



Aprueba convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica entre **Fundación Tierra de Esperanza** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la implementación del **"Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ('CreSer Sur')"**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 182

SANTIAGO, 14 DE MARZO DE 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de fecha 06 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N° 200, de fecha 08 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 117, de fecha 08 de febrero de 2018, de este Servicio;



Distribución:

1. División Jurídica SENDA
2. Jefatura de la División de Administración y Finanzas de SENDA.
3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Contabilidad)
4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios de Tratamiento)
5. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
6. Jefatura de la División Programática de SENDA.
7. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento Adolescentes).
8. Fundación Tierra de Esperanza (Dirección: Exeter 540-D, Concepción).
9. Dirección Regional de SENDA, Región del Biobío.
10. Unidad de Gestión Documental

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para estos efectos, y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. Le corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502

3.- Que, dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 117, de fecha 08 de febrero de 2018**, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fundación Tierra de Esperanza** para la ejecución del **"Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ('CreSer Sur')"**.

4.- Que, las partes con fecha **08 de febrero de 2018**, celebraron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la implementación del **"Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ('CreSer Sur')"**, el cual requiere ser sancionado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, celebrado con fecha **08 de febrero de 2018**, para la ejecución del **"Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ('CreSer Sur')"**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Tierra de Esperanza**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica que se aprueba por la presente Resolución Exenta, ascenderá a un monto de **\$176.207.295.-**, cantidad que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de **Fundación Tierra de Esperanza**, en dos parcialidades, según los porcentajes, plazos y demás modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula tercera del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem **05-09-01-24-03-001** de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Tierra de Esperanza**, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, se deja constancia que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio y especialmente con el objeto de dar la debida continuidad técnica durante el año 2018 al **"Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ('CreSer Sur')"**, la **Fundación Tierra de Esperanza**, podrá incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados en virtud de la implementación del Programa a contar del **08 de febrero de 2018**, en conformidad a lo establecido en la **cláusula cuarta** del convenio que se aprueba por el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que, en cumplimiento de lo expuesto en la cláusula duodécima del convenio que se aprueba por el presente acto, la **Fundación Tierra de Esperanza**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le transferirá para la ejecución del "Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ('CreSer Sur')", la **Fundación Tierra de Esperanza** hizo entrega de una **Póliza de Seguros N° 01-56-193212**, de HDI, tomada con fecha 14 de febrero de 2018, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **3.937 U.F.**, que resguarda íntegramente el anticipo que **SENDA** deberá entregar a la entidad y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS DE POBLACIÓN INFANTOADOLESCENTE GENERAL Y/O ADOLESCENTES Y JÓVENES CON INFRACCIÓN A LA LEY PENAL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO ('CRESER SUR')"

En Santiago de Chile, a **08 de febrero de 2018**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional (S), **don Marco Aurelio Márquez Poblete**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, en adelante también "la Entidad", RUT N° 73.868.900-3, representada, según se acreditará, por **Simona de la Barra Cruzat**, ambos domiciliados en Exeter N° 540-D, Concepción, por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también **SENDA**, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción

social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Por su parte, **Fundación Tierra de Esperanza** es una entidad privada, sin fines de lucro, constituida en el año 1997 para atender a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Desde el año 2007 ha suscrito Convenios para la implementación de programas de tratamiento en modalidad ambulatoria en la región del Biobío y en otras regiones del país, contando con reconocida experiencia y reconocimiento técnico al disponer de una estructura organizacional que considera el desarrollo de actividades de asesoría permanente a sus equipos y programas de tratamiento, desarrollo de estudios en la materia, organización de seminario, entre otros. En este mismo contexto, la Dirección Regional de SENDA, Región del Biobío, ha realizado una positiva evaluación de la gestión y capacidad técnica de la Fundación Tierra de Esperanza, destacando el alto nivel de desarrollo obtenido por los distintos programas que ejecuta, a partir de las evaluaciones anuales realizadas por la referida Dirección Regional.

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 117, de fecha 08 de febrero de 2018**, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Fundación Tierra de Esperanza** para la ejecución del **“Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío (‘CreSer Sur’)”**, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la **Fundación Tierra de Esperanza**, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Proporcionar atención terapéutica de alta intensidad, en modalidad ambulatoria y residencial, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes imputados o sancionados por la Ley n° 20.084, que presentan abuso y/o dependencia, con compromiso biopsicosocial moderado a severo, con presencia o no de comorbilidad psiquiátrica compensada y que se oriente al logro de un abordaje clínico integral con pertinencia socio-cultural en pos de su proceso de integración social.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Definir un plan individual de tratamiento que incluya metas comunes entre ambas modalidades, así como objetivos específicos en cada una, que responda al principio de continuidad de los cuidados en coherencia con demás equipos de la red.

- Consensuar plan individual de tratamiento, coherente con el equipo psicosocial de SENAME y demás redes intersectoriales, definiendo objetivos terapéuticos complementarios y/o especializados según cada cual.
- Intervenir en forma ambulatoria y residencial en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas.
- Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc.
- Asegurar un adecuado proceso de egreso del adolescente del programa de tratamiento, así como llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso, en coordinación con lo realizado por equipos clínicos y psicosociales asociados.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2018, para la implementación del “**Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío (‘CreSer Sur’)**”, aportando la cantidad total de \$ 176.207.295.- (ciento setenta y seis millones doscientos siete mil doscientos noventa y cinco pesos) que la **Fundación Tierra de Esperanza**, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la **Fundación Tierra de Esperanza**, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$105.724.377.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 70.482.918.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad, por un monto de \$105.724.377.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La segunda parcialidad por un monto de \$ 70.482.918.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la **cláusula séptima** del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

CUARTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Programa que la **Fundación Tierra de Esperanza** debe presentar conforme a la **cláusula séptima** del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la **cláusula octava** de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recurso alguno a la **Fundación Tierra de Esperanza**, sino desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del **08 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018**, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas,

sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2018**", el que, firmado por el representante legal de la **Fundación Tierra de Esperanza**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Fundación Tierra de Esperanza**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SEXTO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la **Fundación Tierra de Esperanza** deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la **Fundación Tierra de Esperanza** para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto, y sin perjuicio del **Informe Final de Ejecución del Programa** establecido en la **cláusula séptima** del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Fundación Tierra de Esperanza**, la presentación de otros Informes Técnicos, administrativos o financieros referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que deba ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la **cláusula séptima** del presente convenio.

SÉPTIMO: La **Fundación Tierra de Esperanza**, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Programa**, el que deberá ser presentado dentro de los diez primeros días hábiles del mes de agosto de **2018**, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de **2018**, debiendo contener, al menos, lo siguiente:

- Identificación del proyecto.
- Descripción del avance de cada una de las actividades establecidas en el proyecto.
- Descripción y caracterización de los beneficiarios
- Análisis de información SISTRAT
- Descripción de trabajo con el inter-sector.
- Ejecución Presupuestaria
- Comentarios y observaciones finales.

Asimismo, dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de **2019**, la **Fundación Tierra de Esperanza**, deberá entregar por escrito un **Informe Final de**

Ejecución del Programa desarrollado por él. Este informe final deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- Identificación del proyecto.
- Descripción de cada una de las actividades establecidas en el proyecto.
- Descripción y caracterización de los beneficiarios
- Análisis de información SISTRAT
- Descripción de trabajo con el inter-sector
- Ejecución Presupuestaria
- Comentarios y observaciones finales.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la **Fundación Tierra de Esperanza**, mediante Oficio de SENDA y aquella entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestando las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: La **Fundación Tierra de Esperanza**, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, la **Fundación Tierra de Esperanza** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La **Fundación Tierra de Esperanza**, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

NOVENO: Este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando **Fundación Tierra de Esperanza** no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un período superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Tierra de Esperanza** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la oportunidad y calidad de su implementación, considerando lo dispuesto en el "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2018".

Se deja expresa constancia que, entre otras causales de igual magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la **cláusula séptima** o los presenta transcurridos más de cinco días hábiles después de la fecha estipulada para su entrega.
- b) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa.

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la Entidad mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado del convenio.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de Correos que corresponda.

La Entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la Entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos que constituyen el incumplimiento y procederá al término anticipado del presente Convenio, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la Entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de quince días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la Entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de quince días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la Entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término anticipado quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo correspondiente, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del proyecto y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los

recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la **cláusula duodécima**, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

También se podrá poner término anticipado al presente convenio, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la **Fundación Tierra de Esperanza** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

UNDÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la **Fundación Tierra de Esperanza**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo en el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DUODÉCIMO: Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregarán para financiar este Programa, **Fundación Tierra de Esperanza** hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 20 días corridos, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto de \$ **105.724.377.-** y con vigencia mínima hasta el **31 de marzo de 2019**.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros pagadera a la vista e irrevocable, en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista e irrevocable o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del **"Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío (CreSer Sur)"** y el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio", u otra similar.

En el caso que la garantía se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomado por Fundación Tierra de Esperanza. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

La garantía será restituida a la Entidad en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el término de la vigencia la misma; y siempre que se haya aprobado el **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa** que debe presentar conforme a la **cláusula séptima** del presente convenio, y la rendición documentada de gastos correspondiente a la totalidad de los recursos transferidos a **Fundación Tierra de Esperanza**, o se haya realizado la devolución o reintegro correspondiente.

La devolución de la garantía se hará en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, Piso 6, Santiago Centro.

Esta garantía se hará efectiva cuando la Entidad, en caso de término anticipado del convenio, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la **cláusula novena** del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Director Nacional (S), don **Marco Aurelio Márquez Poblete**, emana de Decreto Exento N° 1.680, de fecha 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de **Simona de la Barra Cruzat**, para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, en su calidad de Director Ejecutivo, consta en la Acta de Reunión de Consejo de la Fundación Tierra de Esperanza de fecha 10 de enero de 2017, reducida a escritura pública con fecha 18 de enero de 2017, ante el Notario Público de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari, Repertorio N° 319.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Simona de la Barra Cruzat. Representante legal. Fundación Tierra de Esperanza. Marco Aurelio Márquez Poblete. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

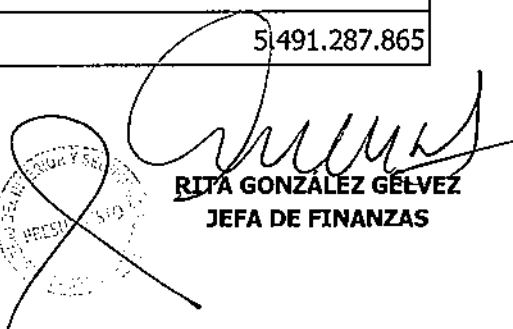
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 134
FECHA 14-03-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	182
DETALLE	Aprueba Convenio de transferencia y colaboración técnica entre Fundación Tierra de Esperanza y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la implementación del "Programa de Tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescente y jóvenes con infracción a la ley penal en la región del Biobio (CreSer Sur)".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	38.084.725.840
Presente Documento Resolución Exenta	176.207.295
Saldo Disponible	5.491.287.865


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS DE POBLACIÓN INFANTOADOLESCENTE GENERAL Y/O ADOLESCENTES Y JÓVENES CON INFRACCIÓN A LA LEY PENAL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO ('CRESER SUR')"

En Santiago de Chile, a 08 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, representado por su Director Nacional (S), don Marco Aurelio Márquez Poblete, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Tierra de Esperanza, en adelante también "la Entidad", RUT N° 73.868.900-3, representada, según se acreditará, por Simona de la Barra Cruzat, ambos domiciliados en Exeter N° 540-D, Concepción, por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Por su parte, Fundación Tierra de Esperanza es una entidad privada, sin fines de lucro, constituida en el año 1997 para atender a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Desde el año 2007 ha suscrito Convenios para la implementación de programas de tratamiento en modalidad ambulatoria en la región del Biobío y en otras regiones del país, contando con reconocida experiencia y reconocimiento técnico al disponer de una estructura organizacional que considera el desarrollo de actividades de asesoría permanente a sus equipos y programas de tratamiento, desarrollo de estudios en la materia, organización de seminario, entre otros. En este mismo contexto, la Dirección Regional de SENDA, Región del Biobío, ha realizado una positiva evaluación de la gestión y capacidad técnica de la Fundación Tierra de Esperanza, destacando el alto nivel de desarrollo obtenido por los distintos programas que ejecuta, a partir de las evaluaciones anuales realizadas por la referida Dirección Regional.

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 117, de fecha 08 de febrero de 2018, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Fundación Tierra de Esperanza para la ejecución del "Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ('CreSer Sur')", todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto

Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Fundación Tierra de Esperanza, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Proporcionar atención terapéutica de alta intensidad, en modalidad ambulatoria y residencial, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes imputados o sancionados por la Ley n° 20.084, que presentan abuso y/o dependencia, con compromiso biopsicosocial moderado a severo, con presencia o no de comorbilidad psiquiátrica compensada y que se oriente al logro de un abordaje clínico integral con pertinencia socio-cultural en pos de su proceso de integración social.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Definir un plan individual de tratamiento que incluya metas comunes entre ambas modalidades, así como objetivos específicos en cada una, que responda al principio de continuidad de los cuidados en coherencia con demás equipos de la red.
- Consensuar plan individual de tratamiento, coherente con el equipo psicosocial de SENAME y demás redes intersectoriales, definiendo objetivos terapéuticos complementarios y/o especializados según cada cual.
- Intervenir en forma ambulatoria y residencial en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas.
- Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc.
- Asegurar un adecuado proceso de egreso del adolescente del programa de tratamiento, así como llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso, en coordinación con lo realizado por equipos clínicos y psicosociales asociados.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2018, para la implementación del "Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ("CreSer Sur")", aportando la cantidad total de \$ 176.207.295.- (ciento setenta y seis millones doscientos siete mil doscientos noventa y cinco pesos) que la Fundación Tierra de Esperanza, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Fundación Tierra de Esperanza, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$105.724.377.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 70.482.918.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad, por un monto de \$105.724.377.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La segunda parcialidad por un monto de \$ 70.482.918.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

CUARTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Programa que la Fundación Tierra de Esperanza debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recurso alguno a la Fundación Tierra de Esperanza, sino desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 08 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, período en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2018", el que, firmado por el representante legal de la Fundación Tierra de Esperanza, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fundación Tierra de Esperanza, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SEXTO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Fundación Tierra de Esperanza deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la Fundación Tierra de Esperanza para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto, y sin perjuicio del Informe Final de Ejecución del Programa establecido en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la Fundación Tierra de Esperanza, la presentación de otros Informes Técnicos, administrativos o financieros referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que deba ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

SÉPTIMO: La Fundación Tierra de Esperanza, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de los diez primeros días hábiles del mes de agosto de 2018, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2018, debiendo contener, al menos, lo siguiente:

- Identificación del proyecto.
- Descripción del avance de cada una de las actividades establecidas en el proyecto.
- Descripción y caracterización de los beneficiarios
- Análisis de información SISTRAT
- Descripción de trabajo con el inter-sector.
- Ejecución Presupuestaria
- Comentarios y observaciones finales.

Asimismo, dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2019, la **Fundación Tierra de Esperanza**, deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Programa** desarrollado por él. Este informe final deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- Identificación del proyecto.
- Descripción de cada una de las actividades establecidas en el proyecto.
- Descripción y caracterización de los beneficiarios
- Análisis de información SISTRAT
- Descripción de trabajo con el inter-sector
- Ejecución Presupuestaria
- Comentarios y observaciones finales.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la **Fundación Tierra de Esperanza**, mediante Oficio de SENDA y aquella entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestando las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurrido 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: La **Fundación Tierra de Esperanza**, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, la **Fundación Tierra de Esperanza** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La **Fundación Tierra de Esperanza**, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

NOVENO: Este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando **Fundación Tierra de Esperanza** no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.

3. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Tierra de Esperanza** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la oportunidad y calidad de su implementación, considerando lo dispuesto en el **"Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2018"**.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales de igual magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula séptima o los presenta transcurridos más de cinco días hábiles después de la fecha estipulada para su entrega.
- b) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa.

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la Entidad mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado del convenio.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de Correos que corresponda.

La Entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la Entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos que constituyen el incumplimiento y procederá al término anticipado del presente Convenio, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la Entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de quince días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la Entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de quince días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la Entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término anticipado quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo correspondiente, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del proyecto y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya

entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la **cláusula duodécima**, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

También se podrá poner término anticipado al presente convenio, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la Fundación Tierra de Esperanza ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

UNDÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Fundación Tierra de Esperanza, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo en el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DUODÉCIMO: Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregarán para financiar este Programa, Fundación Tierra de Esperanza hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 20 días corridos, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto de \$ 105.724.377.- y con vigencia mínima hasta el 31 de marzo de 2019.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros pagadera a la vista e irrevocable, en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista e irrevocable o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del "Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la Región del Biobío ('CreSer Sur') y el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio", u otra similar.

En el caso que la garantía se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomado por Fundación Tierra de Esperanza. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

La garantía será restituida a la Entidad en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el término de la vigencia la misma; y siempre que se haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa que debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y la rendición documentada de gastos correspondiente a la totalidad de los recursos transferidos a Fundación Tierra de Esperanza, o se haya realizado la devolución o reintegro correspondiente.

La devolución de la garantía se hará en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, Piso 6, Santiago Centro.

Esta garantía se hará efectiva cuando la Entidad, en caso de término anticipado del convenio, no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula novena del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Director Nacional (S), don Marco Aurelio Márquez Poblete, emana de Decreto Exento N° 1.680, de fecha 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Simona de la Barra Cruzat, para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, en su calidad de Director Ejecutivo, consta en la Acta de Reunión de Consejo de la Fundación Tierra de Esperanza de fecha 10 de enero de 2017, reducida a escritura pública con fecha 18 de enero de 2017, ante el Notario Público de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari, Repertorio N° 319.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



The image shows two handwritten signatures and two official stamps. The signature on the left is for Simona de la Barra Cruzat, and the signature on the right is for Marco Aurelio Márquez Poblete. The stamps are circular and contain the following text:

Stamp 1 (Left): Fundación Tierra de Esperanza - FONDO DIRECCIÓN NACIONAL

Stamp 2 (Right): MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, REPÚBLICA DE CHILE

Text between stamps:

SIMONA DE LA BARRA CRUZAT
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA

MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2018



FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMAS FORMATO B 2018

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	CreSer Sur
AREA TEMATICA	Tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas para niños, niñas y adolescentes, y/o jóvenes con infracción de ley
DURACION PROGRAMA	Febrero a Diciembre de 2018.

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
VIII Región del Bio Bio	Concepción
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
Concepción	Concepción
DIRECCION	
Aníbal Pinto 979	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Tierra de Esperanza
RUT	73.868.900-3
DIRECCION	Exeter 540-D, Concepción.
TELEFONO	41- 2106850
E-MAIL	contacto@tdesperanza.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	262

4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Pedro Canales Contreras
RUT	7.015.003-4
DIRECCION	Exeter 540 D
TELEFONO	41-2106850
E-MAIL	licitacion@tdesperanza.cl





5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	Itau
TIPO DE CUENTA	Corriente
N° DE CUENTA	202861637
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	Julio 2007

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROGRAMA
Carla Gajardo Acevedo	Psicóloga	Directora	44
Francesca Maritano Villalobos	Psicóloga	Coordinadora Clínica/ Psicóloga	44
Claudia Barrios Rojas	Trabajadora Social	Gestora de Redes/ Trabajadora Social	44
Ana Cisterna Casanga	Trabajadora Social	Trabajadora Social	44
Catalina Jara Landeros	Terapeuta Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	44
Daniel Iván Salazar Puentes	Psicólogo	Psicólogo	44
Maira Gutiérrez Moreno	Psicopedagoga	Psicopedagoga	22
Diego Sanhueza Rodríguez	Técnico en Rehabilitación	Técnico en Rehabilitación	44
César Quintana González	Técnico en Rehabilitación	Técnico en Rehabilitación	44
Verónica Alquinta Jil	Técnico en Enfermería	Técnico en Enfermería	22
Carlos Cares Moya	Estudiante Educación Física	Tallerista	11
Denisse Jara Oliva	Diseñadora	Tallerista	11
Pablo Campos Contreras	Técnico en Enfermería Nivel Superior	Apoyo Terapéutico/ Turno	45
Ana Jara Toledo	Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias	Apoyo Terapéutico/ Turno	45
Ricardo Sepúlveda Riquelme	Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias	Apoyo Terapéutico/ turno	45
Julio Morales Morales	Técnico en Enfermería Nivel Superior	Apoyo Terapéutico/ turno	45
Miguel Fuentealba Sanhueza	Técnico en Enfermería Nivel Superior	Apoyo Terapéutico/ turno	45

Daniel Valenzuela Yáñez	Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias	Apoyo Terapéutico/ turno	23
Mario Cayupi Pulgar	Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias	Apoyo Terapéutico/ turno	23
Eva Contreras Aburto	Psiquiatra	Psiquiatra	8
Rodolfo Hinrichs Loosli	Médico	Médico	4
Lillett Schifferli Vega	Enfermera	Enfermera	4
Ariel Joaquín Cartes Cisternas	Profesor	Coordinador Educativo/ Profesor	44

7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE APOORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros)
SEDA REGIÓN DEL Bío Bío	SAN MARTÍN 290, CONCEPCIÓN	41-2521911 41-2247490 41-2231596 41-2521293	Supervisión y asesoría técnica; financiamiento.
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN	O´HIGGINS 297, CONCEPCIÓN	41-2721795	Supervisión y asesoría técnica.
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION	SAN MARTÍN 1436, CONCEPCIÓN	41-2722500	Derivación de casos de atención clínica hospitalaria y de urgencia.
COSAM CONCEPCIÓN	ANGOL Nº 219, CONCEPCIÓN	41- 2216094	Derivación de adolescentes y familias con patología psiquiátrica severa.
SERVICIO DE PSICOLOGIA INTEGRAL SPI	MAC IVER 1668, CONCEPCIÓN	41- 2520800	Derivación de familias para atención psicológica.
COSAM SAN PEDRO DE LA PAZ	LOS AVELLANOS NºS. VILLA SAN PEDRO	41- 2370277	Derivación de adolescentes y familias con patología psiquiátrica severa.
COSAM CORONEL	CALLE COCHRANE 131, CORONEL	41-2496069	Derivación de adolescentes y familias con patología psiquiátrica severa.
COSAM HUALPEN	FERNANDO SANTIVÁN 8840 CL- HUALPÉN	412688970	Derivación de adolescentes y familias con patología psiquiátrica severa.
COSAM LOTA	CALLE CARRERA 702, LOTA	41-240 3300	Derivación de adolescentes y familias con patología psiquiátrica severa.
COSAM CAÑETE	CALLE SAAVEDRA 464, CAÑETE	41-2612894	Derivación de adolescentes y familias con patología

			psiquiátrica severa.
COSAM CURANILAHUE	O'HIGGINS 111, CURANILAHUE	41-2725480	Derivación de adolescentes y familias con patología psiquiátrica severa.
UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA HOSPITAL PENCO-LIRQUÉN	HOSPITAL PENCO-LIRQUÉN S/N, CAMINO A TOMÉ	41-2724856	Derivación de enlace para casos de atención clínica hospitalaria de mayor complejidad.
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DE HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	AVDA. JUAN BOSCO S/N CONCEPCIÓN	41-2310401 41-2326687	Derivación de enlace para casos de atención clínica hospitalaria de mayor complejidad.
CESFAM JUAN SOTO FERNÁNDEZ	AVDA.ZAÑARTU 850,POBLACIÓN PEDRO DEL RIO, CONCEPCION	41-2449709	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM LORENZO ARENAS	CARLOS OLIVER #50, LORENZO ARENAS, CONCEPCIÓN.	41-2449502	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM O'HIGGINS	SALAS #538, CONCEPCIÓN	41-2449301	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	ARRAU MÉNDEZ ESQ. LAS CANCHAS, PEDRO DE VALDIVIA BAJO, CONCEPCIÓN	41-2449601	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM SANTA SABINA	PEDRO MARIÑO #1948, BARRIO NORTE, CONCEPCIÓN	41-2449801	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM TUCAPEL	JUAN DE DIOS RIVERA #1060, CONCEPCIÓN	41-2449401	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM LOMAS COLORADAS	LOS CASTAÑOS N° S/N, LOMAS COLORADAS, SAN PEDRO DE LA PAZ	41-390120	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM CANDELARIA	DIAGONAL BÍO BÍO N° 165, CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ	800500818	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM BOCA SUR	2° TRANSVERSAL N° 457, BOCA SUR, SAN PEDRO DE LA PAZ	800500818	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM SAN PEDRO DE LA COSTA	FRESIA N° 3145, SAN PEDRO DE LA COSTA, SAN PEDRO DE LA PAZ	2763031	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CENTRO DE SALUD FAMILIAR PENCO	O'HIGGINS 654, PENCO	41-2261385 41-2361375	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)	COSMITO VILLA COSMITO 5/N, PENCO	41-2414740	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

CECOSF FORJADORES DE CHILE	DIEGO PORTALES S/N, POB. FORJADORES DE CHILE, PENCO.	41-2726260	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CENTRO DE SALUD FAMILIAR PINARES	LA MARINA 1259, CHIGUYANTE	41-2353181	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CENTRO DE SALUD FAMILIAR LA LEONERA	MANUEL RODRÍGUEZ S/N, CHIGUYANTE	41-2356815	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM CHIGUAY	CHIGUAY SIN N°, CHIGUYANTE	41-2350547	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM LAGUNILLAS	LOS ALAMOS 2428, CORONEL	41-275 4244	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM CARLOS PINTO FIERRO	MANUEL MONTT S/N, CORONEL	41-271 9829	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM YOBILLO	SANTOS LEONCIO MEDEL 750, CORONEL	41-271 1464	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM DR. JUAN CARTES	CARLOS COUSIÑO 808, LOTA	800500816	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM DR. SERGIO LAGOS OLAVE	AV. MATA 454, LOTA BAJO	800500817	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
HOSPITAL DE LOTA	CARRERA 702, LOTA	41-240 3300	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM HUALPENCILLO	BULGARIA 2845, HUALPEN	41-2434408	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM LA FLORESTA	BREMEN 3851 POBLACION ESPAÑA, HUALPEN	41-2426787	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CECOF ESPAÑA	BREMEN 3851 POBLACION ESPAÑA, HUALPEN	41-2426787	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CECOF RENE SCHNEIDER	PUERTO SAAVEDRA 150, HUALPEN	41-2478257	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM TALCAHUANO SUR	POSTDAM 632, HUALPEN	41-2783909	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM LOS CERROS	EL GALGO S/N, LOBOS VIEJOS. TALCAHUANO	41-2273261	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM SAN VICENTE	BRASIL 360,	41-2723351	Acceso a la atención de salud

	TALCAHUANO.		general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM PAULINA AVENDAÑO	CARLOS DITTBORN 4100, TALCAHUANO	41-2593342	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CECOF LOS LOBOS LA GLORIA	LOS LOBOS 1960, LOBOS VIEJOS, TALCAHUANO	41-2554802	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM HUALQUI	BULNES 623, HUALQUI	41-2780444	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
HOSPITAL CLORINDA AVELLO	LAUTARO 900, SANTA JUANA	41-2721092	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM BELLAVISTA	LOS CEREZOS 293, TOME	41-220 9714	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM DR. ALBERTO REYES	PORTALES 1060, TOME	41-2501147	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM TIRUA	ATAHUALPA, TIRÚA	412721172	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM LOS ALAMOS	PEDRO EYHERAMENDY Nº 835, LOS ALAMOS	412723640	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM LEBU NORTE	P-40 206, LEBU	41-415803	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM CARAMPANGUE	VICENTE MILLÁN S/N, CARAMPANGUE	41 571991	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
CESFAM LARAQUETE	CALLE 2, S/N LARAQUETE	41-2552121	Acceso a la atención de salud general de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
DAEM CONCEPCION	CALLE VICTOR LAMAS 1181, CONCEPCIÓN	41-2213707	Acceso a educación de niños, niñas y adolescentes. Coordinación y trabajo complementario.
DAEM TALCAHUANO	PARQUE ANTOFAGASTA 315, TALCAHUANO	41-2504504	Acceso a educación de niños, niñas y adolescentes. Coordinación y trabajo complementario.
DAEM LOS ALAMOS	RUTA 160 S36, LOS ÁLAMOS	41- 2444400	Acceso a educación de niños, niñas y adolescentes. Coordinación y trabajo complementario.
DAEM HUALPEN	LOS ESCRITORES 583-591, HUALPEN	41-2178516	Acceso a educación de niños, niñas y adolescentes.

			Coordinación y trabajo complementario.
DAEM CORONEL	AVDA MANUEL MONTT 798, P 3, CORONEL	41-271 4672	Acceso a educación de niños, niñas y adolescentes. Coordinación y trabajo complementario.
PAI CRESER CONCEPCIÓN, FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	RENGO 1137	41-3188336	Derivación, coordinación y trabajo complementario.
PAI CRESER BIO BIO, FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	CAMINO A CORONEL SECTOR BY PASS S/N	981749602	Derivación, coordinación y trabajo complementario.
PAI y PAI- IA EL FARO	DAVID FUENTES 345, TALCAHUANO	41-2725121	Derivación, coordinación y trabajo complementario.
PAI ANUN	LOS CARRERA 580, CORONEL	41-2774480	Derivación, coordinación y trabajo complementario.
PAI IA RIVIERA CONCEPCION, FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA	ANGOL 166, CONCEPCION	41-2226168	Derivación, coordinación y trabajo complementario.
PLA PLE PADRE LUIS AMIGO	SAN MARTIN N°103	41-2468322	Derivación, coordinación y trabajo complementario.
PLA PLE SAN PEDRO DE LA PAZ MISION EVANGELICA SAN PABLO	CALLE LOS NOGALES N°115 VILLA SAN PEDRO	41-2370691	Derivación, coordinación y trabajo complementario.
CENTRO SEMICERRADO	AV. ARGENTINA N°1147	41-2240414	Derivación, coordinación y trabajo complementario.
CIP CRC CORONEL	CAMINO A CORONEL SECTOR BY PASS S/N	41-2910014	Coordinación y trabajo complementario.

8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

(Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

El consumo de drogas es un problema a nivel mundial, y Chile no se encuentra exento de esto. Según el Décimo segundo estudio nacional de drogas en población general de Chile (SENDA, 2017), el consumo de alcohol sigue siendo el principal problema de salud pública del país, con 4 millones 600 mil personas que consumen alcohol en Chile. En cuanto al uso de tranquilizantes y analgésicos sin receta médica, se muestra un alza significativa según la medición anterior, lo que constituye una señal de alerta y preocupación. Por su parte aun cuando el consumo de marihuana no registra un alza en el segmento de 12 a 18 años, el uso de cannabis representa un alza significativa en comparación al estudio anterior, encontrándose 1 de cada consumidores en contexto de consumo problemático, es decir experimentando problemas sociales, psicológicos o de salud, lo que es sabido se exagera en contexto de mayor vulnerabilidad y en población infanto- adolescente.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)¹ en Chile, la población infanto- juvenil (15-19 años) asciende al número de 1.323.480 y en la región del Bío Bío, 161.866 personas corresponden a este segmento, siendo 82.500 hombres y 79.366 mujeres.

De acuerdo a la VII Encuesta nacional de juventud² dirigida a mujeres y hombres entre 15 y 29 años, el 63,4% ha consumido drogas lícitas en el último año a nivel nacional y en la región del Bío Bío el 67,4%. Esta cifra es superior al porcentaje nacional, lo que lo torna un foco relevante en donde poner atención e intervenir. Quienes admiten haber consumido droga son mayoritariamente hombres con un 71,4%, en comparación con las mujeres con un 55,2%, ambas cifras altas y preocupantes. Dentro de quienes reconocen haber consumido drogas en la región, el 52,3% corresponde al tramo etario de 15-19 años. Por su parte en las comunas de Chiguayante, Coronel, Cañete, Curanilahue, Los Álamos, Mulchén, Coihueco y San Carlos, el 100% de los/as encuestados/as reconoce haber consumido drogas lícitas.

Por otro lado el consumo de drogas ilícitas del mismo estudio concluyó los siguientes resultados: el 18,2% de la población encuestada a nivel nacional reconoció haber consumido drogas ilícitas y en la región del Bío Bío, el 15,3%. Dentro de las comunas con mayor consumo se encuentran: Yumbel con un 61,6%, Mulchén con un 51,4%, Penco con un 41%, Cañete con un 34% y Coronel con 30%, siendo éstas las principales, sin embargo las comunas de Chiguayante, Concepción y Talcahuano también presentan cifras significativas en cuanto a consumo de drogas. El nivel socioeconómico al que es asociado este consumo, corresponde al nivel socioeconómico alto con un 34,6%. De acuerdo al nivel educacional de quienes consumen drogas se encuentra entre educación superior completa y educación secundaria incompleta.

¹ Actualización población 2002-2012 y proyección corta de población para el periodo 2013-2020.

² Instituto Nacional de la Juventud, 2012.

En este mismo estudio, en relación a la edad de inicio en el consumo, la más temprana corresponde a tabaco a los 15 años³, alcohol 16, marihuana 17, cocaína 18 y pasta base de cocaína 19 años, siendo la población adolescente la que se encuentra más expuesta a poder consumir este tipo de drogas, sumado a los factores de riesgo que les rodean. Las dificultades surgidas de contextos comunitarios vulnerables y la escases de oportunidades presentes en los barrios de residencia, genera además, procesos de desarrollo complejos para la población infanto-juvenil, población que es la más permeable a las vulneraciones y riesgos contextuales que se presentan.

Tal como indica el décimo primer estudio nacional de drogas (SENDA, 2014) en población escolar de Chile y en la región del Biobío, el consumo diario de tabaco presenta un descenso respecto al estudio anterior (2013), cayendo desde 6,5 a 5 puntos porcentuales. Son los alumnos provenientes de cursos mayores (2° a 4° medio) quienes más consumen (6,5%), llegando a duplicar el consumo de octavos básicos y primeros medios (3,1%).

Respecto del consumo de alcohol se observa que es mayor en mujeres (33,5%) que en hombres (28,8%). Por cursos, el grupo entre 8° básico y 1° medio registra una prevalencia de 20,1%, mientras que en el grupo de cursos de segundo a cuarto medio es de 40,4%.

En la región, la prevalencia de último año de consumo de marihuana muestra una tendencia al alza, llegando a 28,2%, respecto del 2013. Al desagregar los resultados, se observa que el consumo es de 27,6% y 28,7% para hombres y mujeres respectivamente. Por cursos, el consumo es significativamente más alto en el grupo de 2° a 4° medio con 35,1% en comparación al de 8° básico a 1° medio, con prevalencia de 19,8%.

La prevalencia de consumo de último año para cocaína total en la región, llega a 4,7%. Al desagregar la prevalencia de consumo de cocaína total, se observa que en hombres es el doble que en las mujeres con 6,0% y 3,4% respectivamente. Al desagregar por curso este resultado, no se observan diferencias significativas entre los cursos menores y mayores. Al desagregar el consumo, existe 1 punto de diferencia entre hombres y mujeres (5,1% frente a 4,1%).

Por otra parte, en cuanto a la percepción de riesgo, para el caso del consumo de alcohol existen dos indicadores para caracterizarla: percepción de riesgo de consumir alcohol diariamente (uno o dos tragos todos o casi todos los días) y percepción de riesgo de embriagarse con alcohol. El comportamiento de estos indicadores ha disminuido en la región. La percepción de riesgo de embriagarse con alcohol pasó de 78,8% en el 2013 a 76,4% en el 2015.

³ Estudio Nacional de Drogas en Población General SENDA, 2012.

9.- JUSTIFICACION

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La intervención con niños y adolescentes con problemas asociados al consumo de drogas, responde a la necesidad de intervenir en forma temprana en un grupo de la población que aún no ha terminado con sus tareas evolutivas, por tanto la intervención en este grupo requiere la disminución de los daños asociados al consumo. Las respuestas específicas para este grupo, responden a la tendencia mundial de contar con programas de tratamiento separados de los de adultos, y contar con un diseño que permita ubicar a cada usuario en el mejor programa de acuerdo a sus necesidades.

La Convención de Derechos del Niño ratificada por Chile el año 1990, al concebir al niño, a la niña y a los adolescentes como sujetos de derechos, les asigna el estatus de ciudadano/a. De esta forma, obliga al Estado, al igual que a las instituciones relacionadas con la crianza, a reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos estipulados, lo cual implica gestionar los recursos necesarios, ponerlos a su disposición y asegurar su accesibilidad. Esto incluye tomar todas las iniciativas que permitan asegurar no sólo la promoción de salud de estilos de vida saludable, sino también de proveerles de los servicios especializados cuando se vean envueltos en situaciones que dañan su salud.

Específicamente la intervención con adolescentes con problemas asociados al consumo de drogas implica desplegar una serie de estrategias que permitan un abordaje ajustado a las características de los niños y adolescentes, considerando su etapa del ciclo vital, patrón de consumo, situación judicial, estado de salud, particularidades contextuales, y en general su condición bio- psico- social. En este contexto, es que la oferta de tratamiento para la población infanto- adolescente desde el servicio público, de acuerdo a lo establecido bajo el marco de acción de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (N° 20.084), establece la posibilidad de que jóvenes con medidas o sanciones, en medio libre o privativo de libertad, puedan acceder voluntariamente a tratamiento. Para cumplir con este propósito, en medio libre existen tres modalidades de programas: ambulatoria, residencial y hospitalaria que se orientan a otorgar tratamiento de acuerdo a las complejidades y particularidades que presentan los usuarios. Por otro lado, el servicio público otorga la posibilidad de atención en tratamiento en adicciones a niños, niñas y adolescentes en dispositivos especializados ambulatorios.

De acuerdo a esto, en la región del Bio Bío se encuentran funcionando centros de tratamiento Ambulatorios Intensivos, de los cuales dos se orientan a la atención de niños, niñas y adolescentes (NNA) que no pertenecen a la red de justicia juvenil. Ante esto, resulta necesario contar con un dispositivo en modalidad ambulatorio y también residencial para el tratamiento de niños y adolescentes que requieran una atención especializada y de alta intensidad. Así mismo, se requiere que el dispositivo de modalidad residencial acoja usuarios provenientes de la red de población general, tanto como de la red de adolescentes con infracción de ley. La justificación

cobra mayor relevancia, considerando que para la región sólo se cuenta con un centro en modalidad residencial y no existe cobertura para población infanto adolescente general.

Durante el proceso de tratamiento, el/la NNA podría pasar por diversas modalidades de acuerdo a las características de su consumo problemático, comorbilidad psiquiátrica, factores sociales asociados y a la intensidad en los cuidados que requiera. Es decir, un proceso de tratamiento pudiese contemplar un período en modalidad residencial, hospitalaria, ambulatoria, en la medida que la evaluación integral determine la pertinencia y oportunidad de cada una de las modalidades, entendiendo el proceso de manera integral, independiente del dispositivo que lo esté ejecutando. Para esto se requiere contar con una oferta de programas que funcionen como un sistema integrado para otorgar una atención de calidad a los niños, adolescentes y sus familias.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

El cuadro siguiente representa a la totalidad de la población a atender en ambas modalidades.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO
TRAMO 1 (0 a 11 años)	Varones	1	Niñas, niños y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, derivados desde un centro de tratamiento ambulatorio, y que por su perfil de compromiso biopsicosocial (CBPS) y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES.
	Mujeres	0	
Tramo 2 (12 a 18 años)	Varones	21	Niñas, niños y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, y jóvenes con infracción de ley imputados o sancionados por la ley 20.084. En relación a datos de caracterización interna, los adolescentes atendidos por Fundación Tierra de Esperanza en general son hombres en un 90% de los casos, y el 10% son mujeres. ⁴ El promedio de edad es de 16,6 años. El 42% se encuentra en situación de pobreza y el 17% bajo situación de hacinamiento. El 17% ha participado en algún programa de la red SENAME. Han sido vulnerados/as en sus derechos el 92,1% siendo la principal vulneración la negligencia con un 44,4%. En general consumen marihuana prensada (26,5%) y pasta base de cocaína (24,8%), habiendo el 87,4% cometido algún delito. Para el caso de los adolescentes con infracción de ley, han sido derivados desde un programa de salidas alternativas, servicios en beneficio de la comunidad, libertad asistida, libertad asistida especial y medidas cautelares.
	Mujeres	2	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	1	
	Mujeres	0	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	0	
	Mujeres	0	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	0	
	Mujeres	0	
Tramo 6 (45 a 64 años)	Varones	0	
	Mujeres	0	
Tramo 7 (65 años en adelante)	Varones	0	
	Mujeres	0	
TOTAL			25

⁴ Caracterización usuaria 2016. Línea de tratamiento de drogas. Fundación Tierra de Esperanza.



11.- MARCO CONCEPTUAL

Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía).

El consumo de drogas puede ser entendido como un fenómeno multicausal y multifactorial, entendiendo que es el resultado de variables individuales (biológicas y psicológicas), familiares, sociales y culturales. La OMS (1982 en OMS, 2001) plantea que *Adicción* es un estado de intoxicación crónica y periódica originada por el consumo repetido de una droga, caracterizada por una compulsión a continuar consumiendo por cualquier medio, una tendencia al aumento de la dosis, una dependencia psíquica y generalmente física de los efectos y por implicar consecuencias perjudiciales para el individuo y la sociedad. En este concepto se incluyen dos patrones, referidos al consumo perjudicial y al síndrome de dependencia, los que se encuentran descritos por el CIE 10 y que rigen el diagnóstico para la presente propuesta. Por su parte, *consumo problemático de drogas* es un concepto que intenta explicar operativamente el significado de la adicción. Dice relación con el consumo que perjudica e interfiere negativamente en el desarrollo personal y social del adolescente, en todas o en algunas de sus áreas, incrementando la vulnerabilidad en su proceso de socialización (Arbex, 2002).

A partir de lo anterior, como modelo comprensivo de las adicciones, se adscribe al Modelo Biopsicosocial (Kumpfer, 1990), que contempla este fenómeno desde una óptica multicausal, incluyendo factores biológicos, psicológicos y sociales. De este modo, se aspira a la necesidad de observar en perspectiva integral, el consumo de drogas en niños y adolescentes. Sostiene que la vulnerabilidad a la adicción está determinada por la compleja interacción entre el estado físico (funcionamiento del cuerpo), el estado psicológico (cómo el sujeto percibe el mundo, elabora y se comporta) y las dinámicas sociales (dónde y con quién se relaciona el sujeto). Este modelo, que mira desde esta variedad de perspectivas, permite entender mejor un fenómeno complejo, dónde no existen relaciones causales ni lineales, a la vez que posibilita integrar una gama de intervenciones.

Dentro de los factores biológicos que influyen en el desarrollo de un consumo problemático se mencionan variables genéticas, al mismo tiempo que se reconoce la importancia relativa a la forma en que cada droga es absorbida, interacciona con componentes de la estructura del organismo, incide en los procesos del sistema nervioso y finalmente es eliminada del organismo (farmacocinética). Estos estudios intentan explicar en detalle cómo cada sustancia genera un cambio en el organismo y por qué estos cambios resultan adictivos en el sujeto. En relación a los principales factores psicológicos asociados al consumo problemático de drogas se encuentran los evolutivos, reconociendo a la adolescencia como un período con alta frecuencia en el uso de drogas; y las características de personalidad, tales como dependencia afectiva, labilidad, baja autoestima, dificultad para planificar el futuro, falta de proyecto de vida, agresividad, egocentrismo, permanente temor al abandono, retraimiento social y escasa tolerancia a la frustración. Por su parte dentro de los factores sociales asociados al consumo problemático de drogas cobran relevancia la familia, los pares, factores escolares, factores macro sociales como los medios de comunicación y los mass media (González et al, 1996) y los problemas de integración

social, toda vez que la vulnerabilidad influye en aquellos niños y adolescentes socializados en entornos con múltiples adversidades (Arbex, 2002), principalmente en cómo estos contextos favorecen un desarrollo pleno de los sujetos o cómo fomentan o inciden en el uso problemático de drogas.

Siguiendo esto último, complementariamente se adscribe al Modelo Ecológico Sistémico (Bronfenbrenner, 1987) destacando el carácter clínico de las intervenciones, pero situadas en determinados contextos sociales. Lo anterior, toda vez que se reconoce que el desarrollo de las personas no se da de forma aislada, sino situado en una compleja red de sistemas interconectados que se constituyen en espacios de socialización y cuyas formas de funcionamiento, asociadas a características de personalidad de los sujetos en desarrollo, pueden transformarse en factores que aumentan o disminuyen la probabilidad de aparición de problemáticas clínicas y psicosociales. En este mismo sentido, en la comunidad propiamente tal, dependiendo de sus características, existirán riesgos que aumentan la probabilidad de que se den ciertos problemas, así como recursos que pueden utilizarse para disminuir la incidencia de dichas dificultades. Esto último también relevante para los procesos de integración social de las personas que han presentado dificultades, ya que la comunidad es uno de los espacios relacionales más próximos a la vida de las personas, y por tanto influye significativamente en la mantención o no de los cambios alcanzados en un determinado proceso de intervención (Zambrano et al, 2013).

Para el caso del segmento etario de la presente propuesta, es necesario reconocer que el consumo de drogas en niños es algo poco frecuente pero existente, y si bien es posible categorizar los tipos de consumo en el caso de niños, la experiencia apunta a que en esta población no existiría un consumo no problemático, resultando más pertinente catalogarlo de consumo problemático o de consumo en alto riesgo (Conace, 2004⁵). Los argumentos que apoyan esta propuesta, aluden a que fisiológicamente se trataría de un cuerpo y un aparato psíquico que está en formación, viéndose todos sus sistemas más afectados por la presencia de sustancias tóxicas que en el adulto. Así mismo, aun cuando el consumo puede tener diferencias, existe consenso en torno a que el sentido que está tras el consumo en la niñez generalmente tiene una raíz asociada a importantes carencias tanto en el ámbito de las necesidades básicas y acceso a servicios, como en el ámbito vincular y de relaciones afectivas.

Por su parte para el caso de adolescentes, se reconoce a la adolescencia enfatizando que el desarrollo juvenil se da en una delicada interacción con los entes sociales del entorno; tiene como referente no sólo la biografía individual, sino también la historia y el presente de su sociedad. Es el período en el que se produce con mayor intensidad la interacción entre las tendencias individuales, las adquisiciones psicosociales, las metas socialmente disponibles, las fortalezas y desventajas del entorno (Krauskopf, 1998), coincidiendo con la perspectiva actual en relación a poner énfasis en esta etapa desde las fortalezas y desafíos del desarrollo. Es posible concebirla como un período donde se hacen necesarios un conjunto de ajustes en el individuo para funcionar con respecto a sí mismo y al medio. Se destaca en la evolución de la adolescencia tres

⁵ CONACE, (2004). Tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes. Orientaciones técnicas desde una mirada comprensiva evolutiva. Área técnica en tratamiento y rehabilitación. Santiago, 2004.

subperíodos: temprana, media y tardía. La adolescencia temprana se extendería de los 11 a los 13 años, la adolescencia media de los 14 a los 16 años, y la adolescencia tardía de los 16 y rondando los 20 (Horrocks, 1984 en Arbex, 2002). El conocimiento de la secuencia evolutiva, del ciclo vital y de las funciones evolutivas que impactan favorable o desfavorablemente el desarrollo de un ser humano, son centrales en el momento de intervenir. Una de las tareas más importantes de la etapa adolescente es la definición de la identidad (Erikson, 1972), pero durante la construcción y logro de la misma, el adolescente se ve expuesto a diversos contextos de riesgo u oportunidades en su experiencia vital, resultando en un proceso que acentúa las diferencias más que homologarlas, y con ello, diferentes trayectorias de desarrollo adolescente. En este sentido, si bien los criterios cronológicos y de las tareas evolutivas son de orden práctico, deben ser complementados con aquellos referidos al contexto sociocultural (Duarte, 2001), enfoque compresivo predominante para Fundación Tierra de Esperanza, a fin de implementar una propuesta clínica de intervención en clave socio cultural.

Destaca también la necesidad de entender el fenómeno del consumo problemático de drogas *en clave adolescente*, teniendo especial atención a las cosmovisiones y características de esta etapa. En este sentido, si bien el objetivo de la intervención es el problema de la adicción, la intervención debe considerar una perspectiva integral del sujeto, toda vez que las características de los adolescentes hacen que el problema de la adicción se presente con particularidades, ya que el patrón de uso es distinto, se presenta mayor tendencia al abuso de múltiples sustancias, hay mayor influencia de las conductas de referentes como pares, luego de comenzar a consumir pueden pasar rápidamente a dependencia sin necesariamente pasar por abuso de drogas y el síndrome de dependencia se presenta con características diferentes, entre otras (Ministerio de Salud, 2006).

Más específicamente, el abordaje de la presente propuesta se enfoca también a población adolescente que ha cometido o ha sido imputado por un delito, existiendo consenso actual en entender la adicción de drogas y la conducta infractora de ley, no en una lógica causal, sino como variables asociadas, donde tratar de explicar un tipo de conducta apelando a la otra parece insuficiente, constituyéndose relevante recurrir a otras variables intervinientes (Conace, 2007).

Como insumos para la intervención, es necesario reconocer diversas trayectorias en el comportamiento transgresor, desde aquellas que surgen a propósito de las características propias de la etapa evolutiva, siendo entonces comprendido el comportamiento transgresor como un epifenómeno de la adolescencia (Le Blanc, 2005, en Zambrano, Muñoz y Andradre. 2013), hasta aquellos que se derivan de un proceso de desadaptación social iniciado tempranamente en el desarrollo (Zambrano y Dione, 2008 en Zambrano, Muñoz y Andradre. 2013) y que tiene sus raíces en un proceso prolongado, basado en un estilo trasgresor más estable a propósito de déficit en la socialización convencional de los adolescentes, y en quienes se puede apreciar dificultades concretas en el plano social, conductual y psicológico (Andrews y Bonta, 2003, en Zambrano, Muñoz y Andradre, 2013). Ello debiese orientar al interventor clínico a comprender la existencia de diferentes trayectorias adolescentes con expresiones transgresoras que van desde la delincuencia común, delincuencia persistente (Rutter y cols., 1998, en Zambrano, Muñoz y

Andradre, 2013) o delincuencia distintiva (Fréchette y Le Blanc, 1998, en Zambrano, Muñoz y Andradre, 2013), reconociendo que los jóvenes con compromiso delictivo se adaptan o son afectados en su dimensión individual y social, por sus circunstancias de vida, sus historias familiares, su ubicación social; pero al mismo tiempo ellos son agentes activos, contribuyentes a su realidad, reconociendo que la delincuencia es una construcción en la vida social, pero también en la biografía de adolescentes infractores (Zambrano y Pérez- Luco, 2004). De ahí, reconocer el lugar que ocupa en la construcción de identidad, el consumo de drogas y la trasgresión a la ley, resultan centrales para el clínico.

Así mismo, por tratarse de adolescentes en quienes el cambio resulta un proceso particularmente fluctuante, además de intervenciones situadas, algunas de ellas en contexto obligado, resulta necesario considerar el aporte teórico que entregan Prochaska y Di Clemente (1992), quienes describieron estadios o etapas en relación con la disposición a realizar un cambio en la conducta adictiva. Estas etapas van desde la carencia total de disposición a cambiar, hasta la preocupación que una persona experimenta por mantener el cambio logrado. Un importante desarrollo en la metodología de intervención de la Motivación para el cambio es la Entrevista Motivacional, planteada por Miller y Rollnick (2003), elementos considerados para la presente propuesta.

Junto con la adscripción a modelos comprensivos, se incorporan Principios y Orientaciones consensuadas desde la evidencia y el juicio de expertos para implementar Programas de Tratamiento efectivos, tales como los de UNODC (2008), los de SCODA para población adolescente, los del NIDA (2007), que destacan la necesidad de implementar un tratamiento efectivo, con seguimiento y apoyo posterior que permita mantener los logros alcanzados, considerando algunos elementos vinculados a la comisión de delitos, es decir, tener presente que hay otras problemáticas a contemplar en la planificación, ejecución y evaluación de la intervención; y los de Milkman y Wanberg, que refuerzan la importancia en torno a que los programas efectivos con adolescentes que presentan adicciones y son infractores de ley, deben contemplar: 1- Un diagnóstico Multidimensional, considerando las múltiples fortalezas y debilidades de los adolescentes, incluyendo lo cognitivo, emocional, conductual, sociocultural y lo biológico. 2- Diagnóstico diferencial, que dé cuenta de las características específicas de cada adolescente y que sirva de base para la generación de un plan de intervención adecuado al caso. 3- Construir una relación en base a la alianza terapéutica, utilizando los principios del apoyo terapéutico y la motivación para el desarrollo del vínculo terapéutico. 4- El uso de técnicas de terapia conductual. 5- La pertinencia de incluir técnicas de Prevención de Recaídas. 6- Que la intervención debe estar basada en las fortalezas del sujeto. 7- Y la necesidad de considerar los estadios del cambio para una adecuada intervención, entre otros.

Por todo lo anterior, se hace necesario un modelo comprensivo que requiere establecer un marco conceptual y metodológico que propenda a reorientar el desarrollo integral de adolescentes que han sido afectados por las condiciones psicosociales negativas, que considere las interacciones existentes entre los sujetos y su ecosistema, y abordando sus problemáticas dentro de un conjunto de situaciones, bajo una mirada integral (Arbex, 2002).



Bibliografía:

Arbex, C. (2002). Guía de intervención: Menores y consumo de drogas. ADES. Madrid, 2002.

Bronfenbrenner, U. (1987). La ecología del desarrollo humano. Ed. Paidós, Barcelona Erikson, E. (1972). *Sociedad y adolescencia*. México: Siglo XXI.

CONACE. (2007). Orientaciones Técnicas. Tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental en adolescentes infractores de ley. Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación. Santiago.

Duarte, K. (2001). ¿Juventud o Juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. En *adolescencia y Juventud. Análisis de una población postergada*. Donas Solum, Editor. Libro Universitario Regional, San José de Costa Rica. 57-74.

González, F., García- Señorán, M. y González, S. (1996). Consumo de drogas en la Adolescencia. *Psicothema*, Vol. 8, nº 2, pp. 257-26.

Krauskopf, D. (1998). Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. Fondo de Población de Naciones Unidas.

Kumpfer, et al. (1990). *Controversies in the Addiction Field*. Capítulo 7- The Biopsychosocial Model: Application to the Addictions Field.

Miller y Rollnick. (2003). *La Entrevista Motivacional: Preparar para el cambio de conductas adictivas*.

Ministerio de Salud. (2006). *Norma Técnica para el Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental*. Santiago.

National Institute on Drug Abuse (NIDA) Principles of Drug Abuse Treatment for Criminal Justice Populations -A Research-Based Guide. 2007 Disponible en: http://drugabuse.gov/PDF/PODAT_CJ/PODAT_CJ.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). Principles of Drug Dependence Treatment, discussion paper. 2008. Disponible en: <http://www.unodc.org/documents/drug-treatment/UNODC-WHO-Principles-of-Drug-Dependence-Treatment-March08.pdf>

Organización Mundial de la salud. (2001). Informe sobre la salud en el mundo. Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas. Oficina de publicaciones.

Prochaska, J., DiClemente, C. & Norcross, J. (1992) In search of how people change: Applications to addictive behaviors. *American Psychologist*, 47, 1102 – 1114.

Zambrano, A., Muñoz, J., y Andrade, C. (2013). *Manual de Intervención, Práctica y Gestión de redes MMIDA®: Tejiendo oportunidades*. Temuco, Ed. Universidad de La Frontera. (En prensa).



Zambrano, A. y Pérez- Luco, R. (2004). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley: una mirada desde la psicología cultural. *Revista de Psicología*, VIII, 1, 115- 132.

12.- METODOLOGIA

Incluir: Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

Dentro de los elementos metodológicos transversales, se considera el enfoque de competencias tras la visión de que el desarrollo de personas se basa en sus recursos y no en sus déficits, cuyas intervenciones buscan desarrollar modalidades adaptativas de resolución de los desafíos del entorno, usando esas capacidades que, a primera vista, no se hacen evidentes y que han sido reprimidas por el entorno adverso. También se incorporan las estrategias motivacionales, entendiendo la motivación como un proceso fluctuante que requiere ser trabajado con estrategias adecuadas, considerando la importancia del grupo de pares en el funcionamiento sociorrelacional, y las características cognitivas y afectivas propias de esta etapa (Whirter et al. 2002 en Conace, 2007⁶).

La motivación será abordada en un sentido amplio, realizando intervenciones en el contexto de los NNA y sus familias (casa, esquina, sedes sociales, colegios, centros de Sename), y deben estar relacionados con los intereses y necesidades propias de ellos de acuerdo a sus tareas evolutivas. La Entrevista Motivacional propuesta por Miller y Rollnick (1999⁷) resulta central para estas intervenciones, dada su evidencia. Igualmente se incorpora el abordaje de Prevención de recaídas, a fin de permitir que NNA aprendan a reconocer los signos tempranos de ésta y desarrollar estrategias de evitación y enfrentamiento que pongan en juego nuevas habilidades, permitir la identificación de pautas de pensamiento y sentimientos que pueden ser precursores del proceso de recaída y la elaboración de estrategias de enfrentamiento para evitarla. En paralelo, la intervención familiar se incorpora como eje central dado el sustrato en la evidencia acerca de su efectividad para el abordaje del tratamiento de NNA con consumo problemático de drogas⁸. Se adopta entonces un foco familiar-contextual como principio de tratamiento, una vez que las conflictivas se desarrollan y expresan en este ámbito, entendiendo que la familia constituye el lugar donde se espera NNA resuelvan las tareas y necesidades propias de su etapa (Nicholls, 2008)⁹; Así mismo, en términos generales, el Abordaje del desempeño ocupacional, con énfasis en lo escolar y/o laboral, en el uso del ocio y tiempo libre y en el autocuidado, entre otros; Enfoque clínico en clave socio-cultural, que enfatiza la necesidad que en los abordajes metodológicos se eviten aproximaciones homogeneizantes, reconociendo la pluralidad de juventudes portadoras de singularidades (Duarte, 2001), y que requieren un ejercicio clínico capaz de atender diversas identidades y cosmovisiones, así como éticas múltiples que deben considerar las particularidades culturales para facilitar aproximaciones pertinentes tanto con los NNA como con sus familias.

⁶ CONACE, (2007). Orientaciones Técnicas. Tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental en adolescentes infractores de ley. Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación. Santiago.

⁷ Miller, W., Rollnick, S. (1999). *La entrevista motivacional: preparar para el cambio de conductas delictivas*. Barcelona, Buenos Aires: Ediciones Paidós Ibérica, S.A

⁸ La revisión muestra claramente que utilizar la intervención familiar como uno de los componentes de los programas de tratamiento afianza la adherencia de los pacientes y sus familias a los mismos, mejorando además el funcionamiento postratamiento tanto en la disminución del uso de sustancias, como en otras variables de buena evolución (Joanning, 1992 en Girón, Martínez y González, 2002⁹).

⁹ Nicholls, E. (2008). De la reconexión emocional al control conductual: un modelo epigenético de trabajo familiar cuando hay consumo problemático de drogas en adolescentes. *Sistemas Familiares*, 24 (2), 1- 28.

Considerando que la propuesta incorpora una alta intensidad, y para el caso de la modalidad residencial ésta incluye acciones 24/7, se aspira a la construcción de un espacio terapéutico donde lo relacional contribuya a que cada contacto sea propiciador del cambio y de la recuperación. En este sentido, los aportes de la Psicoeducación contribuirán a comprender que el contacto cotidiano entre profesionales y adolescentes, requiere un modelo que organice esta relación. La psicoeducación se centra en la intervención y valida cualquier instancia como espacio para la misma, desde la importancia de la vivencia compartida. Así, un interventor debe tener como competencias profesionales el “saber”, que se refiere al conocimiento y especialización respecto de las características de las personas con que trabaja; el “saber hacer”, que corresponde a tener una actitud comprensiva de que todo espacio contiene la posibilidad de intervención y modelaje, donde se fortalece la concientización en las personas para ser activos en la elección de situaciones de vida teniendo en cuenta sus ritmos de evolución; respeta la dificultad que tienen las personas para percibir la importancia de ciertas interacciones o eventos, aceptando las resistencias inevitables sin perder de vista los objetivos del proceso. La intervención psicoeducativa considera que es la persona en intervención el actor principal y quien debe apropiarse de su propio proceso. Considera un enfoque motivacional que apunta a desarrollar intervenciones que permitan al adolescente explorar y resolver sus ambivalencias en relación a su conducta, orientándolo hacia aquellas que apunten a la reinserción social.

Por último, como elemento metodológico transversal, se adscribe a prácticas de intervención en red que promuevan coordinaciones intersectoriales en las que las intervenciones que realice el equipo de tratamiento deben ser un complemento a lo realizado por otros centros o programas clínicos o psicosociales. De esta manera, el equipo se integrará a la red o redes socio- sanitarias correspondientes, de manera de facilitar que el NNA acceda a todas las intervenciones que requiera, siempre cautelando la superposición de acciones. Se requiere la coordinación en una misma red con otros programas de tratamiento, así como con otras instancias locales que enriquezcan el desarrollo e integración social de los NNA, debiendo hacer la necesaria diferenciación de roles entre los distintos equipos apuntando a la gestión complementaria, y determinando la intensidad y frecuencia diferenciada de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. En este sentido, mientras mayor sea el compromiso biopsicosocial del NNA, mayor trabajo en red y coordinación con otras instituciones, de manera de contribuir a la solución de aquellos otros problemas que presentan. Para su organización, se comprende el trabajo en red en 3 niveles: (a) centrado en el NNA y sus *redes sociales focales*, donde lo que interesa es la red con la que cuenta un sujeto en función de la satisfacción de sus necesidades individuales; (b) *la comunidad de pertenencia*, donde se requiere centrar la atención en dimensiones como la organización comunitaria, la existencia de controles comunitarios para regular la conducta de sus miembros, los niveles de acceso a drogas legales e ilegales, los niveles y el tipo de apropiación del espacio público, la identidad social, y la cohesión social, entre otras y (c) la zona de interacción entre la comunidad y sus redes institucionales (Zambrano, Muñoz y Andrade, 2013)¹⁰. En base a lo

¹⁰ Zambrano, A., Muñoz, J., y Andrade, C. (2013). Manual de Intervención, Práctica y Gestión de redes MMIDA©: Tejiendo oportunidades. Temuco, Ed. Universidad de La Frontera.

anterior, en la presente propuesta se asume la incorporación de estrategias estructuradas y sistemáticas que permitan abordar de forma organizada el contexto de pares, sociocomunitario e institucional, a través de instrumentos como el IRSF¹¹ y estrategias que permitan visibilizar, caracterizar y gestionar los recursos sociocomunitarios e institucionales por medio de estrategias de (1) Georreferenciación de la dinámica de la comunidad (mapeo diagnóstico de la comunidad); (2) y visualización y georreferenciación de redes institucionales y sociocomunitarias a nivel local, a través de Sistemas de Información Geográfica por medio de software, entre otros.

De esta manera, se aspira a visualizar al programa ambulatorio como el equipo base de intervención terapéutica para el adolescente y su familia, estando éste articulado de manera directa con la modalidad residencial, al mismo tiempo que sosteniendo un trabajo en red permanente con los demás equipos clínicos y psicosociales a fin de visualizar al adolescente inserto en una red de circuitos de intervención coherente y que da continuidad en el tiempo.

Tipos de Intervención y su organización.

Se Incluye Consulta Médica; Consulta Psiquiátrica; Consulta de Salud Mental (individual y familiar); Intervención Psicosocial de Grupo; Consulta Psicológica; Psicoterapia Individual; Psicoterapia de Grupo; Psicodiagnóstico; Visita Domiciliaria; Exámenes de Laboratorio; y Medicamentos (farmacoterapia). Además de ello, se desplegarán acciones de coordinación y articulación en red con equipos derivadores en coherencia con lo establecido en el PTI.

En términos metodológicos, un miembro del equipo asumirá la función de Coordinador Clínico, entregando meta observaciones al proceso y velando por cuidar un tránsito terapéutico coherente del NNA a través de las distintas modalidades interventivas, en particular entre los PAI y PR, desplegando acciones de apoyo a la gestión técnica y supervisión orientada a la calidad. Otro profesional asumirá el rol de Terapeuta principal del caso, quien estará a cargo de conducir el proceso terapéutico de cada NNA y de asegurar la integralidad multidisciplinar en la ejecución de la propuesta de intervención terapéutica a través del PTI. Tanto en las modalidades PAI como PR se contará con un profesional que cumple esta función. Así mismo, un profesional asumirá el cargo de Coordinador Educativo, velando por que la oferta terapéutica de y entre ambos dispositivos, se desarrolle en un todo coherente, estructurado y predecible, y permita contar con un diseño interventivo de alta intensidad, en el cada acción y contacto, se constituya en un espacio formativo y terapéutico. Igualmente un miembro del equipo asumirá la responsabilidad de Gestor de Redes, a fin de velar por el principio que visualiza a los adolescentes como parte de un Programa amplio, más que como participante de espacios clínicos o psicosociales aislados. Unido a ello, el trabajo del equipo completo permitirá la incorporación de un modelo de gestión en red a fin de detectar factores de riesgo contextual, así como recursos para la intervención.

¹¹ Inventario de Recursos Socio- Comunitarios centrado en las redes focales, IRSF. cuyo objetivo es caracterizar la red social focal del o la NNA, incluyendo información específica de sus amigos, pareja, pares y vecinos, que pueden configurar contextos desadaptativos o integradores (Muñoz, Pincheira, Zambrano y Pérez- Luco, 2013).

El trabajo del equipo tratante estará orientado a otorgar todas las intervenciones necesarias para abordar los objetivos, las necesidades y metas de cada NNA, de acuerdo al diagnóstico integral. Específicamente la experiencia de trabajo con distintos perfiles, indica que no es posible plantear intervenciones universalistas, sino que se requiere necesariamente considerar las especificidades de cada subgrupo (Conace, 2004), lo que a su vez marcará el estilo de abordaje terapéutico diferenciado de la propuesta. Entre estos sub- grupos se distingue: A) Según el nivel de vulnerabilidad: diferenciando técnicamente a adolescentes en conflicto con la justicia; NNA con consumo de drogas asociado con otro trastorno de salud mental; NNA en contexto de alta vulneración o maltrato y, en general según su compromiso bio- psico- social. B) Según la consideración de género: estableciendo un trabajo diferenciado según la concepción de género de los NNA atendidos. C) Según el ciclo vital: estableciendo metodologías de intervención individual y grupal diferenciadas según se trate de niños/as, o se trate de adolescentes en distintas sub etapas.

En función de lo anterior, las intervenciones se organizarán atendiendo al principio de **continuidad del cuidado**, lo que implica reconocer que un mismo NNA, requerirá de acciones de apoyo de diversa intensidad y naturaleza, siendo el desafío que estos distintos eventos del cuidado, sean experimentados por el usuario como coherentes y conectados entre sí en el tiempo (Minsal, 2012). En este contexto, particular atención tendrá en ambas modalidades, PAI y PR, la continuidad clínica, entendida como el grado en que el cuidado del paciente está coordinado a través de las diversas funciones, actividades y unidades operativas del sistema y depende fundamentalmente de la condición del paciente y de las decisiones del equipo de salud. Incluye la integración horizontal (intra e inter establecimientos de un mismo nivel de atención) y vertical (entre establecimientos de distintos niveles de la red), razón por la que cobra especial relevancia un modelo de gestión en red que permita visualizar un tránsito coherente y coordinado del NNA entre los distintos quipos abocados a satisfacer sus necesidades clínicas y psicosociales. Comprendido de esta manera, el proceso o problema por el que se atiende a la persona, es visto de manera longitudinal sin perder información a través de su cuidado (Minsal, 2012).

Ello implica que el equipo del programa de tratamiento será concebido como un gran programa que incluye dos modalidades, las que de manera organizada y coherente, darán respuesta diferenciada a las necesidades que presentan los NNA en distintos momentos, teniendo especial atención al respeto en la continuidad de cuidados.

Duración del Programa.

En términos generales, el proceso terapéutico de los NNA, se estima con una duración de alrededor de 8 meses cuando el perfil es de menor complejidad y de hasta 24 meses en casos más complejos. No obstante, estos plazos son aproximados y no se establecen tiempos exactos para evitar que en la intervención se transforme en una meta a lograr en sí mismo y deje de lado las necesidades de las personas (CONACE, 2004). Por lo anterior, es muy relevante que los objetivos terapéuticos se evalúen máximo cada tres meses, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados o evaluar la mantención de ellos. Sin embargo, estos plazos son referenciales del proceso general, encontrándose especificidades que se desagregan a continuación:

En particular, para el caso de la modalidad residencial se considera una permanencia en el Centro variable, según la etapa de tratamiento en que se encuentre el NNA. En este sentido, el tratamiento será desarrollado preferentemente a través de la modalidad ambulatoria, por lo que la duración en la modalidad residencial deberá permitir alcanzar los objetivos establecidos en el menor tiempo posible, de manera de continuar trabajándolos en este u otro programa ambulatorio hasta completar el tratamiento. Por ello, se contará con un plan de intervención que establecerá metas comunes para ambas modalidades, expresándose la diferencia en los objetivos terapéuticos de cada modalidad, los que contendrán las acciones necesarias para el logro de las metas, siguiendo la lógica del enfoque Smart para el diseño de objetivos terapéuticos.

Fases en las modalidades PAI y PR.

Pre- tratamiento: Este proceso será guiado técnicamente por el Director y Gestor de redes del Programa, en coordinación con las instancias derivadoras, a fin que se generen las condiciones y se desarrollen las acciones que permitan el ingreso a los PAI y PR, de acuerdo a los criterios de ambos, así como en las condiciones que se requiere para el ingreso efectivo de los NNA.

Para ello se adoptarán las acciones técnicas co- definidas en el circuito de tratamiento de la región.

Confirmación Diagnóstica: Esta fase confirma la sospecha de consumo problemático y busca establecer la necesidad de la intensidad en los cuidados, a través de la evaluación diagnóstica preliminar del compromiso bio-psico-social y de la dimensión ligada al consumo de drogas. Profesionales participantes son Psicólogo, Trabajador Social y Médico/Psiquiatra, a través de consulta psicológica, consulta médica/consulta psiquiátrica, consulta de salud mental y acciones de coordinación en red.

Diagnóstico Integral: Su objetivo es realizar diagnóstico clínico integral con pertinencia socio-cultural, que abarque la esfera bio-psico-social, la dimensión ligada al consumo (que incluye evaluación de distintos indicadores de gravedad ((moderado o alto riesgo)) y en base a los criterios diagnósticos CIE 10 o DSM IV, además de la motivación en un sentido amplio. Requiere coordinación permanente con los equipos derivadores, y en particular entre el equipo Residencial y el equipo de cabecera relativo al Ambulatorio Intensivo.

Es realizado por la totalidad del equipo mediante procedimientos terapéuticos que permitan adentrarse de manera profunda en la situación del usuario y su familia. Se inicia con un trabajo orientado a la acogida, vinculación terapéutica, encuadre, derechos y deberes. Una vez que estos aspectos son abordados, se plasma en el *Consentimiento/Asentimiento Informado* del adolescente y su familia.

Se busca evaluar aquellos aspectos relevantes para generar un PTI co-construido y coherente entre los distintos equipos que atenderán al adolescente, acordando una estrategia terapéutica que quedará establecida en el *Contrato terapéutico*.

Tratamiento: Comprende acciones de carácter individual y grupal en el Centro y en terreno, tanto con el adolescente, su familia y contexto, y variada en su gama y objetivos, definidas sucesivamente según las necesidades de intervención del adolescente y plasmadas en un PTI individualizado.

Incluye las sub-etapas de *Adaptación*, orientada a realizar una preparación para las etapas de mayor intensidad terapéutica, al fortalecimiento del vínculo terapéutico, las estrategias motivacionales, así como dar inicio y/o continuidad al proceso de desintoxicación. La sub-etapa de *Estabilización y Consolidación*, donde destaca el énfasis hacia la instalación de procesos psicoterapéuticos con el adolescente, su familia y entorno. Se fortalece el trabajo orientado a la reducción de riesgos y reforzamiento de factores protectores, de competencias emocionales, cognitivas, conductuales y sociales, énfasis en la prevención de recaídas, además de procesos psicoterapéuticos reparatorios. Incluye intervenciones terapéuticas familiares desde un enfoque ecosistémico, propiciando procesos de cambio en la familia; también el rescate de recursos socio-comunitarios para la intervención; y procesos psicoterapéuticos y psicosociales; y la sub-etapa de *Resolución e Integración Social*, que corresponde a la preparación para el egreso y a la fase de cierre gradual de los objetivos terapéuticos planteados en el PTI, reforzamiento de los resultados alcanzados y la consolidación de los procesos de integración socio-familiar. Incluye intervenciones orientadas a la vinculación escolar, laboral, familiar, socio-comunitaria y de redes en general, e intervenciones enfocadas al fortalecimiento de habilidades sociales, ocupacionales y de prevención de recaídas, entre otros.

Para el caso de NNA con necesidad de incorporarse a ambos dispositivos de intervención, en general se propone que las etapas de pre-tratamiento y diagnóstico integral se desarrollen preferentemente en la modalidad ambulatoria intensiva, mientras que la sub fase de adaptación, sea desarrollada de manera conjunta entre ambos dispositivos, generando las condiciones para la incorporación del adolescente a un proceso de mayor intensidad en los cuidados desde la modalidad residencial. De esta manera, y guiado bajo un PTI con objetivos específicos, mesurables, acotados en el tiempo y realistas, se desarrolle un proceso de tratamiento en el dispositivo residencial, preferentemente para la sub fase correspondiente a la consolidación. En la medida que continúa el proceso, éste será evaluado de manera permanente, a fin que el adolescente permanezca en la modalidad residencial sólo mientras se interviene sobre objetivos específicos y particulares por el menor tiempo posible, a fin que la fase de integración social, forme parte de lo que el NNA y su familia culmina en la modalidad ambulatoria de inicio.

Una propuesta referencial de organización de las actividades, incluye aquellas comunes a ambas modalidades, otras específicas, aquellas más propias de cada etapa del proceso, aquellas que se desarrollan dentro del Centro, así como aquellas que se desarrollan fuera, lo que en términos referenciales queda expuesto en la siguiente tabla, destacándose en otro color aquellas exclusivas de la modalidad PR:

Calendario referencial Semanal de Intervenciones en los ejes NNA, Familia y Redes.

Fase Diagnóstico Integral
Acciones en el Centro de Tratamiento.

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana	Consulta de Salud Mental Familia o Adulto Terapeuta Ocupacional Trabajador Social	Reunión de coordinación con derivadores. Gestor de redes/directora	Consulta de Salud Mental Familia o Adulto Responsable. Terapeuta Ocupacional/ Trabajador Social	Intervención psicosocial de grupo	Consulta de Salud Mental. Entrevista NNA. Terapeuta Ocupacional, Trabajador Social		
	Consulta de Salud Mental Familia o Adulto Terapeuta Ocupacional/Técnico en rehabilitación/ Trabajador Social	Intervención psicosocial de Grupo: Arte	Consulta Médica: NNA, Familia o Adulto Responsable	Consulta Psicológica: Familia o Adulto Responsable	Consulta de Salud Mental. Entrevista NNA. Terapeuta Ocupacional/Trabajador Social	Psicoterapia Grupal de Familia	
	Consulta de Salud Mental Familia o Adulto Terapeuta Ocupacional/Técnico en rehabilitación/ Trabajador Social	Psicodiagnóstico NNA Psicológico/s	Psicodiagnóstico Grupal para NNA	Consulta de Salud Mental Familia o Adulto Responsable. Terapeuta Ocupacional/ trabajador Social/Psicopedagoga	Consulta de Salud Mental. Entrevista NNA. Terapeuta Ocupacional/Trabajador Social		
	Intervención psicosocial de Grupo: Motivacional	Psicodiagnóstico NNA Psicológico/a	Consulta de Salud Mental. Entrevista NNA. Técnico en Rehabilitación	Consulta de Salud Mental. Entrevista NNA. Técnico en Rehabilitación	Psicodiagnóstico: NNA		
	Consulta de Salud Mental. Entrevista NNA. Técnico en Rehabilitación/ Terapeuta Ocupacional	Consulta Psicológica: Familia o Adulto Responsable	Psicodiagnóstico: NNA	Consulta Psicológica: Familia o Adulto Responsable			
Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA, Almuerzo Técnico en Rehabilitación Trabajador Social Terapeuta Ocupacional	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA, Almuerzo Técnico en Rehabilitación Trabajador Social Terapeuta Ocupacional	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA, Almuerzo Técnico en Rehabilitación Trabajador Social Terapeuta Ocupacional	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA, Almuerzo Técnico en Rehabilitación Trabajador Social Terapeuta Ocupacional	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA, Almuerzo Técnico en Rehabilitación Trabajador Social Terapeuta Ocupacional		
	Reunión de Coordinación Equipo Directivo	Reunión de Coordinación Equipo Directivo	Reunión de Coordinación Equipo Directivo	Reunión de Coordinación Equipo Directivo	Reunión de Coordinación Equipo Directivo	Reunión de Coordinación Equipo Directivo	Reunión de Coordinación Equipo Directivo
						Visita de Familias	

Tarde	Reunión de Triadas	Reunión de Triadas	Reunión de Triadas	Reunión de Triadas	Reunión de Triadas	Reunión de Triadas	Reunión de Triadas
	Psicodiagnóstico: NNA	Consulta Psicológica: Familia o Adulto Responsable	Reunión clínica: Equipo completo	Consulta salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación	Intervención Psicosocial de Grupo: Psicopedagoga psicóloga	Consulta salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación	Consulta de salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación/ Psicopedagogo
		Consulta Psiquiátrica: NNA Familia o Adulto Responsable	Consulta Psiquiátrica: NNA, Familia o Adulto Responsable	Consulta salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación	Consulta de salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación/ Psicopedagogo	Consulta de salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación/ Psicopedagogo	Consulta de salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación/ Psicopedagogo
	Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA, Terapeuta Ocupacional/ Psicopedagogo o Técnico en Rehabilitación según corresponda	Intervención Psicosocial de Grupo: Deportiva/ Motivacional	Psicodiagnóstico: NNA	Consulta de salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación	Consulta de salud Mental: Entrevista Familia o Adulto Responsable, Trabajador social	Consulta de salud Mental: Entrevista Familia o Adulto Responsable, Trabajador social	Consulta Psicológica: Entrevista Familia o Adulto Responsable

Acciones en Terreno

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana		Gestiones en red de salud, Gestora de red	Visita de salud mental: Trabajador Social/ Psicólogo	Visita de salud mental: Trabajador Social/ Psicólogo	Consulta de Salud Mental: Entrevista en terreno NNA, Terapeuta Ocupacional/ Técnico en Rehabilitación		
		Visita de salud mental: Trabajador Social/ Psicólogo	Gestión en red de salud, Director/ gestor de Redes	Consulta de salud Mental: Entrevista en terreno NNA, Técnico en Rehabilitación/ Psicopedagogo	Gestión en redes psicosociales, Gestora de red		
		Consulta de salud Mental: Entrevista Familia o Adulto, Trabajador Social/ Psicopedagogo	Consulta de Salud Mental: Entrevista en terreno NNA, Técnico en Rehabilitación.	Consulta psicológica: Entrevista en terreno a NNA y Familias o Adulto Responsable.	Visita de salud mental: Trabajador Social/ Terapeuta Ocupacional según corresponda		
		Consulta de Salud Mental: Entrevista en terreno NNA, Terapeuta	Consulta Psicológica: Entrevista en terreno a NNA, familia o adulto				

	Responsable.	Ocupacional/Técnico en Rehabilitación	Tarde
Tarde	Consulta de Salud Mental: Entrenamiento en terreno Adulto Responsable /Trabajador Social	Consulta de Salud Mental: Entrenamiento en terreno Gestor de redes	Consulta de Salud Mental: Entrenamiento en terreno Adulto Responsable /Trabajador Social
	Consulta Psicológica: Entrenamiento en terreno NNA y Familia o Adulto Responsable	Consulta de Salud Mental: Entrenamiento en terreno NNA. Técnico en Rehabilitación	Consulta de Salud Mental: Entrenamiento en terreno NNA. Técnico en Rehabilitación. Gestor de redes
	Consulta de Salud Mental: Entrevista en terreno Familia o Adulto Responsable. Trabajador Social	Visita de salud mental: Trabajador Social/Psicólogo	Consulta Psicológica: Entrenamiento en terreno NNA, Familia o Adulto Responsable

Fase Tratamiento.
Acciones en el Centro de Tratamiento.

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación desayuno NNA Apoyo Terapéutico	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación desayuno NNA Apoyo Terapéutico	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación desayuno NNA Apoyo Terapéutico	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación desayuno NNA Apoyo Terapéutico	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación desayuno NNA Apoyo Terapéutico	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación desayuno NNA Apoyo Terapéutico	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación desayuno NNA Apoyo Terapéutico
	Reunión Técnico-Administrativa Equipo	Consulta de Salud Mental: Gestión de Redes sanitarias psicosociales. Gestor de redes	Psicoterapia NNA	Consulta Psicológica: Familia o Adulto Responsable	Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA Terapeuta Técnico en Rehabilitación según corresponde	Intervención Psicosocial de Grupo: Motivación al cambio	Intervención Psicosocial de Grupo: Computación

	Consulta de Salud Mental: Entrevista con Familia o Adulto responsable. Terapia Ocupacional/Psicopedagogo/Orientador Familiar/ Trabajador Social según corresponda	Psicoterapia NNA Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA. Terapeuta Ocupacional/Técnico en Rehabilitación	Gestión con Redes sanitarias y psicosociales. Gestor de redes	Psicoterapia NNA Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA. Terapeuta Ocupacional/Técnico en Rehabilitación	Gestión con Redes derivadas	Psicoterapia NNA Intervención Psicosocial de Grupo: Motivación al cambio Consulta de Salud Mental: Entrevista con Familia o Adulto Responsable. Orientador Familiar/ Trabajador Social	Intervención Psicosocial de Grupo: Motivación al cambio	Intervención Psicosocial de Grupo: Recreación Deporte
	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA
Tarde	Consulta Médica NNA, Familia o Adulto Responsable	Reunión Clínica: Equipo completo	Intervención psicosocial de Grupo Recreacional/Deportiva	Consulta Psiquiátrica: NNA, Familia o Adulto Responsable	Consultas de Salud Mental: Entrevista con Adulto Responsable Orientador Familiar/ Trabajador Social	Consultas de Salud Mental: Entrevista con Adulto Responsable Orientador Familiar/ Trabajador Social	Consulta de Salud Mental: Terapia Ocupacional	Intervención Psicosocial Grupal Cine
	Intervención Psicosocial de Grupo: Arte	Intervención Psicosocial de Grupo: Prevención de Adolescentes	Intervención psicosocial de Grupo: Arte	Intervención Psicosocial de Grupo: Prevención de Adolescentes	Intervención Psicosocial de Grupo: Prevención de Recaidas	Intervención Psicosocial de Grupo: Prevención de Recaidas	Intervención Psicosocial de Grupo: Motivación al cambio	Intervención Psicosocial Computación
	Psicoterapia Grupal: Taller de Familia	Gestión con redes derivadas. Gestor de Redes. Psicólogo. Director.		Consulta Psicológica: Adulto Responsable	Consulta Psicológica: Adulto Responsable	Consulta Psicológica: Adulto Responsable	Intervención Psicosocial Habilidades ocupacionales	

Fase Egreso.
Acciones en el Centro de Tratamiento.

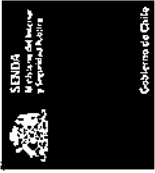
Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	Reunión Administrativa Equipo. Técnico-Administrativo	Gestión con redes derivadas. Gestor de Redes/ Director	Psicoterapia NNA	Gestión de redes educativas. Psicopedagogo/ Gestor de redes	Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA Terapeuta Ocupacional/Técnico en Rehabilitación		

Mañana	Consulta de Salud Mental: Entrevista Familia o Adulto Responsable, Trabajador Social.	Psicoterapia NNA	Consulta de Salud Mental: Entrevista Adulto Responsable, Orientador Familiar/Trabajador Social.	Consulta Psicológica: Entrevista Familia o Adulto Responsable	Consulta de Salud Mental: Entrevista Familia o Adulto Responsable, Trabajador Social, Psicoterapia NNA			
	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Gestión de Salud Mental: Entrevista NNA, Adulto Responsable, Terapeuta Ocupacional/Técnico en Rehabilitación	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA			
Tarde	Psicoterapia NNA	Psicoterapia NNA	Reunión Clínica	Consultas de Salud Mental: Entrevista NNA, Técnico en Rehabilitación	Intervención Psicosocial de Grupo: Alimentación NNA			
	Consulta Médica: NNA, Familia o Adulto Responsable [Control SOS]	Consulta Psiquiátrica NNA/Adulto Responsable (Control SOS)	Intervención Psicosocial de Grupo: Prevención de Recaídas	Psicoterapia NNA	Consultas de Salud Médica NNA, Familia o adulto Responsable			
	Intervención Psicosocial de Grupo: Taller Socio ocupacional	Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA, Terapeuta Ocupacional/Técnico en Rehabilitación	Gestión de redes laborales, Ocupacional/ Gestor de redes	Intervención Psicológica: Entrevista Familia o Adulto Responsable	Consulta Psicológica: Entrevista Familia o Adulto Responsable			

Acciones en Terreno.

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	Gestión con redes demandadores. Director/ Técnico	Gestión de redes educativas. Psicopedagogo/ Gestor de redes	Consulta de Salud Mental: Entrevista en terreno Adulto Responsable, Trabajador Social	Gestión de redes laborales y educativas. Psicopedagogo/			

Mañana	<p>Coordinación de redes sociocomunitarias en función del término del proceso de trabajo conjunto con el caso. Gestor de redes.</p> <p>Consultoría de Salud Mental</p>	<p>Vista Domiciliaria: Trabajador Social/Psicólogo/Terapeuta Ocupacional</p>	<p>Consulta de Salud Mental: Entrevista Familia o Adulto Responsable Trabajador Social</p>	<p>Consulta Psicológica: Entrevista en terreno Psólogo NNA y Adulto Responsable</p>	<p>Gestión de redes laborales y educacionales. Psicopedagogo/Terapeuta Ocupacional/ Gestor de redes</p>	
	<p>Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA Terapeuta Ocupacional/Técnico en Rehabilitación</p>	<p>Consulta Psicológica: Entrevista en terreno Psólogo NNA y Adulto Responsable</p>	<p>Coordinación de redes sociocomunitarias en función del término del proceso de trabajo conjunto con el caso. Gestor de redes.</p>	<p>Consulta de Salud Mental: Entrevista en terreno Adulto Responsable Trabajador Social</p>	<p>Visita Domiciliaria: Trabajador Social/Psicólogo/Terapeuta Ocupacional</p>	
Tarde	<p>Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA Terapeuta Ocupacional/Técnico en Rehabilitación</p>	<p>Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA Técnico en Rehabilitación</p>	<p>Coordinación de redes sociocomunitarias en función del término del proceso de trabajo conjunto con el caso. Gestor de redes.</p>	<p>Consulta de Salud Mental: Entrevista NNA Técnico en Rehabilitación</p>	<p>Gestión de redes laborales, Terapeuta Ocupacional/ Gestor de redes</p>	
	<p>Consulta Psicológica: Entrevista en terreno Psólogo NNA y Adulto Responsable</p>	<p>Consulta Psicológica: Entrevista en terreno Psólogo NNA y Adulto Responsable</p>	<p>Visita Domiciliaria: Trabajador Social/Psicólogo</p>	<p>Consulta Psicológica: Entrevista en terreno Psólogo NNA y Adulto Responsable</p>	<p>Consulta Psicológica: Entrevista en terreno Psólogo NNA y Adulto Responsable</p>	



13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que, de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
<p>Proporcionar atención terapéutica de alta intensidad, en modalidad ambulatoria y residencial, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes imputados o sancionados por la Ley 20.084, que presentan abuso y/o dependencia, con compromiso biopsicosocial moderado a severo, con presencia o no de comorbilidad psiquiátrica compensada y que se oriente al logro de un abordaje clínico integral con pertinencia socio- cultural en pos de su proceso de integración social.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	Indicador	Medios de verificación
<p>(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o más indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos</p> <p>Definir un plan individual de tratamiento que incluya metas comunes entre ambas modalidades, así como objetivos específicos en cada una, que responda al principio de continuidad de los cuidados en coherencia con demás equipos de la red.</p>	<p>PTI individualizados con metas comunes entre ambas modalidades y objetivos específicos en cada una.</p>	<p>100% de NNA y sus familias, cuentan con un PTI individualizado.</p> <p>100% de los NNA participan de intervenciones terapéuticas en el Centro o en sus espacios territoriales, en base a lo establecido en</p>	<p>Ficha Clínica. Acta reuniones clínicas.</p>

	su Plan de Tratamiento Individual.		
<p>Consensuar plan individual de tratamiento, coherente con el equipo psicosocial de SENAME y demás redes intersectoriales, definiendo objetivos terapéuticos complementarios y/o especializados según cada cual.</p>	<p>PTI coherentes y articulados con demás equipos de la red y en sintonía con intereses, necesidades y motivaciones del NNA y joven y su familia.</p>	<p>100% de los NNA y sus familias, cuentan con un PTI coherente con lo trabajado por los demás equipos de la red y en sintonía con intereses, necesidades y motivaciones del NNA y joven y su familia.</p>	<p>Ficha Clínica. Acta de reuniones en red. Verificador de asistencia. Medición de la satisfacción usuaria.</p>
<p>Intervenir en forma ambulatoria y residencial en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas.</p>	<p>NNA y sus familias reciben atención terapéutica integral, bajo un abordaje bio-psico-social y multidisciplinario, con una intensidad de moderada a alta coherente con sus necesidades.</p>	<p>100% de NNA y sus familias, recibe intervención terapéutica individual, grupal, familiar y de redes para incidir sobre los factores que permiten el</p>	<p>Ficha Clínica. Registro intervenciones grupales. Acta reuniones clínicas.</p>

	<p>Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc.</p>	<p>Centro implementa un trabajo de gestión en red focal, socio-comunitaria e institucional, que permita rescatar recursos para la intervención y que sitúe al adolescente y su familia en un circuito coherente de intervenciones.</p>	<p>100% de NNA y sus familias, son derivados a instancias de la red clínica y psicosocial de acuerdo a sus necesidades.</p>	<p>Ficha Clínica. Acta reuniones de red. Planilla de detección de necesidades de vinculación. Planilla de registro de redes.</p>
<p>Asegurar un adecuado proceso de egreso del adolescente del programa de tratamiento, así como llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso, en coordinación con lo realizado por equipos clínicos y psicosociales asociados.</p>	<p>NNA y sus familias son evaluados en sus logros terapéuticos el menos cada 3 meses. NNA y sus familias reciben atenciones de preparación para el egreso y de seguimiento.</p>	<p>100% de NNA reciben evaluación terapéutica al menos cada 3 meses y reciben acciones de seguimiento post egreso.</p>	<p>Ficha Clínica. Ficha "SER". Acta reuniones de red.</p>	

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad		Ingresos a Tratamiento	
Descripción y Metodología de la actividad: Se desarrollará el proceso de confirmación diagnóstica para hacer efectivo los ingresos a tratamiento. Luego de finalizado este proceso, se da curso a la firma del Consentimiento Informado por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus adultos responsables.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
- Sede del Centro de Tratamiento	11 meses	2 veces por semana	No aplica
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Arriendo Material de Oficina			
Gastos en personal			
Psicóloga/o Trabajador Social Psiquiatra/Médico			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad		Elaboración del Diagnóstico integral	
Descripción y Metodología de la actividad: Una vez finalizada la etapa de pre tratamiento, se inicia el proceso de diagnóstico integral, realizado por la totalidad del equipo profesional. Este proceso agrupa el diagnóstico y evaluación para la obtención de la línea base, desde las dimensiones ligadas al consumo de drogas, al compromiso bio- psico- social y a la motivación al cambio. Es desarrollado por medio de diversas estrategias tanto en el Centro como en terreno y en los ejes individual, familiar y de redes.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
- Sede del Centro de Tratamiento. - Barrios de niños y	Entre 1 a 2 meses por niño o adolescente, durante	3 veces por semana	No aplica

adolescentes.	11 meses.		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Arriendo			
Material de Oficina			
Gastos en personal			
Psicóloga/o			
Trabajadora Social			
Médico			
Psiquiatra			
Terapeuta Ocupacional			
Psicopedagogo			
Técnico en Rehabilitación			
Técnico en Enfermería			
Enfermera			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			

Actividad N° 3			
Nombre de la actividad	Complementariedad y Coordinación Intersectorial		
Descripción y Metodología de la actividad:			
A fin de atender a las necesidades de los niños y adolescentes desde un enfoque integral, se sostendrán un trabajo intersectorial y en red bajo el principio que entiende al sujeto como un usuario de la red, más que de un programa en particular. Ello implicará reuniones periódicas con centros del Sename, centros psicosociales, comunitarios, escuelas, liceos y/o centros de salud, a fin de articular un Plan de Tratamiento coordinado y acciones de trabajo complementario para atender a las necesidades de los usuarios en un entramado coherente. En definitiva, se persigue utilizar adecuadamente todos los recursos disponibles, evitando la superposición de acciones.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
- Sede del Centro de Tratamiento - Sede de los Centros derivadores - Centros del Sename, escuelas, Liceos, centros de salud	11 meses	2 veces por semana	No aplica
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			

Arriendo
Material de Oficina
Gastos en personal
Directora Gestora de Redes Psicólogo Técnico en Rehabilitación Trabajadora social Terapeuta ocupacional Psicopedagoga
Gastos en inversión
Gastos asociados a actividades

Actividad N° 4			
Nombre de la actividad		Elaboración Plan de Tratamiento Individual	
Descripción y Metodología de la actividad:			
Una vez finalizado el proceso de diagnóstico integral y sostenidas coordinaciones intersectoriales y en red, se está en condiciones de elaborar el Plan de Tratamiento Integral. Este establece áreas, metas, objetivos, estrategias de intervención, responsables y plazos de evaluación.			
En relación a estos últimos, considerando el dinamismo de las etapas del desarrollo de niños y adolescentes, y de la necesidad de que NNA participen de la oferta residencial por el menor tiempo posible, el PTI será evaluado de acuerdo a las necesidades de los usuarios, con un plazo máximo de 3 meses.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Sede del Centro de tratamiento	9 meses	2 veces por semana	No aplica
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Arriendo Material de Oficina			
Gastos en personal			
Director Gestor de redes Coordinador Clínico Coordinador Educativo Profesor Psicopedagogo			

Trabajador Social Terapeuta Ocupacional Técnico en Rehabilitación Técnico en Enfermería Psiquiatra Médico Enfermera Talleristas
Gastos en inversión
Gastos asociados a actividades

Actividad N° 5			
Nombre de la actividad		Intervenciones Terapéuticas Individual y Grupal con NNA	
Descripción y Metodología de la actividad: Derivado del PTI, se desplegarán acciones terapéuticas individuales y grupales coherentes con la etapa vital del niño o adolescente, con la dimensión ligada al consumo y considerando su grado de compromiso bio- psico- social. Las intervenciones grupales se ejecutarán en base a un diseño diferenciado que considera el ciclo vital de los niños y adolescentes atendidos, además de lo recogido desde el diagnóstico integral. Incluye intervenciones psicoterapéuticas de grupo, así como la dimensión recreativa-deportiva, psicoeducativa, ocupacional y artística.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Sede del Centro de tratamiento Espacios territoriales de los NNA Espacios urbanos de la ciudad	9 meses	7 veces por semana	No aplica
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Arriendo Material de Oficina			
Gastos en personal			
Director Gestor de redes Coordinador Clínico Coordinador Educativo Profesor Psicopedagogo Trabajador Social			

Terapeuta Ocupacional Técnico en Rehabilitación Técnico en Enfermería Psiquiatra Médico Enfermera Talleristas
Gastos en inversión
Gastos asociados a actividades

Actividad N° 6			
Nombre de la actividad	Intervenciones Terapéuticas familiares		
Descripción y Metodología de la actividad:			
<p>Considerando que el desarrollo de niños y adolescentes se da en el núcleo de la familia y que ésta presenta incidencia en el proceso de cambio, se implementarán intervenciones terapéuticas familiares individuales y grupales. Este trabajo terapéutico también se sustenta en la premisa que en la medida en que ésta se involucra activamente en el proceso, los niveles de adherencia de los usuarios mejoran sustantivamente.</p> <p>Las acciones centrarán su actuación en el asesoramiento e intervención de las familias, así como la derivación a equipos psicosociales y sanitarios cuando éstas lo requieran. Los énfasis técnicos incluirán el soporte terapéutico y el psicoeducativo para abordar necesidades de las propias familias, así como fortalecer en ellas competencias parentales, herramientas para la apoyar la prevención de recaídas, la intervención en crisis, entre otras.</p>			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Sede del Centro de tratamiento Espacios territoriales de los NNA	9 meses	5 veces por semana	No aplica
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Arriendo Material de Oficina			
Gastos en personal			
Trabajador Social Terapeuta Ocupacional Técnico en Rehabilitación Técnico en Enfermería Psiquiatra Médico			

Enfermera
Gastos en inversión
Gastos asociados a actividades

Actividad N° 7			
Nombre de la actividad		Integración Social y Egreso	
Descripción y Metodología de la actividad:			
<p>Aun cuando el proceso de integración social constituye un elemento transversal desde el ingreso del niño o adolescente, éste será reforzado a partir de los avances consignados en los procesos de evaluación. A partir de esto, se desplegarán actividades de desarrollo de competencias para fortalecer la integración social de los usuarios, incluyendo un fuerte trabajo a nivel familiar y de redes.</p> <p>En base a la evaluación de dimensiones bio- psico- sociales como indicadores del proceso de integración social y de dimensiones individuales, micro sociales y meso sociales, se determinará el egreso de los niños y adolescentes, incluyendo la derivación a centros psicosociales, escolares, culturales o sanitarios si corresponde.</p> <p>Para el caso del programa residencial, incluirá su derivación a la modalidad ambulatoria.</p>			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Sede del Centro de tratamiento Espacios territoriales de los NNA Centros de salud, educación y psicosociales	3 meses	7 veces por semana	No aplica
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Arriendo Material de Oficina			
Gastos en personal			
Psicólogo Trabajador Social Terapeuta Ocupacional Psicopedagogo Técnico en Rehabilitación Psiquiatra Médico Enfermera			

Talleristas
Gastos en inversión
Gastos asociados a actividades

Actividad N° 8			
Nombre de la actividad	Supervisión Clínica		
Descripción y Metodología de la actividad:			
<p>La supervisión es una actividad asumida por la Fundación a realizar con el propósito de verificar el cumplimiento de los estándares específicos de los programas de tratamiento y rehabilitación. Desde esta perspectiva la supervisión se focaliza en orientar, determinar los resultados a obtener, organizar los recursos, orientar sobre los métodos a utilizar, enfatizar plazos y/o prioridades y facilitar la resolución de problemas del equipo para la ejecución de las diferentes tareas y procesos en las etapas de tratamiento. Por otra parte, los equipos de tratamiento requieren analizar sus prácticas y contar con espacios de reflexión con profesionales expertos que les pueda asesorar en el manejo de casos complejos, así como aportar a su formación, mejorar sus prácticas y fortalecer sus competencias.</p> <p>Para el cumplimiento de ello, Fundación Tierra de Esperanza cuenta con una estructura organizacional que proveerá supervisión clínica en los ejes formativo, normativo y de la persona del terapeuta.</p>			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Sede del Centro de tratamiento	11 meses	1 vez por mes	32
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Arriendo			
Material de Oficina			
Gastos en personal			
Equipo completo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			

Actividad N° 9	
Nombre de la actividad	Cuidado de Equipo
Descripción y Metodología de la actividad:	
<p>Se reconoce que el trabajo se desarrolla en un contexto de alta complejidad, que pone en riesgo al equipo al desgaste profesional individual y colectivo. En este contexto, Fundación Tierra de</p>	

Esperanza parte de la premisa acerca de la importancia de asignar una alta valoración al capital humano, la que se debe traducir en una genuina preocupación por el autocuidado de las personas y por el cuidado de equipo, en pos de prevenir y enfrentar el desgaste profesional. De esta manera, se valora la importancia que, desde la Fundación, se persiga el potenciar las capacidades individuales por medio de una dirección organizacional que se responsabiliza de la salud mental del grupo laboral, sobre la base también que desde el trabajador se reconozca el autocuidado como una tarea central. Para la dirección de este propósito, la Institución cuenta con una Unidad que orienta las acciones, objetivos y programas a ejecutar en esta línea.

Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Sede del Centro de tratamiento	11 meses	3 veces por semana	48

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)

Gastos de Operación

Arriendo

Material de Oficina

Gastos en personal

Equipo completo

Gastos en inversión

Gastos asociados a actividades

Actividad N° 10

Nombre de la actividad | Asesoría Senda Regional

Descripción y Metodología de la actividad:

Se incluyen reuniones y acciones de asesoría con Equipo Senda regional. Estas con el objetivo de analizar, discutir e implementar cambios necesarios durante la ejecución del proyecto. Lo anterior en la lógica de la mejora continua de la calidad.

Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Sede del Centro de tratamiento	11 meses	Por definir en coordinación con Senda Regional	Por definir en coordinación con Senda Regional

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)

Gastos de Operación

Arriendo

Material de Oficina

Gastos en personal

Equipo completo

Gastos en inversión

Gastos asociados a actividades

15.- CRONOGRAMA

N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Ingresos a Tratamiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Elaboración del Diagnóstico Integral		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Complementariedad y Coordinación Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	Elaboración Plan de Tratamiento Integral			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	Intervenciones Terapéuticas Individual y Grupal con NNA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Intervención terapéutica familiar			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Integración social y egreso			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Supervisión Clínica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	Cuidado de Equipo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10	Asesoría Senda Regional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



16.- DURACION DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 11 meses

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

El programa será evaluado a través del Sistema de Evaluación (SER), el que constituye un proceso de medición de cambios terapéuticos a escala de cada usuario/a de atención. En este sentido, pretende hacer seguimiento a las modificaciones que sucedan en cada usuario/a lo largo de su intervención, midiendo sistemáticamente indicadores que responden a todas las áreas del Compromiso Biopsicosocial (CBPS) de manera estandarizada. En esta lógica, el SER se nutrió de una serie de estudios e investigaciones realizadas por Fundación Tierra de Esperanza entre los años 2012 y 2015, incluyendo un proceso de pilotaje realizado el año 2016 con diversos Programas de Tratamiento de la Institución, a fin de probar y complementar el SER y el ejercicio profesional de los equipos de tratamiento.

El SER se compone de dos herramientas de análisis, una de ellas corresponde a la Herramienta de Evaluación de Resultados de Tratamiento de Adicciones para Adolescentes (HERTAA), batería de instrumentos validada para población adolescente con conductas infractoras por parte de Fundación Tierra de Esperanza entre los años 2013 y 2014, y el Listado de Observación Clínica (LOC). Ambos instrumentos se basan en las orientaciones de diversos instrumentos y de las Orientaciones Técnicas de SENDA para la ejecución y evaluación de programas de tratamiento; en este sentido, recibió aportaciones del TOP (Treatment Outcome Profile), validado para población adulta en Chile por FTDE por encargo de SENDA (2012), además de la revisión y adaptación con otros instrumentos pertinentes a la realidad de los NNA de nuestro país en un Proyecto FONDEF ejecutado por la UFRO en el que participó la FTDE (2010-2014), un estudio de Revisión Sistemática de Literatura científica en el ámbito de tratamiento de drogas para NNA (estudio encargado por SENDA, 2013), un estudio de Indicadores de Tratamiento de Drogas (FTDE, 2014), además de la experiencia de profesionales de la Fundación en los 20 años de existencia.

La primera herramienta (HERTA) contiene diversas secciones provenientes de instrumentos validados para población infanto-juvenil en Chile, a saber:

1. Uso de sustancias
2. Actitudes Prosociales y Comportamiento Antisocial
3. Percepción de Apoyo Social
4. Salud Física y Mental
5. Educación y Vivienda

En el caso del LOC, corresponde a un análisis clínico de diversos indicadores, y corresponde a la revisión de los antecedentes obtenidos por parte de los profesionales en las siguientes áreas:

1. Uso de red de salud disponible
2. Nivel de competencias parentales
3. Consecuencias del patrón del consumo
5. Patrón de consumo droga principal

El procedimiento del SER, corresponde a la aplicación de estas dos herramientas, en primer momento, tras la confirmación diagnóstica de cada paciente. Una vez concluida la necesidad de tratamiento del NNA, se aplican HERTA y LOC como parte del proceso diagnóstico, evaluación que se constituye en la línea base con la que se establecen los antecedentes de ingreso de cada usuario/a.

Este mismo procedimiento se reaplicará cada tres meses y se compararán los resultados del proceso. Es decir, los resultados terapéuticos de cada usuario/a se irán comparando medición tras medición hasta el egreso de tratamiento, resultados que a su vez se comparan con la línea base registrada al inicio del proceso y la cual develará los resultados del tratamiento a partir de los cambios de los diversos indicadores. En este sentido, el SER se constituye en una herramienta de análisis sistemática y estandarizada que permitirá al equipo PAI- PR realizar análisis con información objetiva para registrar los avances y retrocesos del proceso y el nivel de logro en los resultados del tratamiento. De la misma forma, es una guía para la reorientación de los planes de intervención y/o profundización de los focos a intervenir en cada usuario/a dependiendo de su evaluación.

El SER además contiene un sistema de registro en formato Excel en cual se encuentra programado y los datos vinculados a través de fórmulas que permite la visualización gráfica de los cambios suscitados entre cada evaluación. A continuación las áreas e indicadores a medir:

Área CBPS	Indicadores de proceso
Salud física:	Adolescente accede a cobertura de salud.
Salud mental:	Puntaje en sentimientos, pensamientos y emociones negativas. Estado de salud psicológica de usuario/a.
Dimensión familiar:	Puntaje en escala de percepción de escala de apoyo social. Competencias parentales.
Dimensión integración social:	Participación en alguna instancia escolar. Porcentaje de cumplimiento de asistencia. Número de actividades estructuradas. Número días de actividades satisfactorias no vinculadas al Consumo.

Número de actividades satisfactorias no vinculadas al consumo.

Dimensión patrón de consumo: Consumo de drogas (días de consumo y nº unidades en día típico)

Consumo de droga principal (días de consumo).

Droga principal (nº de unidades en día típico de consumo).

Severidad del Patrón de consumo.

Número de sustancias consumidas.

Conducta infractora-

Dimensión sociocultural:

Conductas prosociales.

Escala de comportamientos agresivos.

Complementariamente, el equipo diseñará Planes de Intervención utilizando la metodología Smart, los que serán evaluados máximo cada 3 meses, permitiendo todo lo anterior concluir si se trata de un adolescente con avances, sin avances o con retrocesos



18.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA
RUT	73.868.900- 3
DIRECCION	EXETER 540-D, CONCEPCIÓN
TELEFONO	56-41 210 68 50
E-MAIL	CONTACTO@TDESPERANZA.CL
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	282
NOMBRE del Representante Legal	SIMONA DE LA BARRA CRUZAT
RUT del Representante Legal	12.919.230-5

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Lorena Trujillo Padrón
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Técnica
DIRECCION	Exeter 540- D, Concepción.
TELEFONO	41-2106856
E-MAIL	lorena.trujillo@tdesperanza.cl

EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Kausana Iquique, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2015 a la fecha
COBERTURA	36
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo (PAI) Riviera Iquique, de Tratamiento Integral para adolescentes, niños y niñas.
AÑO DE EJECUCIÓN	2016
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre
----------------------------	---

	(PAI) Kausana Antofagasta, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	32
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Kausana Antofagasta, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2009 a la fecha
COBERTURA	46
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Kausana Copiapó, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2009 -2017
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Kausana Copiapó, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2017
COBERTURA	26
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Eleccionarte Chañaral, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2001 a la fecha
COBERTURA	17
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo (PAI) Riviera Copiapó, de Tratamiento Integral para
----------------------------	--

	adolescentes, niños y niñas.
AÑO DE EJECUCIÓN	2013 a la fecha
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo (PAI) Riviera Viña del Mar, de Tratamiento Integral para adolescentes, niños y niñas.
AÑO DE EJECUCIÓN	2013 a la fecha
COBERTURA	15
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Valparaíso, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2011 a la fecha
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Ágora Limache de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 2016
COBERTURA	30
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Ágora San Joaquín de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	68
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Ágora San Bernardo de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha

COBERTURA	60
FINANCIAMIENTO	SEDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Ágora Santiago de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	25
FINANCIAMIENTO	SEDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Ágora Til Til de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2013 a la fecha
COBERTURA	40
FINANCIAMIENTO	SEDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Peñalolén-La Reina, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	18
FINANCIAMIENTO	SEDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Santiago Centro, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SEDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Santiago Poniente, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha

COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Maipú Poniente, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Maipú Oriente, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Pudahuel, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2009 a la fecha
COBERTURA	15
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Colina, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2011 a la fecha
COBERTURA	18
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Quilicura, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
COBERTURA	18

FINANCIAMIENTO	SENDA
-----------------------	-------

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora San Miguel, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
COBERTURA	23
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora La Florida, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
COBERTURA	17
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo (PAI) Riviera Rancagua, de Tratamiento Integral para adolescentes, niños y niñas .
AÑO DE EJECUCIÓN	2013 a la fecha
COBERTURA	30
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Ágora Rancagua, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
COBERTURA	30
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo (PAI) Sección Juvenil Andalién CCP Concepción, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 al 2012
COBERTURA	13
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo (PAI) Riviera Concepción, de Tratamiento Integral para adolescentes, niños y niñas.
AÑO DE EJECUCIÓN	2013 a la fecha
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) CreSer Concepción, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	34
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) CreSer Biobío CIPCRC Coronel, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	54
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Newenche Chol Chol, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	37
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo (PAI) Sección Juvenil Newenche CCP Temuco, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2010-2016
COBERTURA	12
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo (PAI) Riviera Temuco, de Tratamiento Integral para adolescentes, niños y niñas.
AÑO DE EJECUCIÓN	2013 a la fecha
COBERTURA	20
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Newenche Valdivia, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
COBERTURA	26
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Newenche Valdivia, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012-2014
COBERTURA	26
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI) Newenche Osorno, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2010 a la fecha
COBERTURA	26
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo (PAI) Newenche Puerto Montt, de tratamiento integral para jóvenes infractores de ley con consumo problemático en drogas y alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
COBERTURA	30
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Programa para NNA con consumo problemático de drogas PDC Pudahuel
AÑO DE EJECUCIÓN	2010 a la fecha
COBERTURA	50
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa para NNA con consumo problemático de drogas PDC La Florida
AÑO DE EJECUCIÓN	2010 a la fecha
COBERTURA	50
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa para NNA con consumo problemático de drogas PDC La Florida
AÑO DE EJECUCIÓN	2010 a la fecha
COBERTURA	50
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa para NNA con consumo problemático de drogas PDC Lo Espejo
AÑO DE EJECUCIÓN	2010 a la fecha
COBERTURA	50
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa para NNA con consumo problemático de drogas PDC Recoleta
AÑO DE EJECUCIÓN	2010 a la fecha
COBERTURA	50
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Estudio de validación de Instrumento de Evaluación de Resultado en Población Adulta en consumo de drogas TOP
AÑO DE EJECUCIÓN	2012 a la fecha
COBERTURA	529
FINANCIAMIENTO	SENA

PROYECTO O PROGRAMA	Estudio de validación de Instrumento de Evaluación de Resultado en Población Adulta en consumo de drogas TOP
----------------------------	--



AÑO DE EJECUCIÓN	2012
COBERTURA	529
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Estudio de Validación Herramienta de Evaluación de Resultados de Tratamiento en Adicciones de Adolescentes (HERTA-A)
AÑO DE EJECUCIÓN	2014
COBERTURA	529
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	Sistema de Evaluación de Resultados para adolescentes en consumo de drogas.)
AÑO DE EJECUCIÓN	2016 a la fecha
COBERTURA	529
FINANCIAMIENTO	SENDA

EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (en caso de no contar con experiencia en el punto anterior)

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

Repetir recuadro cuantas veces sea necesario




19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Nombre	Carla Ivonne Gajardo Acevedo
Edad	40
Rut	13.134.609-3
Domicilio	Bayona N° 1955, depto. 102, San Pedro Del Valle. San Pedro de la Paz
Profesión/oficio	Psicóloga
Teléfono	(56) 962195109
Email	carla.gajardo@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Colegio Kingston College
Estudios pre grado:
Universidad o instituto: Universidad San Sebastián
Año de ingreso 1997
Año de Titulación: 2004
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none">• Diplomado: Intervención en Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social en Población Infanto-Adolescente con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas". Universidad de Chile• Diplomado Psicología de la Adolescencia. Universidad del Desarrollo
Función que desempeña en el programa
Dirección.

Declaración de Participar en el programa
YO; Carla Ivonne Gajardo Acevedo, RUT: 13.134.609-3, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29/12/2017
Firma	Fecha

Nombre	Francesca Simona Maritano Villalobos
Edad	30
Rut	16.765.925-K
Domicilio	Camino del amanecer 937, dpto. 606 Lomas San Sebastián, Concepción
Profesión/oficio	Psicóloga
Teléfono	+569 97863874
Email	francesca.maritano@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Colegio Alemán Concepción
Estudios pre grado: Psicología
Universidad o instituto: Universidad San Sebastián
Año de ingreso: 2006
Año de Titulación: 2011
Estudios post grado: Magíster Psicología de la Adolescencia
Universidad o instituto: Universidad del Desarrollo
Año de ingreso: 2011
Año de Titulación: 2015
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
• Seminario "Trastornos conductuales con adolescentes: evaluación e intervenciones"
• Seminario "Trastornos alimenticios Anorexia – Bulimia: evaluación e intervención en adolescentes"
• Curso "Trastornos del Ánimo: Depresión y Bipolaridad"
• Curso "Trastornos Ansiosos: Salud Mental y Psiquiatría"
• VI Congreso Latinoamericano "Psicoanálisis, una experiencia de fronteras. Diversidad. Producción. Intercambio. (calidad de Asistente y Expositor)"
• Taller "Técnicas de la Terapia Breve Sistémica"
• Conferencia "Aportes de la neurociencia cognitiva y afectiva a la evaluación y tratamiento de los trastornos psicológicos"
• Encuentro Clínico Sistémico
• Curso – Taller "Respuestas Narrativas al trauma para el trabajo con individuos & colectivos"
• Curso "Profundización y entrenamiento en habilidades y destrezas clínicas para profesionales de los programas de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental"
• Capacitación "Evaluación e intervención diferenciada con adolescentes infractores de ley privados de libertad"
• Charla "Influencias Familiares en el desarrollo y psicopatología"
• Capacitación "Uso del MACI"
• Curso de Capacitación "Intervención del Consumo Problemático de Drogas con NNA y sus especificidades"



• "Estrategias de Intervención en Trauma Psicosocial"

• Taller primeros auxilios

Función que desempeña en el programa

Coordinadora Clínica y Psicóloga.

Declaración de Participar en el programa

YO; Francesca Simona Maritano Villalobos, Rut: 16.765.925-K, de profesión Psicóloga, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Ariel Joaquín Cartes Cisternas
Edad	62
Rut	7.058.658-4
Domicilio	Avda. San Sebastián 586, Condominio Don José N°15, Lomas de San Sebastián, Concepción.
Profesión/oficio	Profesor de Educación Media Tecnológica
Teléfono	998632503
Email	ariel.cartes@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Escuela Industrial de Tomé
Estudios pre grado: Técnico Universitario en Mantenición de Equipos Industriales
Universidad o instituto: Universidad Técnica de Estado
Año de ingreso: 1974
Año de Titulación: 1979
Estudios pre grado: Profesor de Educación Media Tecnológica
Universidad o instituto: Universidad de Tarapacá
Año de ingreso: 1982



Año de Titulación: 1987
Estudios post grado: Especialista Técnico Pedagógico
Universidad o instituto: Universidad de Concepción
Año de ingreso: 1988
Año de Titulación: 1989
Estudios post grado: Psicopedagogía Aplicada al Aula
Universidad o instituto: Universidad de Viña del Mar
Año de ingreso: 2008
Año de Titulación: 2009
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
• Relaciones Interpersonales II
• Fundamentos de las Relaciones Laborales
• Relaciones Interpersonales II
• Aplicaciones de la Inteligencia Emocional en la Comunidad Educativa
• Estrategias Preventivas y de intervención en Establecimientos Educativos de Enseñanza Media
• "Convivencia Escolar: Resolución de Conflictos"

Función que desempeña en el programa
Coordinador Educativo - Profesor

Declaración de Participar en el programa
YO; Ariel Joaquín Cartes Cisternas, RUT: 7058658-4, de profesión Profesor de Educación Media Tecnológica, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Claudia Andrea Barrios Rojas
Edad	35 años
Rut	15.007.891-1
Domicilio	Av. Canto del Valle, N° 1777, depto 51, Lomas de San Sebastián Concepción
Profesión/oficio	Trabajadora Social



Teléfono	957997769
Email	claudia.barrios@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Colegio Etchegoyen Talcahuano
Estudios pre grado: Trabajador Social / Mención en medicación Familiar- social
Universidad o instituto: Universidad Santo Tomas Concepción
Año de ingreso: 2005
Año de Titulación: 2009
Estudios post grado:
Universidad o instituto:
Año de ingreso
Año de Titulación:
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
• Introducción a nociones éticas para el tratamiento con población infanto-adolescentes y joven con consumo problemático de Alcohol y otras drogas.
• Actualización básica de conocimientos para tratamiento de personas con problemas asociadas al consumo de sustancia
• Curso Adolescencia, suicidio y autodaño
• Una mirada hacia la ley 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente y su ejecución en la región del Bio Bio
• Diagnóstico e intervención en el ámbito de redes sociales focales, ecomapa de redes y otras herramientas asociadas

Función que desempeña en el programa
Trabajadora Social y Gestora de redes.

Declaración de Participar en el programa
YO; Claudia Andrea Barrios Rojas, Rut: 15.765.925-K, de profesión Trabajadora Social, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha



Nombre	Ana Beatriz Cisternas Casanga
Edad	29
Rut	17.055.154.-0
Domicilio	Calle uno 736, villa Fresia. Dichato
Profesión/oficio	Trabajadora Social
Teléfono	+569 93304082
Email	ana.cisternas@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Liceo Tecnológico de Copiapó
Estudios pre grado: Trabajadora Social
Universidad o instituto: Universidad Santo Tomás
Año de ingreso: 2007
Año de Titulación: 2012
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Capacitación en Intervención del consumo Problemático de drogas con niños, niñas y adolescentes y sus especialidades. • Curso de Profundización y entrenamiento en habilidades y destrezas clínicas para profesionales de los programas de adolescentes infractores de ley con consumo de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental. • Seminario ¿Adolescencia en conflicto con la norma o sociedad en conflicto con la Adolescencia? • Curso entrevista Motivacional • Implementación Inicial de un Modelo de intervención y practica de redes en los programas de Tratamientos en Consumo Problemático de Drogas • Curso de Capacitación "Intervención Sistémico Racional con las Familias Multiproblemáticas"

Función que desempeña en el programa
Trabajadora Social.

Declaración de Participar en el programa
YO; Ana Beatriz Cisternas Casanga, Rut: 17.055.154-0, de profesión Trabajadora Social, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha


Nombre	Catalina Soledad Jara Landeros
Edad	26
Rut	17.897.763-6
Domicilio	Teniente Merino 2, Psje. 16 Casa 152, Concepción
Profesión/oficio	Terapeuta Ocupacional
Teléfono	+569 84516145
Email	catalina.jara@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Liceo Técnico Femenino A-29 de Concepción
Estudios pre grado: Terapeuta Ocupacional
Universidad o instituto: Universidad San Sebastián
Año de ingreso: 2010
Año de Titulación: 2016
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Seminario "Programa de integración escolar e integración sensorial: una nueva alianza para el desarrollo educativo efectivo e inclusivo" • Curso de "Infecciones Asociadas a la Atención en Salud" • Investigador en Seminario de Título: "Habilidades sociales y desempeño educativo en un preescolar: una aproximación desde la Terapia Ocupacional". • V Jornada de Terapia Ocupacional, Región del Biobío: "Evidenciando la realidad en el Consumo Problemático de Drogas facilita el cambio" • Tercera Jornada de Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria

Función que desempeña en el programa
Terapeuta Ocupacional.

Declaración de Participar en el programa

YO; Catalina Soledad Jara Landeros, Rut: 17.897.763-6, de profesión Terapeuta Ocupacional, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha


Nombre	Daniel Iván Salazar Puentes
Edad	25
Rut	18.069.819-1
Domicilio	Barcelona 318, Cerro Amarillo, Hualpén
Profesión/oficio	Psicólogo
Teléfono	944096791
Email	daniel.salazar@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Liceo Enrique Molina Garmendia
Estudios pre grado: Psicología
Universidad San Sebastián Concepción
Año de ingreso 2011
Año de Titulación 2016
Estudios post grado: Diplomado de Postítulo en Clínica Psicoanalítica con Adultos
Universidad de Chile
Año de ingreso 2016
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión Psicoanalítica de la sexualidad normal y patológica • Comprensión, Diagnóstico y Psicoterapia del Trastorno Límite de Personalidad en Salud Pública • Curso RCP • Primeros Auxilios Psicológicos

Función que desempeña en el programa
Psicólogo

**Declaración de Participar en el programa**

YO: Daniel Iván Salazar Puentes, RUT:18.069.819-1, de profesión Psicólogo, declaro mi participación en la postulación al programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas "para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre Maira Belén Gutiérrez Moreno
Edad 26
Rut 17.900.626-K
Domicilio Olivos 90, Hualqui
Profesión/oficio Psicopedagoga
Teléfono 9 98246419
Email maira.gutierrez@tdesperanza.cl

Estudios básicos

Liceo Obispo San Miguel 1° a 4°, Chiguayante

Estudios pre grado: Psicopedagoga

Universidad Andrés Bello

Año de ingreso 2010

Año de Titulación 2014

Estudios post grado:

Universidad del Desarrollo.

Agosto 2015 – Diciembre 2015

Diplomado en Educación Basada en Ciencias: Neurociencias una herramienta para avanzar.



Departamento de postgrado.

Universidad del Desarrollo.

Octubre 2014 – Mayo 2015

Diplomado Neurociencia aplicada a la Educación.

Departamento de postgrado

Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)

Curso "RCP y Técnicas Básicas de primeros Auxilios".

Curso "Entrevista Motivacional".

Curso NCFAS-G Escala de evaluación Familiar de Carolina del Norte.

Función que desempeña en el programa

Psicopedagoga/ Terapeuta Clínica

Declaración de Participar en el programa

Yo Maira Belén Gutiérrez Moreno, Rut 17.900.626-K, de profesión Psicopedagoga, declaro mi participación en la postulación al programa "Residencial y ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.048 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región

Firma

29-12-2017

Fecha

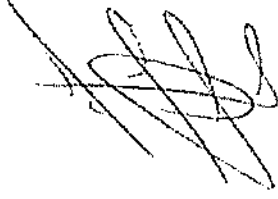


Nombre	Diego Alberto Sanhueza Rodríguez
Edad	29
Rut	17.041.029-7
Domicilio	Calle 3 # 336 Población Porvenir Chiguayante, Concepción
Profesión/oficio	Técnico en Prevención y Rehabilitación de Adicciones
Teléfono	+569 88837238
Email	diego.sanhueza@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Liceo B37 Chiguayante Instituto de Humanidades Concepción
Estudios pre grado: Técnico en Prevención y Rehabilitación de Adicciones
Universidad o instituto: Instituto Profesional Providencia Año de ingreso: 2009 Año de Titulación: 2012
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
• Capacitación de maltrato y abuso sexual
• Psicoterapia en reducción de daño: exclusión, trauma y drogas
• Primeros auxilios
• Formación de facilitadores de talleres de educación grupal de padres, madres y cuidadores para el fomento de habilidades de crianza con la metodología de aprendizaje experiencial
• Sexualidad en la escuela II

Función que desempeña en el programa
Técnico en rehabilitación/ Intervención directa

Declaración de Participar en el programa
YO; Diego Alberto Sanhueza Rodríguez Rut: 17.041.029-7, de profesión Técnico en Prevención y Rehabilitación de Adicciones, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

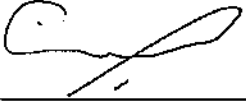
Nombre	César Fabián Quintana González
Edad	30
Rut	16.649.775-2
Domicilio	Alcázar 14 Camilo Henríquez, Concepción
Profesión/oficio	Técnico de Nivel Superior en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencia
Teléfono	987561019
Email	cesar.quintana@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Liceo Isidora Ramos de Gajardo, Lebu
Estudios pre grado: Técnico en Rehabilitación
Instituto profesional Virginio Gómez
Año de ingreso 2010
Año de Titulación 2011
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Psicología del Adolescente • Cursando 2do año de Psicología • Metodologías de Intervención en trabajo en la Drogodependencia • Entrenamiento en Habilidades y Destrezas terapéuticas • Evaluación de Perfiles de Integración Social • Prevención de Recaídas • Destrezas y Técnicas en el manejo de Conductas Adictivas

Función que desempeña en el programa
Técnico en Rehabilitación /Intervención Directa

Declaración de Participar en el programa

YO: César Fabián Quintana González, RUT: 16.649.775-2, declaro mi participación en la postulación al programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.


	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Verónica Alquinta Jil
Edad	44
Rut	12613624-2
Domicilio	Calle Algarrobo 6168 Foresta San Sebastián, Concepción
Profesión/oficio	Técnico en Enfermería
Teléfono	943428147
Email	verónica.alquinta@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Escuela República de Italia
Estudios pre grado: Técnico en Enfermería
Instituto CCS Año de ingreso 1990 Año de Titulación 1992
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Reanimación Cardiopulmonar

Función que desempeña en el programa
Técnico en Enfermería- Intervención directa

Declaración de Participar en el programa
YO: Verónica del Carmen Alquinta Jil, Rut: 12.613.624-2, declaro mi participación en la postulación al programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Carlos Andrés Cares Moya
Edad	30
Rut	16.620.540-9
Domicilio	Pasaje 3 casa 4035, las Vertientes, Chiguayante
Profesión/oficio	Pedagogía en Educación Física (en curso)
Teléfono	+569 66615754
Email	carlos.cares@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Colegio Santa Sabina Concepción
Estudios pre grado: Pedagogía en Educación Física
Universidad o instituto: U. Católica Santísima Concepción
Año de ingreso: 2013
Año de Titulación: en curso
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Curso Reanimación Cardiopulmonar Nivel Básico

Función que desempeña en el programa
Tallerista deportivo

Declaración de Participar en el programa
YO; Carlos Andrés Cares Moya, Rut: 16.620.540-9, de profesión Estudiante de Pedagogía en Educación Física, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

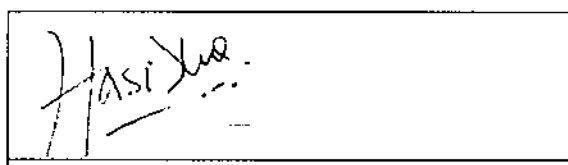
	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Denisse Catalina Jara Oliva
Edad	33
Rut	15.894.381-6
Domicilio	El Golf 2346 Depto. 44, Concepción
Profesión/oficio	Diseñadora Industrial
Teléfono	962197887
Email	denisse.jara@tdesperanza.cl

Estudios básicos
María Inmaculada de Concepción Liceo de Niñas de Concepción
Estudios pre grado: Diseño Industrial
Universidad del Bio Bío Año de ingreso 2005 Año de Titulación 2010
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)

Función que desempeña en el programa
Tallerista de Arte

Declaración de Participar en el programa
YO: Denisse Catalina Jara Oliva, RUT: 15.894.381-6, de profesión Diseñadora Industrial, declaro mi participación en la postulación al programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas "para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Pablo Alberto Campos Contreras
Edad	30 años
Rut	16.734.267-1
Domicilio	General Gorostiaga 1032, Los Lirios, Concepción
Profesión/oficio	Técnico en Enfermería Nivel Superior
Teléfono	569 99840645
Email	pablo.campos@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Colegio Técnico Padre Hurtado Chillán
Estudios pre grado: Técnico en Enfermería Nivel Superior
Universidad o instituto: CFT Santo Tomás
Año de ingreso: 2009
Año de Titulación: 2011
Estudios post grado:
Universidad o instituto:
Año de ingreso
Año de Titulación:
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)

Función que desempeña en el programa
Apoyo Terapéutico- personal de turno

Declaración de Participar en el programa
YO; Pablo Alberto Campos Contreras, RUT 16.734.267-1 de profesión Técnico en Enfermería Nivel Superior, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.



	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Ana Del Pilar Jara Toledo
Edad	32 años
Rut	16139411-4
Domicilio	Calle A #754 Huertos de la costa, San pedro de la Paz
Profesión/oficio	Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias.
Teléfono	984953520
Email	ana.jara@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Colegio República del Ecuador Concepción
Estudios pre grado: Técnico en Rehabilitación
Instituto Profesional Virginio Gómez
Año de ingreso 2006
Año de Titulación 2007
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Curso de RCP y PRIMEROS AUXILIOS BASICOS, ONG Mundo diferente • Primer seminario patología Dual, ASOSIADA AL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE Drogas en Adolescentes infractores de ley, organizada por Fundacion Tierra de Esperanza • Primer apoyo psicológico en Emergencias y Desastres, dictada por la SEREMI de Salud. • Curso taller "Entrevista motivacional" dictada por Fundacion Tierra de Esperanza • Curso de seguridad frente a incendios, dictada por ACHS- Fundacion tierra de esperanza

Función que desempeña en el programa
Apoyo Terapéutico - personal de turno

Declaración de Participar en el programa
Yo ; Ana del Pilar Jara Toledo, RUT: 16139411-4, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial Y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y Drogas" para la VIII Región

	29-12-2017
Firma	Fecha

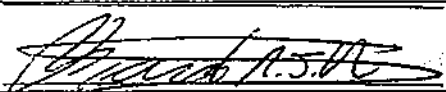
Nombre	Ricardo Rodrigo Sepúlveda Riquelme
Edad	39 años
Rut	13.623.115-4
Domicilio	Avenida 9 julio, 658 Boca Sur
Profesión/oficio	Técnico en Rehabilitación en Drogodependencia
Teléfono	+56948486343
Email	ricardo.sepulveda@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Liceo A-34 Andalién, Concepción
Estudios pre grado:
Universidad o instituto: Instituto Profesional Virginio Gómez
Año de ingreso: 2005
Año de Titulación 2007
Estudios post grado: Técnico en Rehabilitación
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • 1° Seminario Patología Dual, Asociada al Consumo problemático de drogas en adolescentes infractores de ley. Organizada por Tierra Esperanza. • Jornada Internacional de Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria. Organizada por COSAM, Hospital de Lota, Víctor Manuel Fernández, San Pedro de la Paz, Centro Comunitario Salud Mental Familiar, Ministerio de salud. • RCP y primeros auxilios básicos, Mundo Diferente

Función que desempeña en el programa
Apoyo terapéutico- personal de turno

Declaración de Participar en el programa
YO; Ricardo Rodrigo Sepúlveda Riquelme, RUT: 13.623.115-4, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema

penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.


	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Julio Andrés Morales Morales
Edad	30
Rut	16.515.077-5
Domicilio	Benito Pérez Galdós 1890, Concepción
Profesión/oficio	Técnico de Enfermería de nivel superior
Teléfono	+569 42235965
Email	julio.morales@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Liceo Juan Martínez de Rozas
Estudios pre grado: Técnico de Enfermería de Nivel Superior
Universidad o instituto: Instituto Profesional Providencia
Año de ingreso: 2010
Año de Titulación: 2013
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Reanimación Cardiopulmonar Nivel Básico • Control de Infecciones asociadas a la atención en salud • Seguridad frente a incendio

Función que desempeña en el programa
Apoyo Terapéutico- personal de turno

Declaración de Participar en el programa
YO Julio Andrés Morales Morales, RUT: 16.515.077-5, de profesión Técnico de Enfermería, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.


	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Miguel Alejandro Fuentealba Sanhueza
Edad	24
Rut	18.388.297 – K
Domicilio	Orompello 1180, Depto. 706, Concepción
Profesión/oficio	Técnico de Nivel Superior en Enfermería
Teléfono	+569 95084220
Email	miguel.fuentealba@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Colegio Salesianos Concepción
Estudios pre grado: Técnico de Nivel Superior en Enfermería
Universidad o instituto: Universidad Tecnológica de Chile
Año de ingreso: 2013
Año de Titulación: 2015
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
Curso: Prevención y combate de incendios
Curso: Básico de primeros auxilios
Curso: Equipo de protección personal
Curso: Básico de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)
Curso: IV Jornada para técnicos de enfermería de Unidades de Paciente Crítico
Curso: Operador de Caldera de Calefacción, Seremi Salud Biobío , Certificado

Función que desempeña en el programa
Apoyo Terapéutico - personal de turno

Declaración de Participar en el programa
YO; Miguel Alejandro Fuentealba Sanhueza, Rut: 18.388.297 – K de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha


Nombre	Daniel Leonardo Valenzuela Yáñez
Edad	38 años
Rut	13.624.994-0
Domicilio	Manuel Gutiérrez # 2435
Profesión/oficio	Técnico en Rehabilitación en drogodependencias
Teléfono	+56997626021
Email	daniel.valenzuela@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Colegio D-538 Diego Portales P. Básica año 1993 Liceo Juan Martínez de Rozas. Media año 1998
Estudios pre grado: Técnico en Rehabilitación
Universidad o instituto. Instituto Técnico Profesional Superior Virginio Gómez Año de ingreso 2010 Año de Titulación 2012
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Curso Trastorno Madurativos en niños y su implicancia a nivel familiar • Curso de Terapia informada por el cliente, Modelo de Bany L. Duncan Scott Miller • Curso de Taller de entrevista motivacional • Curso de actualización sobre efectos de consumo de marihuana • Curso Adicciones y enfoques de riesgos, desde Modelo "Determinantes Sociales" • Curso de Técnicas de Intervención Lúdicas con niños y adolescentes. Ludovento • Curso de RCP y Primeros Auxilios Básico Consultoría y Formación MundoDiferente

Función que desempeña en el programa
Apoyo Terapéutico- personal de turno

Declaración de Participar en el programa
Yo; Daniel Leonardo Valenzuela Yáñez, Rut: 13.624.994-0, declaro mi participación en la

postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Mario Jacob Cayupi Pulgar
Edad	27
Rut	17.592.410-8
Domicilio	Avenida Alameda D 45, Villa Esperanza, Cabrero
Profesión/oficio	Técnico de Nivel Superior en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencia
Teléfono	967870092
Email	mario.cayupi@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Proyecto Educativo Tierra de Esperanza, 2009
Estudios pre grado: Técnico en Rehabilitación
Instituto profesional Virginio Gómez Año de ingreso 2010 Año de Titulación 2011
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Infraacción de Ley Adolescentes. Comprensión y abordaje del fenómeno • Curso reanimación cardiopulmonar

Función que desempeña en el programa
Apoyo Terapéutico- personal de turno

Declaración de Participar en el programa
YO: Mario Jacob Cayupi Pulgar, RUT: 17.592.410-8, declaro mi participación en la postulación al programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas "para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

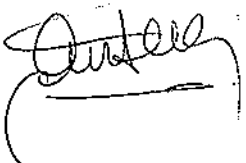
Nombre	Eva María Contreras Aburto
Edad	43
Rut	12.702.897-4
Domicilio	Orompello 50, Concepción
Profesión/oficio	Médico Cirujano Especialista en Psiquiatría
Teléfono	+569 89058871
Email	eva.contreras@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Escuela D-648, Coronel
Estudios pre grado: Médico Cirujano
Universidad o instituto: Universidad de Concepción
Año de ingreso
Año de Titulación: 2002
Estudios post grado: Médico Especialista en Psiquiatría
Universidad o instituto: Universidad de Concepción
Año de ingreso
Año de Titulación: 2009
Estudios post grado: Magister en Drogodependencias
Universidad o instituto: Universidad de Concepción
Año de ingreso
Año de Titulación: 2013
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Diploma en salud mental y psiquiatría comunitaria • Diplomado intervención médica en el tratamiento de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. • Diploma en Psicoterapia Gestalt • Diplomado en Psiquiatría Forense

Función que desempeña en el programa
Psiquiatra.

Declaración de Participar en el programa

YO; Eva María Contreras Aburto, Rut: 12.702.897-4, de profesión Médico Cirujano Especialista en Psiquiatría, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Rodolfo Daniel Hinrichs Loosli
Edad	33
Rut	15.593.455-7
Domicilio	Los Tilos 1259, Barrio Universitario. Concepción
Profesión/oficio	Médico Cirujano
Teléfono	41-2730548 Celular:+569 99974775
Email	rodolfo.hinrichs@tdesperanza.com

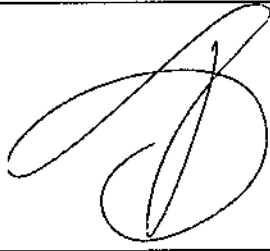
Estudios básicos
Colegio Alemán de Concepción, 2001
Estudios pre grado: Médico Cirujano
Universidad o instituto: Universidad San Sebastián, Concepción
Año de ingreso: 2003
Año de Titulación: 2009
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • Curso "LXXI Congreso Chileno de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía: "Cerebro y Mente: entre el cielo y la tierra" • Curso "soporte vital avanzado" • Curso online: "Preparación para la Certificación de Especialidad en Psiquiatría" • Curso: "LXVIII Congreso Chileno de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía – Chile y España: V siglos de Vínculo y Cultura", • Curso "Diagnóstico y Manejo Clínico de los Trastornos de Personalidad" • Curso "Trastornos de Personalidad". • Curso "Detección, Evaluación y Manejo Clínico de Pacientes Suicidas"



- Curso: "2as Jornadas Internacionales de Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria"
- Curso: "VI Jornada Internacional Clínica Mayo – SONEPSYN, Avance en Tratamiento de Adicciones y Bipolaridad E.M.C"
- Diplomado de destrezas clínicas en Adicciones
- Curso de "Magnetoterapia"
- Curso: "1as Jornadas Internacionales de Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria",
- Curso: "Patologías GES 2009-2010 y Conductas de Derivación"
- Curso: "XX Simposium Especialidades Médicas USS".
- Curso: "Curso Internacional de Perinatología".
- Curso: "VI Congreso Chileno de Citología, I jornadas Científicas de Medicina y Tecnología Médica y Taller Nacional de Laboratorios de Citología MINSAL".
- Curso: "Actualización en Medicina de Urgencia para Adultos y medicina Paliativa".

Función que desempeña en el programa
Médico.

Declaración de Participar en el programa
YO; Rodolfo Daniel Hinrichs Loosli, Rut: 15.593.455-7 de profesión Médico Cirujano, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.


	29-12-2017
Firma	Fecha

Nombre	Lilett Marlene Shifferli Vega
Edad	29
Rut	17.043.972-4
Domicilio	Calle J 889, condominio Ciprés, casa 12, Brisas del Sol Oriente, Talcahuano
Profesión/oficio	Enfermera
Teléfono	569 81987096
Email	lilett.schifferli@tdesperanza.cl

Estudios básicos
Liceo de Niñas de Concepción
Estudios pre grado: Enfermera
Universidad o instituto: Universidad Pedro de Valdivia
Año de ingreso: 2008
Año de Titulación: 2013
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de orientaciones técnicas del control de salud integral adolescente • Monitor en el manejo de Heridas y Ostmías • Manejo avanzado de Heridas • Planes de intervención y consejería familiar • Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria • Detección e intervención en riesgo suicida • Trato al usuario y comunicación asertiva • Infecciones asociadas en la atención sanitaria

Función que desempeña en el programa
Enfermera.

Declaración de Participar en el programa
YO; Lilett Marlene Shifferli Vega, Rut: 17.043.972-4, de profesión Enfermera, declaro mi Participación en la postulación al Programa "Residencial y Ambulatorio para NNA y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas" para la VIII Región.

	29-12-2017
Firma	Fecha

20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

(financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
Carla Gajardo Acevedo	Directora	44
Francesca Maritano Villalobos	Coordinador Clínica	22
Francesca Maritano Villalobos	Psicóloga	22
Claudia Barrios Rojas	Gestora de Redes	22
Claudia Barrios Rojas	Trabajadora Social	22
Ana Cisterna Casanga	Trabajadora Social	44
Catalina Jara Landeros	Terapeuta Ocupacional	44
Daniel Iván Salazar Puentes	Psicólogo	44
Maira Gutiérrez Moreno	Psicopedagoga	22
Diego Sanhueza Rodríguez	Técnico en Rehabilitación	44
César Quintana González	Técnico en Rehabilitación	44
Verónica Alquinta Jil	Técnico en Enfermería	22
Carlos Cares Moya	Tallerista Deportivo	11
Denisse Jara Oliva	Tallerista de Arte	11
Pablo Campos Contreras	Apoyo Terapéutico/ turno	45
Ana Jara Toledo	Apoyo Terapéutico/ turno	45
Ricardo Sepúlveda Riquelme	Apoyo Terapéutico/ turno	45
Julio Morales Morales	Apoyo Terapéutico/ turno	45
Miguel Fuentealba Sanhueza	Apoyo Terapéutico/ turno	45
Daniel Valenzuela Yáñez	Apoyo Terapéutico/ turno	23
Mario Cayupi Pulgar	Apoyo Terapéutico/ turno	23
Eva Contreras Aburto	Médico-Psiquiatra	8
Rodolfo Hinrichs Loosli	Médico	4
Lillett Schifferli Vega	Enfermera	4

(No financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
Ariel Joaquín Cartes Cisternas	Coordinador Educativo	22
Ariel Joaquín Cartes Cisternas	Profesor	22



21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Arriendo	11	\$ 24,500,000	\$ 3,500,000	\$ 28,000,000
Materia de Oficina	11		\$ 244,268	\$ 244,268
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 24,500,000	\$ 3,744,268	\$ 28,244,268
TOTAL ÍTEM \$				\$ 28,244,268

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Director	1	44		\$ 16,201,108	\$ 16,201,108
Coordinador Clínico	1	22		\$ 6,943,332	\$ 6,943,332
Psicólogo	1	22		\$ 5,786,110	\$ 5,786,110
Coordinador Educativo	1	22	\$ 6,943,332	\$ 0	\$ 6,943,332
Profesor	1	22	\$ 5,786,110	\$ 0	\$ 5,786,110
Gestor Redes	1	22		\$ 5,786,110	\$ 5,786,110
Trabajador Social	1	22		\$ 5,786,110	\$ 5,786,110
Psicólogo	1	44		\$ 11,572,220	\$ 11,572,220
Trabajador Social	1	44		\$ 11,572,220	\$ 11,572,220
Psicopedagogo	1	22		\$ 5,786,110	\$ 5,786,110
Terapeuta Ocupacional	1	44		\$ 11,572,220	\$ 11,572,220
Técnico en Rehabilitación	1	44		\$ 7,521,943	\$ 7,521,943
Técnico en Rehabilitación	1	44		\$ 7,521,943	\$ 7,521,943
Técnico en Enfermería	1	22		\$ 3,760,972	\$ 3,760,972
Tallerista Deportivo	1	11		\$ 1,880,486	\$ 1,880,486
Tallerista de Arte	1	11		\$ 1,880,486	\$ 1,880,486
Apoyo Terapéutico	1	23		\$ 3,760,972	\$ 3,760,972
Apoyo Terapéutico	1	23		\$ 3,760,972	\$ 3,760,972
Apoyo Terapéutico	1	45		\$ 7,521,943	\$ 7,521,943
Apoyo Terapéutico	1	45		\$ 7,521,943	\$ 7,521,943
Apoyo Terapéutico	1	45		\$ 7,521,943	\$ 7,521,943
Apoyo Terapéutico	1	45		\$ 7,521,943	\$ 7,521,943
Apoyo Terapéutico	1	45		\$ 7,521,943	\$ 7,521,943
Medico-Psiquiatra	1	8		\$ 14,080,000	\$ 14,080,000
Medico	1	4		\$ 5,280,000	\$ 5,280,000
Enfermera	1	4		\$ 4,400,000	\$ 4,400,000
SUB TOTAL \$			\$ 12,729,442	\$ 172,463,027	\$ 185,192,469
TOTAL ÍTEM \$					\$ 185,192,469

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$				\$ 0

Gastos de Habilitación

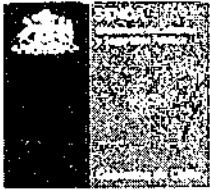
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$				\$ 0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 24,500,000	\$ 3,744,268	\$ 28,244,268	2.12%
Gastos en personal	\$ 12,729,442	\$ 172,463,027	\$ 185,192,469	97.88%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
TOTAL	\$ 37,229,442	\$ 176,207,295	\$ 213,436,737	100%



Pedro Canales Contreras
Fundación Tierra de Esperanza



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

58597(S-856/18)

Roberto Portilla
Fondo Especial

Fecha Solicitud: 30-01-2018

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

2403.001 (Cuenta fiscal)

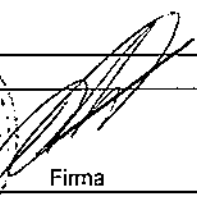

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE CONTINUIDAD, SOLICITO A UD. REALIZAR REFRENDACION FINANCIERA Y POSTERIOR ELABORACION DE CONVENIO, BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON LA FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL PROYECTO. PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS EN POBLACION INFANTOADOLEScente GENERAL Y/O ADOLEScente Y JOVENES CON INFRACCION DE LEY.- CRESER SUR.- EN LA REGION DE BIOBIO. ADJUNTA JUSTIFICACION TRATO DIRECTO, EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA, ANTECEDENTES LEGALES Y DOS FORMULARIOS PRESENTACION PROYECTO.

COMITÉ DE ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS
SENERA

Sección: _____
 Fecha: _____
 Comentario: _____

01/01

Autorizado Por		Monto Solicitado
Rodrigo Portilla Nombre jefe de área	 Firma	\$ 176.207.295
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	 Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	<i>01/02/2018</i>	Fecha / /



Santiago, 16 de Febrero de 2018.

A : RODRIGO PORTILLA
JEFE AREA DE TRATAMIENTO
SENDA NACIONAL

DE : RAFAEL MELLA GALLEGOS
DIRECTOR ZONAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA

Junto con saludar, envío adjunto póliza N°01-56-193212 para garantizar anticipo recibido para la implementación del “Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y Drogas de Población Infante Adolescente General y/o Adolescentes y Jóvenes con infracción a la Ley Penal en la Región del Bio Bio (‘Crecer Sur’) y el fiel y oportuno cumplimiento del convenio u otra similar.” de Fundación Tierra de Esperanza, Rut. N°73.868.900-3

Sin otro particular, se despide atentamente,



RAFAEL MELLA GALLEGOS
DIRECTOR ZONAL



16 FEB 2018

E1341



RECEPCIÓN DE GARANTÍA

FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA		
ID Licitación		
Nombre Adquisición		
Línea de Producto o Servicio		
Fecha Recepción	16-02-2018	
Hora Recepción	10:17.	
Región		
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera	
DATOS DOCUMENTO		
N° Documento	Poliza N°	01-56-193212
Banco / Cía. Seguros	HDI	
Monto	3,937.00	
DATOS TOMADOR		
Nombre / Institución	Fundación Fune de Operación	
RUT	73868900-3	
Dirección	EXETER 540 D.	
Teléfono	41 2106850	
Correo Electrónico		
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA		
Nombre	Lidia Jorgina Cortés	
RUT	11785021-8	
Firma		



FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

10:17.

MONEDA: UF RAMO: MAG. GARANTIA DE FIDUCIA Y CANCELACION COMISION: 12/2018

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS RUT :
 61980170-9
 DIRECCION : AGUSTINAS 1235 PISO9, SANTIAGO
 COMUNA : SANTIAGO FONO : 5100800
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD. DE SEG. EULUFILTDA RUT: 782192000

PROPUESTA : 193212

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 14-febrero-2018

Hasta las 12 hrs. del : 31-marzo-2019

RENUEVA POLIZA N° :

FORMA DE PAGO : Según se indica

F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

PARA GARANTIZAR ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS DE POBLACION INFANTO ADOLESCENTE GENERAL Y/O ADOLESCENTES Y JOVENES CON INFRACCION A LA LEY PENAL EN LA REGION DEL BIOBIO ('CRESER SUR') Y EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO U OTRA SIMILAR.-

.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA
R.U.T. NRO 73.868.900-3
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y
REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
R.U.T. NRO 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-

Continua Página 002

Folio de verificación:8107871



Av. Manquehue Norte 160, Piso 19, Las Condes, Santiago.

T.:+56 2 2715 4600 Código Postal: 7550000

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.hdi.cl

tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

RIGE POLIZA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120170102"

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	3,937.00	75.18
	Total Neto:	75.18

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legítimos interesados o mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de protección al Inversor y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1 Santiago o a través del sitio web www.svs.cl

HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.40% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 75.18 P.EXENTA: 0.00 IVA: 14.28 P.TOTAL: 89.46

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :



RUT : 738689003
Nombre o Razon Social : FUND TIERRA DE ESPERANZA
Direccion : EXETER 540-D , CONCEPCION, CONCEPCION
Fin de las declaraciones.
(NNN\MBR)

APODERADO



APODERADO

Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:8107871

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Fundación Tierra de Esperanza, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



Pedro Canales Contreras

7.015.003-4

En Santiago, a 29 de Enero 2018

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Fundación Tierra de Esperanza, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



Pedro Canales Contreras

7.015.003-4

En Santiago, a 29 de Enero 2018



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Fundación Tierra de Esperanza, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Canales', written over a horizontal line.

Pedro Canales Contreras

En Santiago, a 29 de Enero 2018



CERTIFICADO

BANCO ITAU CORPBANCA, Oficina O'Higgins 612 Concepción certifica que nuestro cliente Srs. (s) **FUNDACION TIERRA ESPERANZA RUT: 73.868.900-3** es titular de las siguientes cuentas corrientes en moneda nacional vigentes a la fecha.

- **N° 0202861637**

Se extiende la presente constancia a solicitud del (los) interesado(s), para los fines que estime(n) convenientes y sin ulterior responsabilidad para esta Institución.

BANCO ITAU CORPBANCA

DONALD CADIZ RUIZ
Jefe Servicio Cliente
Itaú

Concepción, Enero 31 de 2018



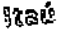
CERTIFICADO

BANCO ITAU CORPBANCA, Oficina O'Higgins 612 Concepción certifica que nuestro cliente Srs. (s) **FUNDACION TIERRA ESPERANZA RUT: 73.868.900-3** es titular de las siguientes cuentas corrientes en moneda nacional vigentes a la fecha.

- N° 0202861637

Se extiende la presente constancia a solicitud del (los) interesado(s), para los fines que estime(n) convenientes y sin ulterior responsabilidad para esta Institución.

BANCO-ITAU CORPBANCA

DONALD CADIZ RUIZ
Jefe Servicio Cliente


Concepción, Enero 31 de 2018



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Fundación Tierra de Esperanza, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Pedro Canales Contreras

En Santiago, a 29 de Enero 2018

**PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
2018**

I.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La primera sección pretende identificar los antecedentes básicos del programa en evaluación.

1.- Identificación General del Programa

NOMBRE DEL PROGRAMA	CreSer Sur
AREA TEMATICA	Tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas para niños, niñas y adolescentes, y/o jóvenes con infracción de ley
DURACION PROGRAMA	Febrero a Diciembre de 2018.

2.- Localización del Programa

REGION	PROVINCIA
VIII Región del Bio Bio	Concepción
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
Concepción	Concepción
DIRECCION	
Aníbal Pinto 979	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Tierra de Esperanza
RUT	73.868.900-3
DIRECCION	Exeter 540-D, Concepción.
TELEFONO	41- 2106850
E-MAIL	contacto@tdesperanza.cl

II.- EVALUACIÓN DE ÍTEMS

PERTINENCIA

1.- Adecuación General de la propuesta al Diagnóstico y problema de Intervención

Criterios	Puntaje	
La metodología y el modelo o aspectos teóricos que presenta la propuesta son específicos respecto de la población a atender y responden al problema.	10	X
Los aspectos teóricos que presenta la propuesta son inespecíficos respecto de la población a atender y al problema, pero la metodología es específica respecto de la población y problema.	7	
Los aspectos teóricos que presenta la propuesta son específicos respecto de la población a atender y al problema, pero la metodología es inespecífica respecto de la población y problema.	4	
La metodología y el modelo o aspectos teóricos que presenta la propuesta son inespecíficos respecto de la población a atender y responden al problema.	1	

2.- Adecuación Metodológica del programa al problema de intervención

Criterios	Puntaje	
El 100% de los elementos desarrollados en la propuesta metodológica son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios del Programa - Conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. - Líneas de intervención - Etapas de la Intervención 	10	X
El 75% de los elementos desarrollados en la propuesta metodológica son coherentes entre sí y con la población objetivo: <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios del Programa - Conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. - Líneas de intervención - Etapas de la Intervención 	7	
El 50% de los elementos desarrollados en la propuesta metodológica son coherentes entre sí y con la población objetivo: <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios del Programa - Conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. - Líneas de intervención - Etapas de la Intervención 	4	
Menos del 50% de los elementos desarrollados en la propuesta metodológica son coherentes entre sí y con la población objetivo: <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios del Programa - Conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. - Líneas de intervención - Etapas de la Intervención 	1	

3.- Focalización del programa

Criterios	Puntaje	
Respecto de la población a atender; el Diagnóstico, Problema y/o la Justificación presentada en la propuesta, incluyen al menos los 4 elementos que a continuación se enuncian: <ul style="list-style-type: none"> - Situación sociodemográfica, - Vulnerabilidad y riesgo social, - Ubicación territorial, - Indicadores de consumo. 	10	X
Respecto de la población a atender; el Diagnóstico, Problema y/o la Justificación presentada en la propuesta, incluyen sólo 3 de los 4 elementos que a continuación se enuncian : <ul style="list-style-type: none"> - Situación sociodemográfica, - Vulnerabilidad y riesgo social, - Ubicación territorial, - Indicadores de consumo. 	7	
Respecto de la población a atender; el Diagnóstico, Problema y/o la Justificación presentada en la propuesta, incluyen sólo 2 de los 4 elementos que a continuación se enuncian : <ul style="list-style-type: none"> - Situación sociodemográfica, - Vulnerabilidad y riesgo social, - Ubicación territorial, - Indicadores de consumo. 	4	
Respecto de la población a atender; el Diagnóstico, Problema y/o la Justificación presentada en la propuesta, incluyen sólo 1 de los 4 elementos que a continuación se enuncian : <ul style="list-style-type: none"> - Situación sociodemográfica, - Vulnerabilidad y riesgo social, - Ubicación territorial, - Indicadores de consumo. 	1	

COHERENCIA

4.- Coherencia interna de la propuesta

Criterios	Puntaje	
La propuesta técnica se presenta como una respuesta totalmente coherente, si el 100% de los elementos que lo componen son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico y definición del problema- Justificación- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos	10	
La propuesta técnica se presenta como una respuesta coherente, si el 80% de los elementos que lo componen son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico y definición del problema- Justificación- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos	7	X
La propuesta técnica se presenta como una respuesta parcialmente, si el 60% de los elementos que lo componen son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico y definición del problema- Justificación- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos	4	
La propuesta técnica se presenta como una respuesta no coherente, si el 40% o menos de los elementos que lo componen son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico y definición del problema- Justificación- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos	1	

COMPLEMENTARIEDAD

5.- Coordinación Intersectorial

Criterios	Puntaje	
La propuesta técnica desarrolla elementos que resguardan la complementariedad y coordinación intersectorial en el 100% de los siguientes ítems de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - Marco Conceptual - Metodología - Objetivos - Actividades 	10	X
La propuesta técnica desarrolla elementos que resguardan la complementariedad y coordinación intersectorial en el 75% de los siguientes ítems de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - Marco Conceptual - Metodología - Objetivos - Actividades 	7	
La propuesta técnica desarrolla elementos que resguardan la complementariedad y coordinación intersectorial en el 50% de los siguientes ítems de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - Marco Conceptual - Metodología - Objetivos - Actividades 	4	
La propuesta técnica desarrolla elementos que resguardan la complementariedad y coordinación intersectorial en menos del 50% de los siguientes ítems de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - Marco Conceptual - Metodología - Objetivos - Actividades 	1	

ENTIDAD EJECUTORA

6.- Experiencia institucional

Criterios	Puntaje	
La institución ejecutora cuenta con experiencia de 4 años o más en la ejecución de <u>programas</u> de tratamiento específico, dirigidos a la población beneficiaria de la presente propuesta.	10	X
La institución ejecutora cuenta con experiencia de 3 años en la ejecución de <u>programas</u> de tratamiento específico, dirigidos a la población beneficiaria de la presente propuesta.	7	
La institución ejecutora cuenta con experiencia de 2 años en la ejecución de <u>programas</u> de tratamiento específico, dirigidos a la población beneficiaria de la presente propuesta.	4	
La institución ejecutora cuenta con experiencia de 1 año o no cuenta con experiencia en la ejecución de <u>programas</u> de tratamiento específico, dirigidos a la población beneficiaria de la presente propuesta.	1	

7.- Multidisciplinariedad del equipo técnico profesional

Criterios	Puntaje	
<p>El equipo técnico profesional presentado en la propuesta incluye a lo menos un profesional o técnico más que los que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Psicólogo/a - Técnico (Técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psi educador y/o carrera técnica de nivel superior a fina las ciencias sociales y/o de la salud. - Terapeuta Ocupacional - Médico o Psiquiatra - Tallerista 	10	X
<p>El equipo técnico profesional presentado en la propuesta incluye los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Psicólogo/a - Técnico (Técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psi educador y/o carrera técnica de nivel superior a fina las ciencias sociales y/o de la salud. - Terapeuta Ocupacional - Médico o Psiquiatra - Tallerista 	7	
<p>El equipo técnico profesional presentado en la propuesta incluye los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Psicólogo/a - Técnico (Técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psi educador y/o carrera técnica de nivel superior a fina las ciencias sociales y/o de la salud. - Terapeuta Ocupacional - Médico o Psiquiatra 	4	
<p>El equipo técnico profesional presentado en la propuesta excluye alguno de estos cargos incluye a lo menos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Psicólogo/a - Técnico (Técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psi educador y/o carrera técnica de nivel superior a fina las ciencias sociales y/o de la salud. - Terapeuta Ocupacional - Médico o Psiquiatra 	1	

8.- Formación, Capacitación del Coordinador/a en temáticas específicas


Criterios	Puntaje	
El coordinador/a o Director/a Técnico del Programa presenta formación especializada en Adolescencia y en Tratamiento del consumo problemático de drogas en población adolescente.	10	X
El coordinador/a o Director/a Técnico del Programa presenta formación especializada en Adolescencia y en Tratamiento del consumo problemático de drogas.	7	
El coordinador/a o Director/a Técnico del Programa presenta formación especializada sólo en Tratamiento del consumo problemático de drogas.	4	
El coordinador/a o Director/a Técnico del Programa presenta formación especializada en otras temáticas específicas del ámbito de Salud Mental.	1	

III.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LA PROPUESTA

La propuesta técnica (Programa) presentada por la Fundación Tierra de Esperanza, es aprobada. No obstante lo anterior, es fundamental incorporar la asesoría, monitoreo y acompañamiento técnico del equipo de Tratamiento de Senda regional de Biobío, durante toda la ejecución del programa, con la periodicidad que entre ambos se defina.

Puntaje Final Obtenido: **77**

Evaluador:


Julia Alvarado Santis
Asesora Área de Tratamiento - SENDA

Santiago, 30 de enero de 2018

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2018**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Tierra de Esperanza	
RUT	73.868.900-3	
NOMBRE RPTE Legal	Pedro Canales Contreras	
NOMBRE PROYECTO	CreSer Sur	
DURACION DEL PROYECTO	Febrero a diciembre de 2018	
TELEFONO	41206850	
EMAIL ENTIDAD	contacto@tdesperanza.cl	
EMAIL otro	licitacion@tdesperanza.cl	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
REMESAS		
1°	\$ 105.724.377	
2°	\$ 70.482.918	
MONTO PROYECTO= (SENDA)		
2018	\$ 176.207.295	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
Concepción	Concepción	-

PRESUPUESTO 2018

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 24.500.000	\$ 3.744.268	\$ 28.244.268	2,12%
Gastos en personal	\$ 12.729.442	\$ 172.463.027	\$ 185.192.469	97,88%
Gastos en Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Gastos de Habilitación	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
TOTAL	\$ 37.229.442	\$ 176.207.295	\$ 213.436.737	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	

El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitado	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

OBSERVACIONES

Se encuentra pendiente el envío del certificado que acredita vigencia de la cuenta corriente, el cual ya se está gestionando por el oferente para efectos de la tramitación del proyecto.

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Ral Único tributario de la institución	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	X	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorra o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. Cuenta corriente Banco Itaú N° 202861637		X
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	X	
DECLARACIONES FONDO ESPECIAL	X	
Declaración Jurada del artículo 8 de la Ley 20.393 (La entidad a lo que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.)	X	



Paulina Vargas L.
Paulina Vargas Novoa

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

26-01-2018

ORD: D-8 N° 000037 / 2018

ANT: No Hay

MAT: Justifica continuidad de trato directo con Fundación Tierra de Esperanza para programa de tratamiento a adolescentes infractores de ley y adolescentes población general.

Concepción,

15 ENE. 2018

DE : DIRECTOR REGIONAL
SENDA REGIÓN DEL BIOBÍO

A : RODRIGO PORTILLA HUIDOBRO
JEFE AREA DE TRATAMIENTO
SENDA NACIONAL

Junto con saludar cordialmente y en el marco del reciente convenio de colaboración entre SENDA y Fundación Tierra de Esperanza para la implementación del Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas en población infantoadolescente general y/o adolescentes y jóvenes con infracción a la ley penal en la región del Biobío "CreSer Sur", destacar la necesidad tanto de mantener la oferta en la región considerando la demanda de tratamiento emergente desde los dispositivos derivadores, así como la relación de colaboración con Fundación Tierra de Esperanza quien cuenta con una amplia experiencia y nivel de desarrollo en tratamiento de consumo de sustancias en población adolescente con y sin infracción de Ley.

Dicha Institución ha invertido en el desarrollo de una propuesta técnica considerando la experiencia de diversos actores tanto sociales, institucionales como académicos. Cuentan con infraestructura y equipamiento adecuado para la ejecución del programa ambulatorio y residencial, y recurso humano con experiencia, integral y suficiente para responder a las demandas de la población específica.

Es importante señalar que, se realizaron gestiones para la implementación de los planes de tratamiento con los Servicios de Salud y prestadores privados de la región que cuentan con experiencia en tratamiento en población adolescente; sin embargo no hubo oferentes interesados ni en las condiciones de asumir la continuidad de este programa.


Sin otro particular, se despide atentamente



RAYÓN MARTÍNEZ ULLOA
DIRECTOR REGIONAL
SENDA REGIÓN DEL BIOBÍO

17 ENE 2018

E 403


BMU/YLR/pmp
Distribución:

- La Indicada
- Archivo SENDA Región del Biobío.

Zimbra:

moliva@senda.gob.cl

Re: Evaluación Proyecto CreSer Sur

De : Yasna Leiva Reyes <yleivar@senda.gob.cl>

vie, 02 de feb de 2018 10:14

Asunto : Re: Evaluación Proyecto CreSer Sur

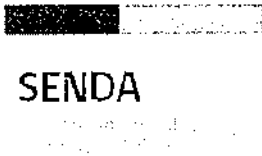
📎 4 ficheros adjuntos

Para : Marta Oliva Zuñiga <moliva@senda.gob.cl>**CC :** Paola Mera Peña <paola.mera@senda.gob.cl>, Mitsy Alvarez Contreras <malvarez@senda.gob.cl>

Martita:

Aquí va lo solicitado.

Saludos



Yasna Leiva Reyes

Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y AlcoholServicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Tucapel 194 - Concepción
Fono: (41) 2521911 Anexo: 451
www.senda.gob.cl

De: "Marta Oliva Zuñiga" <moliva@senda.gob.cl>**Para:** "Yasna Leiva Reyes" <yleivar@senda.gob.cl>**CC:** "Paola Mera Peña" <paola.mera@senda.gob.cl>**Enviados:** Viernes, 2 de Febrero 2018 9:48:48**Asunto:** Evaluación Proyecto CreSer Sur

Querida Yasna, sólo te escribo para recordarte puedas enviarme la evaluación del proyecto de Tierra de Esperanza, para poder incorporarlo en la justificación de la continuidad del nuevo proyecto.

Gracias y saludos!!

Marta

INFORME TECNICO

PROGRAMA DE TRATAMIENTO CRESER SUR

Proceso de Implementación y Desarrollo

Desde el inicio del proceso de implementación del programa se han desarrollado reuniones de coordinación y asesorías con el equipo y con referentes del área técnica de Fundación Tierra de Esperanza, en las que se han organizado las acciones del programa en el marco del trabajo en red con los demás dispositivos de tratamiento y del intersector, así como la revisión de aspectos técnicos fundamentales para el óptimo desarrollo del programa. Respecto de lo anterior es posible señalar:

- **Trabajo en Red:** A la fecha el equipo ha realizado un trabajo de sensibilización y socialización del programa a la red en distintas instancias, lo cual se constituye un trabajo sistemático incorporado por el programa, en el contexto de dar a conocer a los centros derivadores, así como a los programas del intersector, los criterios de ingreso, flujogramas de derivación de acuerdo a cada perfil de atención y necesidades de coordinación permanente, tanto en el ámbito de la continuidad de cuidados, como en el trabajo con distintas redes de salud, justicia, educacionales y comunitarias (entre otras). Esto ha implicado la participación del equipo en reuniones de red de tratamiento, mesa regional de convenios, y otras reuniones con los distintos actores en las distintas provincias de la región del Biobío. El trabajo llevado a cabo en esta línea por el equipo, se considera un eje fundamental para el desarrollo del trabajo con los usuarios y sus familias, considerando la complejidad de la población atendida y la necesidad de contar con una red articulada que permita dar respuestas más efectivas y oportunas a los NNA atendidos.
- **Recurso Humano:** El equipo está conformado por profesionales con experiencia en tratamiento con la población atendida, algunos de los cuales provienen de la red de tratamiento de la región, con experiencia y conocimiento del funcionamiento de la red, lo que ha facilitado la coordinación con los equipos derivadores. Así también es importante destacar que la dotación de profesionales y el diseño de la organización, permite estructurar de mejor manera la oferta de tratamiento y una intervención de calidad, considerando la disponibilidad de horas de intervención durante la semana, así como la implementación de un equipo directivo, que permite atender a

las necesidades clínicas y organizacionales de manera organizada, liderado por una profesional con experiencia en tratamiento, en distintas modalidades de atención..

- **Aspectos Técnicos:** A la fecha el equipo ha desarrollado protocolos y procedimientos enmarcados en los lineamientos técnicos del convenio, que le permiten organizar el trabajo técnico y el funcionamiento operativo del centro de tratamiento, en coherencia y coordinación con la red de tratamiento infanto adolescente. Al respecto se cuenta con flujogramas de derivación asistida para el ingreso y derivación de usuarios de acuerdo a cada perfil, así como protocolos de actuación frente a distintas situaciones. Se han capacitado además en temáticas fundamentales para el abordaje de los NNA y sus familias, tales como Entrevista Motivacional y Metodología SMART para el diseño de PTI.

Respecto del inicio de atención de usuarios, es importante señalar que se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de derivación, en coordinación con los equipos derivadores y con la revisión de los casos en distintos espacios de reunión con anterioridad al ingreso de los usuarios, lo que ha permitido realizar una preparación adecuada que favorezca los procesos de tratamiento y la adherencia de los NNA y sus familias o referentes significativos.

En conclusión, el programa de tratamiento Creser Sur se encuentra instalado en la red de tratamiento de la región demostrando hasta la fecha una muy buena ejecución de los procesos que forman parte de todo proceso de instalación. El aporte y acompañamiento técnico permanente y constante de la Fundación Tierra de Esperanza, junto al profesionalismo con que se asumen las acciones y procedimientos técnicos permiten señalar que el programa se ha desarrollado en óptimas condiciones.

Yasna Leiva Reyes, Encargada Area de Tratamiento

Mitsy Alvarez, Gestora de Calidad



**PAUTA DE EVALUACIÓN
PROGRAMA FONDO ESPECIAL**

2018

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El presente instrumento permite realizar la Evaluación de los Programas presentados a Fondo Especial, de manera de llevar a cabo una revisión integral de la propuesta, evaluando su viabilidad y sustentabilidad en términos técnicos e institucionales. La Pauta considera los siguientes puntos:

I.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMAA

La primera sección pretende identificar los antecedentes básicos de la propuesta en evaluación.

1.- Identificación General del Programa

NOMBRE DEL PROGRAMA	
AREA TEMATICA	
DURACION PROGRAMA	

2.- Localización del Programa

REGION	PROVINCIA
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
DIRECCION	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	

II.- EVALUACIÓN DE ÍTEMS

Esta sección presenta una serie de 8 ítems, distribuidos en 4 ámbitos: 1) Pertinencia, 2) Coherencia, 3) Complementariedad, y 4) Entidad Ejecutora. Todos los ítems presentan variables de igual peso para efecto de la evaluación.

El evaluador deberá señalar el puntaje que represente de mejor forma su apreciación. No podrá omitirse ninguno de los ítems de evaluación. El puntaje a asignar según ítem, podrá corresponder a: 10; 7; 4 o 1.

El puntaje máximo posible de obtener en la evaluación es de 80 puntos, lo que indicaría que la propuesta ha resultado excelentemente evaluada. El puntaje mínimo aceptado para adjudicar una propuesta es de 48 puntos. A continuación, se presentan los ítems de evaluación para cada uno de los ámbitos:

PERTINENCIA

1.- Adecuación General de la propuesta al Diagnóstico y problema de Intervención

Criterios	Puntaje
La metodología y el modelo o aspectos teóricos que presenta la propuesta son específicos respecto de la población a atender y responden al problema.	10
Los aspectos teóricos que presenta la propuesta son inespecíficos respecto de la población a atender y al problema, pero la metodología es específica respecto de la población y problema.	7
Los aspectos teóricos que presenta la propuesta son específicos respecto de la población a atender y al problema, pero la metodología es inespecífica respecto de la población y problema.	4
La metodología y el modelo o aspectos teóricos que presenta la propuesta son inespecíficos respecto de la población a atender y responden al problema.	1

2.- Adecuación Metodológica del programa al problema de intervención

Criterios	Puntaje
El 100% de los elementos desarrollados en la propuesta metodológica son coherentes entre sí: - Beneficiarios del Programa - Conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. - Líneas de intervención - Etapas de la Intervención	10
El 75% de los elementos desarrollados en la propuesta metodológica son coherentes entre sí y con la población objetivo: - Beneficiarios del Programa - Conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. - Líneas de intervención - Etapas de la Intervención	7

<p>El 50% de los elementos desarrollados en la propuesta metodológica son coherentes entre sí y con la población objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios del Programa - Conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. - Líneas de intervención - Etapas de la Intervención 	4
<p>Menos del 50% de los elementos desarrollados en la propuesta metodológica son coherentes entre sí y con la población objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios del Programa - Conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención. - Líneas de intervención - Etapas de la Intervención 	1

3.- Focalización del programa

Criterios	Puntaje
<p>Respecto de la población a atender; el Diagnóstico, Problema y/o la Justificación presentada en la propuesta, incluyen al menos los 4 elementos que a continuación se enuncian:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación sociodemográfica, - Vulnerabilidad y riesgo social, - Ubicación territorial, - Indicadores de consumo. 	10
<p>Respecto de la población a atender; el Diagnóstico, Problema y/o la Justificación presentada en la propuesta, incluyen sólo 3 de los 4 elementos que a continuación se enuncian :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación sociodemográfica, - Vulnerabilidad y riesgo social, - Ubicación territorial, - Indicadores de consumo. 	7
<p>Respecto de la población a atender; el Diagnóstico, Problema y/o la Justificación presentada en la propuesta, incluyen sólo 2 de los 4 elementos que a continuación se enuncian :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación sociodemográfica, - Vulnerabilidad y riesgo social, - Ubicación territorial, - Indicadores de consumo. 	4
<p>Respecto de la población a atender; el Diagnóstico, Problema y/o la Justificación presentada en la propuesta, incluyen sólo 1 de los 4 elementos que a continuación se enuncian :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situación sociodemográfica, - Vulnerabilidad y riesgo social, - Ubicación territorial, - Indicadores de consumo. 	1

COHERENCIA

4.- Coherencia interna de la propuesta

Criterios	Puntaje
La propuesta técnica se presenta como una respuesta totalmente coherente, si el 100% de los elementos que lo componen son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico y definición del problema- Justificación- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos	10
La propuesta técnica se presenta como una respuesta coherente, si el 80% de los elementos que lo componen son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico y definición del problema- Justificación- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos	7
La propuesta técnica se presenta como una respuesta parcialmente, si el 60% de los elementos que lo componen son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico y definición del problema- Justificación- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos	4
La propuesta técnica se presenta como una respuesta no coherente, si el 40% o menos de los elementos que lo componen son coherentes entre sí: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico y definición del problema- Justificación- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos	1

COMPLEMENTARIEDAD

5.- Coordinación Intersectorial

Criterios	Puntaje
La propuesta técnica desarrolla elementos que resguardan la complementariedad y coordinación intersectorial en el 100% de los siguientes ítems de la propuesta: <ul style="list-style-type: none">- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos- Actividades	10
La propuesta técnica desarrolla elementos que resguardan la complementariedad y coordinación intersectorial en el 75% de los siguientes ítems de la propuesta: <ul style="list-style-type: none">- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos- Actividades	7
La propuesta técnica desarrolla elementos que resguardan la complementariedad y coordinación intersectorial en el 50% de los siguientes ítems de la propuesta: <ul style="list-style-type: none">- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos- Actividades	4
La propuesta técnica desarrolla elementos que resguardan la complementariedad y coordinación intersectorial en menos del 50% de los siguientes ítems de la propuesta: <ul style="list-style-type: none">- Marco Conceptual- Metodología- Objetivos- Actividades	1

ENTIDAD EJECUTORA

6.- Experiencia institucional

Criterios	Puntaje
La institución ejecutora cuenta con experiencia de 4 años o más en la ejecución de <u>programas</u> de tratamiento específico, dirigidos a la población beneficiaria de la presente propuesta.	10
La institución ejecutora cuenta con experiencia de 3 años en la ejecución de <u>programas</u> de tratamiento específico, dirigidos a la población beneficiaria de la presente propuesta.	7
La institución ejecutora cuenta con experiencia de 2 años en la ejecución de <u>programas</u> de tratamiento específico, dirigidos a la población beneficiaria de la presente propuesta.	4
La institución ejecutora cuenta con experiencia de 1 año o no cuenta con experiencia en la ejecución de <u>programas</u> de tratamiento específico, dirigidos a la población beneficiaria de la presente propuesta.	1

7.- Multidisciplinarietà del equipo técnico profesional

Criterios	Puntaje
<p>El equipo técnico profesional presentado en la propuesta incluye a lo menos un profesional o técnico más que los que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Psicólogo/a - Técnico (Técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psi educador y/o carrera técnica de nivel superior a fina las ciencias sociales y/o de la salud. - Terapeuta Ocupacional - Médico o Psiquiatra - Tallerista 	10
<p>El equipo técnico profesional presentado en la propuesta incluye los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Psicólogo/a - Técnico (Técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psi educador y/o carrera técnica de nivel superior a fina las ciencias sociales y/o de la salud. - Terapeuta Ocupacional - Médico o Psiquiatra - Tallerista 	7
<p>El equipo técnico profesional presentado en la propuesta incluye los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Psicólogo/a - Técnico (Técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psi educador y/o carrera técnica de nivel superior a fina las ciencias sociales y/o de la salud. - Terapeuta Ocupacional - Médico o Psiquiatra 	4
<p>El equipo técnico profesional presentado en la propuesta excluye alguno de estos cargos incluye a lo menos los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajador/a social - Psicólogo/a - Técnico (Técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psi educador y/o carrera técnica de nivel superior a fina las ciencias sociales y/o de la salud. - Terapeuta Ocupacional - Médico o Psiquiatra 	1

8.- Formación, Capacitación del Coordinador/a en temáticas específicas

Criterios	Puntaje
El coordinador/a o Director/a Técnico del Programa presenta formación especializada en Adolescencia y en Tratamiento del consumo problemático de drogas en población adolescente.	10
El coordinador/a o Director/a Técnico del Programa presenta formación especializada en Adolescencia y en Tratamiento del consumo problemático de drogas.	7
El coordinador/a o Director/a Técnico del Programa presenta formación especializada sólo en Tratamiento del consumo problemático de drogas.	4
El coordinador/a o Director/a Técnico del Programa presenta formación especializada en otras temáticas específicas del ámbito de Salud Mental.	1

III.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LA PROPUESTA

Este apartado se ha diseñado para aquellos programas que, aun siendo aprobados; presentan, a criterio del evaluador aspectos técnicos relevantes a considerar, dado que actual o potencialmente pudiesen afectar negativamente la calidad del servicio prestado por el Programa. Las observaciones y/o sugerencias realizadas por el evaluador podrían ser tanto de carácter técnico como presupuestario. Estas observaciones deberán ser incluidas en el Contrato a realizar entre el Servicio y el ejecutor del Programa.

--

JUSTIFICACION TECNICA PARA TRATO DIRECTO POR FONDO ESPECIAL

I. Tipo de Programa:

Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescente y jóvenes con infracción a la ley penal en la región del Bio Bio.

II. Modalidad de Selección: Asignación Directa

1. El consumo de alcohol y drogas está presente en la generación y mantención de diversos problemas y patologías de salud de nuestro país. Por esto, resulta de vital importancia disponer de instancias de tratamiento y rehabilitación orientadas a restablecer el equilibrio biológico y psicológico, minimizar la probabilidad de recaídas, mejorar la calidad de vida y nivel de integración social de las personas afectadas por esta problemática.
2. Uno de los ejes plateados por SENDA en este ámbito es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento a nivel país, tanto a través de la ampliación de las capacidades de los centros existentes, como a través de la creación de nuevos centros de atención a lo largo del país.
3. En este marco, se define como prioritario que cada región del país cuente con acceso a tratamiento dentro de su territorio para las diferentes modalidades de atención, (ambulatoria y residencial) considerando la especificidad de distintas poblaciones.
4. SENDA, financia alternativas de tratamiento a población infantoadolescente que presenten consumo problemático de drogas y alcohol, en el marco de la implementación de 2 programas específicos, uno dirigido a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N°20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol y otro dirigido a niños, niñas y adolescentes con consumo de drogas y alcohol.
5. Ambos programas definen una organización de la oferta de tratamiento, a través de una diferenciación por niveles de atención que buscan responder de la manera más adecuada a los diferentes grados de severidad y complejidad presentados por las personas consultantes. Dependiendo del nivel de compromiso biopsicosocial asociado, las personas pueden acceder a las siguientes modalidades de tratamiento otorgados en centros en convenio:
6. Residencial: Tratamiento que incluye prestaciones médicas y psicosociales en un régimen de cuidado 24 horas a personas que presentan dependencia y compromiso biopsicosocial severo.

7. Ambulatoria Intensiva: Tratamiento que incluye prestaciones médicas y psicosociales en modalidad ambulatoria diurna y/o vespertina a personas que presentan consumo perjudicial y/o dependencia con compromiso biopsicosocial moderado o severo.
8. Ahora bien, desde una óptica de carácter eminentemente técnico, el análisis de la experiencia de intervención desarrollada por los ejecutores de programas residenciales a lo largo del país –tanto para población adolescente general como respecto de población adolescente ingresada a tratamiento en el marco de la ley 20.084, que participa en Programas de tratamiento ambulatorios (medio libre)-, ha relevado los siguientes antecedentes: **(a) los adolescentes que ingresan a tratamiento en modalidad residencial, lo hacen de forma episódica, es decir, por periodos relativamente cortos de tiempo**, abordando necesidades particulares de atención que deben ser resueltas en modalidad residencial y presentado la necesidad de continuar los cuidados en modalidad ambulatoria. Surge entonces, el desafío de contar con una oferta articulada que facilite en tránsito expedito de los adolescentes en ambas modalidades de atención. **(b) Otro elemento significativo levantado a partir de la experiencia de los centros ambulatorios y residenciales, dice relación con que la continuidad de cuidados se ve facilitada cuando se presta especial atención a la mantención de la vinculación que el adolescente ha establecido con un determinado equipo o dispositivo.** La evidencia internacional relativa a la intervención del consumo de drogas con esta población respalda lo anterior, al dar cuenta de la necesidad de contar con opciones diferenciadas de tratamiento de acuerdo a diferentes niveles de complejidad en que se presente la problemática, además de valorar la necesidad de que los tratamientos estén fácilmente disponibles, ya que la motivación a tratarse tiende a ser lábil. En esta misma línea “el aseguramiento de la continuidad terapéutica en el proceso de intervención - al transitar de un dispositivo de menor a uno de mayor contención terapéutica y viceversa-, no debe ser traumático para las personas, por lo tanto se debe resguardar la continuidad y coherencia de las intervenciones que se realicen con el usuario de una modalidad a otra” (CONACE, 2008). El contar con un dispositivo de atención que ofrezca ambas modalidades de atención, facilitaría esta articulación.
9. En la organización de esta oferta de tratamiento, se espera que la red de centros y programas aseguren una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de las personas usuarias en los distintos territorios. La equidad y oportunidad en el acceso a tratamiento constituyen ejes centrales, entendiendo que el acceso se refiere, tanto a la posibilidad de ingresar al sistema, como también, a la factibilidad de transitar dentro de la red de acuerdo a las necesidades y servicios requeridos por las personas, mientras que la oportunidad en el acceso tiene relación con la posibilidad de recibir la atención en el momento indicado.
10. La Región del Bio Bio cuenta con 2.127.902 habitantes según la proyección del INE de 2016, de los cuales 298.290 habitantes corresponden a personas de entre 10 y 19 años

de edad. Desde el punto de vista administrativo la región está dividida en cuatro provincias (Concepción, Arauco, Bio Bio y Ñuble), y cuenta con 54 comunas.

11. La oferta de tratamiento infantoadolescente se organiza en coordinación con los 5 Servicios de Salud existentes en la región, SENAME y GENCHI, considerando demanda de atención, dispersión geográfica y disposición de circuitos de atención que permita a los usuarios acceder a oferta tanto residencial como ambulatoria.
12. En el marco del convenio SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI para el tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas de población adolescente y joven ingresada al sistema penal por Ley N°20.084, la región del Bio Bio cuenta en la actualidad con 7 Programas Ambulatorios Intensivos en Medio Libre, 1 Programa Ambulatorio Intensivos en Medio Privativo y 1 Programa Residencial.
13. A su vez en el marco de los convenios que SENDA establece para la atención de población infantoadolescente general, la región cuenta con 2 programas ambulatorios intensivos.
14. Cabe destacar, que tal como refiere el Informe de Evaluación Técnica Anual 2016 del Programa para Niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas (SENDA); la oferta residencial, se encontraba a ese período, sólo en dos regiones del país (región de Magallanes y la Antártica Chilena y región Metropolitana), lo que explicaría el bajo porcentaje de cobertura que representaba a nivel nacional (53 personas en el 2016) la atención de adolescentes de población general en modalidad residencial. Al observar los datos de distribución de la población nacional en las distintas regiones del país, Biobío se levanta como la tercera región con mayor número de habitantes y potencial demanda de atención para este grupo prioritario, en modalidad residencial.
15. Debido a que la Región no disponía de oferta residencial en el marco del Programa para población infanto adolescente general y además, vio disminuida su oferta ambulatoria y residencial del Programa para población adolescente y joven que ha cometido infracción a la ley penal, (al declararse desierta la línea de servicio que SENDA licitó para este último programa en el año 2016); es que durante el año 2017 se implementó un nuevo programa que considera una modalidad que trasciende a los Programas que actualmente Senda desarrolla en el país, otorgando en un mismo centro, atención ambulatoria a población infantoadolescente con infracción de ley y atención residencial a población infantoadolescente con y sin infracción de ley, favoreciéndose de este modo la equidad y oportunidad en el acceso a tratamiento, lográndose así, disponer de oferta residencial para población adolescente general, cubriéndose una importante brecha de oferta para la región.
16. La modalidad implementada en el año 2017, consideró recursos para la habilitación de un centro de tratamiento y para su operación, el que en la actualidad se encuentra en funcionamiento en el marco de un convenio con vigencia hasta el 31 de enero del 2018.
17. La oficina regional de Senda Biobío, levantó en conjunto con los Servicios de Salud correspondientes, información respecto de la disponibilidad de oferentes públicos y privados, que cuenten con la experiencia necesaria en población adolescente para ejecutar la oferta implementada durante el año 2017, que mantenga las características

relativas a modalidad y población destinataria, resguardando así la continuidad de cuidados de quienes actualmente se encuentran en tratamiento. Sin embargo, no se identificaron instancias interesadas en ejecutar dicho programa, estableciéndose que la Fundación Tierra de Esperanza es la única institución que cumple con la experiencia señalada y se encuentra disponible para ejecutar la oferta requerida. Se adjunta oficio emitido desde la Dirección Regional de Senda Biobío que da cuenta de lo anterior (Ord: D-8 N° 000037/2008, E 403).

18. La Fundación Tierra de Esperanza es una entidad privada sin fines de lucro, creada en el año 1997 para atender a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Desde el año 2007 hasta la actualidad ha establecido convenio con SENDA, implementando programas de tratamiento en modalidad ambulatoria no sólo en la región del Bio Bio, donde se encuentran sus oficinas centrales, sino también a nivel nacional. Cabe destacar que La Fundación cuenta con un importante reconocimiento técnico, por cuanto dispone de una estructura y organización que considera el desarrollo de actividades de asesoría permanente a sus equipos y programas de tratamiento, desarrollo de estudios en la materia, organización de seminarios, entre otros.
19. La Fundación cuenta con una amplia experiencia en tratamiento de consumo de sustancias tanto de población adolescente con infracción de ley como de niños, niñas y adolescentes que no hayan sido ingresados al sistema penal.
20. Desde SENDA regional se tiene una positiva evaluación de la gestión y capacidad técnica de la Fundación Tierra de Esperanza, destacando el alto nivel de desarrollo obtenido por los distintos programas, a partir de las evaluaciones anuales de que son sujeto en el marco de los convenios establecidos con nuestra institución. Cabe destacar que en todos los años en que se han implementado programas a nivel regional, nunca se han debido levantar planes de situaciones críticas, herramienta utilizada en los convenios para mejorar dificultades y problemas detectados en el marco de la asesoría de gestión de calidad de la atención brindada a los usuarios.
21. La Fundación Tierra de Esperanza desarrolló un programa específico para implementar una modalidad de intervención pertinente a los requerimientos de la población definida y dispone de infraestructura adecuada para el desarrollo del programa que contará con cupos para atender a 10 usuarios en modalidad ambulatoria y 15 en modalidad residencial.
22. El espacio físico está ubicado en la comuna de Concepción, con autorización sanitaria y cuenta con las condiciones necesarias que resguardan aspectos tales como acceso a servicios básicos, red asistencial y otros recursos necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.
23. El Equipo de Tratamiento de SENDA regional ha acompañado y monitoreado el desarrollo del "Proyecto de implementación de programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescente y jóvenes con infracción a la ley penal en la región del Bio Bio" ejecutado por la Fundación Tierra de Esperanza, en el período agosto 2017 – enero 2018, cuya finalidad

fue disponer de oferta ambulatoria y residencial para responder a la demanda de atención de la población infantoadolescente de la región.

24. El Equipo de Tratamiento de Senda regional, evalúa positivamente el desarrollo y ejecución del proyecto antes descrito, identificando los siguientes ámbitos (Se adjunta mail con informe de evaluación del proyecto, emitido por equipo de tratamiento regional):

- Trabajo en Red: desarrollo de un trabajo de sensibilización y socialización del programa en la red de tratamiento y atención sociosanitaria general; abordándose aspectos tales como criterios de ingreso, flujograma, etc.
- Recurso Humano: Se destaca la experiencia y conocimiento específico de los profesionales que forman parte del equipo de tratamiento, como la conformación de éste y la organización definida. Respecto de este último punto se releva la experiencia y gestión de la dirección técnica del equipo.
- Aspectos Técnicos: El programa dispone de protocolos y procedimientos enmarcados en los lineamientos técnicos entregados por SENDA. El equipo se ha capacitado en temáticas específicas para el abordaje de los NNA y sus familias, tales como Entrevista Motivacional y Metodología SMART para el diseño de PTI. Respecto del inicio de atención de usuarios, es importante señalar que se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de derivación, en coordinación con los equipos derivadores y con la revisión de los casos en distintos espacios de reunión con anterioridad al ingreso de los usuarios, lo que ha permitido realizar una preparación adecuada que favorezca los procesos de tratamiento y la adherencia de los NNA y sus familias o referentes significativos.

25. El término del presente proyecto será en el mes de diciembre de 2018.

26. Con la finalidad de resguardar el desarrollo técnico de esta modalidad de atención –Programa ambulatorio y residencial para población infantoadolescente con y sin infracción de ley–, mantener el equipo técnico del Programa y su desarrollo, así como responder a la necesidad de contar con esta oferta en la región, se justifica la asignación directa de recursos a Fundación Tierra de Esperanza para la ejecución del programa.

III. Determinación de la temática que abordará el Programa, fundada en alguno de los siguientes criterios

Grupos Prioritarios

En el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “grupos prioritarios”, referido a la intervención dirigida a abordar los problemas y necesidades de poblaciones específicas que requieran un trato prioritario, ya sea por su situación sociodemográfica, vulnerabilidad y riesgo social, ubicación territorial, indicadores de consumo u otros motivos debidamente fundados.

El “Programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas de población infantoadolescente general y/o adolescente y jóvenes con infracción a la ley penal en la región

del Bio Bio”, se funda en el criterio denominado “**grupos prioritarios**”, por cuanto la población beneficiaria corresponde a niños, niñas y adolescentes, que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas, junto con diversas problemáticas de orden biopsicosocial, que se encuentran envueltos en una situación de vulnerabilidad compleja, tanto por la naturaleza de los factores que inciden en su consumo, como porque para revertir esta situación, es preciso influir sobre variables de abordaje especializado, como la salud física y mental y la vinculación con redes sociales significativas e institucionales. Esta población presenta necesidades de tratamiento que no se encuentran totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente.

En primer lugar, en relación con elementos relacionados a la **situación sociodemográfica**, es importante señalar lo siguiente: la región del Bio Bio cuenta con 2.037.414 habitantes según datos del INE (CENSO 2017), de los cuales 285.079 habitantes corresponden a personas de entre 10 y 19 años de edad, es decir un 14% de la población regional. Cabe señalar que esta región es la segunda región más poblada del país, concentrando el 11,6% del total nacional, antecedida por la región metropolitana que concentra el 40,5%. Específicamente respecto a la población en el tramo etario de 10 a 19 años la región del Bio Bio también ocupa el segundo lugar porcentual concentrando el 12% del total del país en este tramo.

Ahora bien, en términos de la **situación de vulnerabilidad y riesgo social, asociado a indicadores de consumo** que presenta esta población; se señala: Los niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas se define como una población altamente vulnerable y respecto de la cual el Estado tiene el deber de proporcionar una oferta de intervención oportuna, pertinente y específica que permita abordar la multiplicidad de necesidades de una forma integral, favoreciendo procesos de recuperación.

De acuerdo a la VII Encuesta nacional de juventud¹ dirigida a mujeres y hombres entre 15 y 29 años, el 63,4% ha consumido drogas lícitas en el último año a nivel nacional y en la región del Bío Bío el 67,4%. Esta cifra es superior al porcentaje nacional, lo que lo torna un foco relevante en donde poner atención e intervenir. Quienes admiten haber consumido droga son mayoritariamente hombres con un 71,4%, en comparación con las mujeres con un 55,2%, ambas cifras altas y preocupantes. Dentro de quienes reconocen haber consumido drogas en la región, el 52,3% corresponde al tramo etario de 15-19 años. Por su parte en las comunas de Chiguayante, Coronel, Cañete, Curanilahue, Los Álamos, Mulchén, Coihueco y San Carlos, el 100% de los/as encuestados/as reconoce haber consumido drogas lícitas.

En este mismo estudio, en relación a la edad de inicio en el consumo, la más temprana corresponde a tabaco a los 15 años², alcohol 16, marihuana 17, cocaína 18 y pasta base de cocaína 19 años, siendo la población adolescente la que se encuentra más expuesta a poder consumir este tipo de drogas, sumado a los factores de riesgo que les rodean. Las dificultades surgidas de contextos comunitarios vulnerables y la escasas de oportunidades presentes en los barrios de residencia, genera además, procesos de desarrollo complejos para la población infanto-juvenil, población que es la más permeable a las vulneraciones y riesgos contextuales que se presentan.

¹ Instituto Nacional de la Juventud, 2012.

² Estudio Nacional de Drogas en Población General SENDA, 2012.

Dicho lo anterior, la intervención con niños y adolescentes con problemas asociados al consumo de drogas, responde a la necesidad de intervenir en forma temprana en un grupo de la población que aún no ha terminado con sus tareas evolutivas, por tanto la intervención en este grupo requiere la disminución de los daños asociados al consumo. Las respuestas específicas para este grupo, responden a la tendencia mundial de contar con programas de tratamiento separados de los de adultos, y contar con un diseño que permita ubicar a cada usuario en el mejor programa de acuerdo a sus necesidades.

La disposición de los recursos está destinada a la atención de esta población específica, cuyas necesidades de tratamiento son especiales, siendo necesaria y pertinente la colaboración técnica y financiera de este Servicio para garantizar una oferta de tratamiento especializada, d forma oportuna y disminuyendo las barreras de acceso.

IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos

Los recursos definidos para el presente proyecto ascienden a \$176.207.295 y serán entregados en 2 remesas, la primera por un monto de \$ 105.724.377, correspondiente al 60% del total establecido y la segunda por \$ 70.482.918 correspondiente al 40% restante.

La primera parcialidad equivalente al 60%, será entregada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio y la segunda parcialidad equivalente al 40% de los recursos asignados, se entregará una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance del Ejecución del Programa y previa rendición financiera documentada de los recursos transferidos.

Se considera rendiciones mensuales, a través de la emisión de facturas, boletas y otros respaldos de gastos.

Se solicitarán 2 informes técnicos (uno de avance y otro de cierre), en complementariedad al informe financiero de ejecución del proyecto. Los aspectos mínimos que deben contener los informes son los siguientes:

1. Informe Técnico de Avance:
 - Identificación del proyecto.
 - Descripción del avance de cada una de las actividades establecidas en el proyecto.
 - Descripción y caracterización de los beneficiarios
 - Análisis de información SISTRAT
 - Descripción de trabajo con el inter-sector.
 - Ejecución Presupuestaria
 - Comentarios y observaciones finales.

2. Informe Técnico de Cierre del Proyecto

- Identificación del proyecto.
- Descripción de cada una de las actividades establecidas en el proyecto.
- Descripción y caracterización de los beneficiarios
- Análisis de información SISTRAT
- Descripción de trabajo con el inter-sector
- Ejecución Presupuestaria
- Comentarios y observaciones finales.

El primer informe Técnico de Avance deberá presentarse los 10 primeros días del mes de agosto, considerando el avance al 31 de julio del 2018 y el Segundo Informe Técnico de Cierre del Proyecto deberá presentarse los 10 primeros días del mes de enero del 2019, considerando el avance al 31 de diciembre del 2018.

El convenio debe considerar la posibilidad de efectuar modificaciones al mismo en caso de resultar necesario.

Se considera el registro de las personas atendidas mensualmente en SISTRAT, para lo cual se habilitará el respectivo perfil.

Durante el desarrollo del Programa, se considerará la asesoría técnica desde el equipo de tratamiento de Senda regional. Lo anterior, principalmente a través de visitas de asesoría orientadas al monitoreo de la ejecución técnica y la gestión de la calidad del Programa.

—



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Fundación Tierra de Esperanza** y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En Santiago, a 18 de Enero de 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters, positioned above a horizontal line. Below the line, the word "Firma" is printed in a small, black, sans-serif font.

Nombre: Pedro Canales Contreras

Cédula Nacional de Identidad N° 7.015.300-4

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APELLIDOS
**CANALES
CONTRERAS**

NOMBRES
PEDRO DAGOBERTO

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
23 MAR 1957

NÚMERO DOCUMENTO
109.260.107

FECHA DE EMISIÓN
22 JUL 2016

FECHA DE VENCIMIENTO
23 MAR 2027

FIRMA DEL TITULAR

RUN 7.015.003-4



Nació en: **MONEDA, SANTIAGO**
Profesión: **PSICÓLOGO**

02MX0 3F

INCHL1092601072S50<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5703236M2703235CHL7015003<4<<9
CANALES<CONTRERAS<<PEDRO<DAGOB

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FUND TIERRA DE ESPERANZA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
EXETER 540 D CONCEPCION

RUT
73868900-3



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 201600255265

FECHA EMISIÓN 02/09/2016

RUT USUARIO 12531640-9
CÉDULA

USUARIO SONIA GISELLA INOSTROZA LUENGO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
b6bfea80eaa4



500171979270

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-01-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°7421 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : TIERRA DE ESPERANZA - FUNDACION CHILENA POR LA
INFANCIA DESVALIDA Y SU FUTURO
DOMICILIO : EXETER N° 540 -D
CONCEPCIÓN
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 02-04-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00262
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 10-01-2017

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SIMONA BERNARDITA DE LA BARRA CRUZAT	12.919.230-5
SECRETARIO	CESAR ALFONSO POBLETE RIVEROS	3.820.096-8
TESORERO	LEONCIO FEDERICO TORO ARAYA	5.246.540-0
DIRECTOR	CHRISTIAN ALBERTO PAULSEN ESPEJO-PANDO	3.683.842-6
DIRECTOR	ROBERTO ANTONIO COLOMA DEL VALLE	10.534.083-4

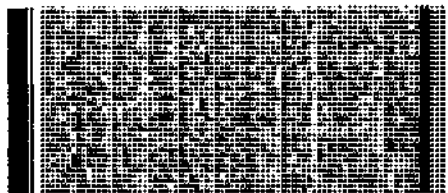
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-01-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Enero 2018, 13:40.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1 reunión. La Presidenta del Consejo señora Simona de la Barra Cruzat recibió y dio
2 cuenta de la renuncia al Consejo del señor Ricardo Fredes Besoain, rol único tributario
3 cinco millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis guión tres,
4 Director. Se da a conocer la tabla: Informe a la administración de auditoría EY Limitada.
5 Informe de Gestión dos mil dieciséis. Digitalización de la información administrativa.
6 Licitación Senda. Actividades aniversario número veinte. Jornadas Nacionales.
7 Objetivos Estratégicos dos mil diecisiete – dos mil veinte. Se revisa la continuidad
8 administrativa de Fundación Tierra de Esperanza: La presidenta del Consejo designa
9 como Director en reemplazo del director que renuncia Ricardo Fredes Besoain, a don
10 Roberto Coloma Del Valle, Abogado, rol único tributario diez millones quinientos treinta
11 y cuatro mil ochenta y tres guión cuatro. El Consejo en pleno acepta su nombramiento.
12 Asume como Director Ejecutivo en pleno el sr. Pedro Canales Contreras, rol único
13 tributario siete millones quince mil tres guión cuatro, asumiendo la representación
14 judicial y extra judicial de la Fundación Tierra de Esperanza y las demás obligaciones
15 correspondientes a la naturaleza del cargo. Sin perjuicio de esto la representación legal
16 de la Fundación la podrá realizarla Simona de la Barra Cruzat, rol único tributario doce
17 millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta guión cinco, de acuerdo a los
18 poderes ya extendidos o Pedro Canales Contreras, rol único tributario siete millones
19 quinientos mil tres guión cuatro, indistintamente. Se faculta al portador de copia de esta
20 Acta para que la reduzca a escritura pública en una Notaría de esta ciudad y realice
21 todas las gestiones necesarias para cumplir los acuerdos del Consejo. En conformidad
22 firman los directores asistentes. La reunión se da por terminada a las catorce, cuarenta
23 y cinco horas. Hay cinco firmas ilegibles sobre los siguientes nombres, Rol Único
24 Tributario número y cargos: Simona de la Barra Cruzat, doce millones novecientos
25 diecinueve mil doscientos treinta guión cinco, Presidenta del Consejo; Cesar Poblete
26 Riveros, tres millones ochocientos veinte mil noventa y seis guión ocho, Tesorero;
27 Christian Paulsen Espejo-Pando, tres millones seiscientos ochenta y tres mil
28 ochocientos cuarenta y dos guión seis, Director; Leoncio Toro Araya, cinco millones
29 doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta guión cero, Director; Pedro Canales
30 Contreras, siete millones quince mil tres guión cuatro”.- En comprobante, previa lectura



1 y aceptación firma.- Se deja constancia que el presente instrumento ha sido anotado en
2 el Libro de Repertorios que lleva esta Notaria bajo el número trescientos diecinueve

3 DOY FE.

4 *[Handwritten signature]*
5
6 12919230-5.



11
12
13
14 *[Handwritten signature]*
15 GUSTÓN A. ARANIS QUIROZ
16 NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

17 CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL 19 ENE. 2017



18
19
20
21
22 *[Handwritten signature]*
23 GUSTÓN A. ARANIS QUIROZ
24 NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA
 CONCEPCION
 DECRETO NO 262
 NOTARIO PUBLICO CONCEPCION
 OSA BANCALARI

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

TRAMITADO
 11 ABR 1997
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, - 2 ABR 1997

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por la Sra. Gobernadora Provincial de Concepción, por el Servicio Nacional de Menores y por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "TIERRA DE ESPERANZA", la que podrá usar también el nombre "FUNDACION CHILENA POR LA INFANCIA DESVALIDA Y SU FUTURO"; con domicilio en la provincia de Concepción, Octava Región del Bío Bío.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 25 de octubre de 1996, 18 de marzo y 25 de marzo de 1997, todas otorgadas en la Notaría Pública de Concepción, de don Jorge Condeza Vaccaro.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO TRANSCRITO
 CONFORME A SU ORIGINAL

MARIA SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
 Le saluda atentamente

SUB-SECRETARIO

- DISTRIBUCION
- Contraloría
 - 07
 - Gob. Provincial VIIIa.
 - Seremi VIIIa.
 - Sename
 - C.D.E.
 - Diario Oficial.
 - SRA. GABRIELA NUÑEZ PINTO

Itaú-Corpbanca
Santiago
Casa Matriz
Rosario Norte 660 Las Condes
Edificio Banco Itaú
Fono: 26860000



CONSTANCIA

Itaú-Corpbanca , *deja constancia que la empresa, Fundacion Tierra Esperanza* ,
RUT 73.868.900-3 , *es cliente de nuestra institución y titular de la cuenta corriente*
N° 202861637 , *la que se encuentra vigente desde el 31-05-2006* .

*Se otorga la presente constancia a petición del interesado para los fines que estime conveniente ,
sin ulterior responsabilidad para nuestra Institución.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dante Pogosa Veliz", written over a horizontal line.

p.p. Itaú-Corpbanca
Dante Pogosa Veliz
Jefe de Servicio Cliente

Concepción , 31 de marzo de 2017



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA**, RUT **73.868.900-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SIMONA DE LA BARRA CRUZAT
RUT del Representante Legal	: 12.919.230-5
Nombre de la Institución	: FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA
RUT de la Institución	: 73.868.900-3
Fecha de emisión del certificado	: 18/01/2018



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 18 de Enero de 2018 don Pedro Canales Contreras RUT N° 7.015.300-4 representante legal de Fundación Tierra de Esperanza, RUT N° 73.868.900-3, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Pedro Canales Contreras



DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPTO. PRESTADORES Y PROFESIONES MÉDICAS

HRB / MINSAL ASH.

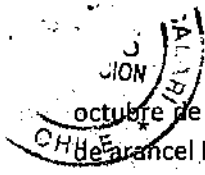


RESOLUCION EXENTA Nº **008908**
CONCEPCIÓN, 24 OCT 2017

REF: AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE REHABILITACIÓN CRESER SUR DE LA FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA, CONCEPCIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el D.S. Nº 283/97 del MINSAL que Aprueba Reglamento para Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y sus posteriores modificaciones; lo establecido en el Código Sanitario; Decreto Nº 4 de 2009 Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas; Art.4º punto 3. y 12 y 7 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 01 de 23.09.2005; Art.30 y siguientes del D. S. de Salud Nº 136/04; Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo de Salud Nº 66 del 08 de abril 2014 del Ministerio de Salud; Rex. Nº 300 del 27.01.2011 y REX. Nº 4870 del 12.06.2017 ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, y

CONSIDERANDO: Antecedentes presentados con fecha 08 de septiembre de 2017 por D. Pedro Canales Contreras RUT 7.015.003-4, Representante Legal Fundación Tierra de Esperanza RUT 73.868.900-3 solicitando Autorización Sanitaria para Programa de Tratamiento adolescentes y jóvenes con consumo problemático de drogas y alcohol dependiente de Fundación Tierra de Esperanza; Declaración simple de capital inicial; Estatutos Fundación Tierra de Esperanza; Contrato de arrendamiento de la propiedad; Certificado de destino de las propiedades; Certificado de cliente-activo de agua potable, electricidad; Carta de aceptación de la dirección técnica y certificaciones respectivas; Croquis de la planta física; Comprobantes de pago; Manual organizacional con descripción de cargos, Nómina del personal; Sistema de turnos personal en modalidad residencial; Contrato terapéutico, Consentimiento informado, Plan individual de tratamiento, Diagnóstico integral ficha clínica Registro de prestaciones en ficha clínica individual paciente, Protocolo de manejo de crisis, descompensación de cuadro clínico y/o por síndrome de abstinencia, Programa ambulatorio intensivo en medio libre y programa residencial, Mecanismo de referencia y contrareferencia, Registro egreso, Epicrisis, Protocolo seguimiento pacientes, Protocolo de rescate de usuarios que presentan inasistencias reiteradas, Manual de procedimientos del establecimiento Plan de atención y manejo pacientes con urgencias vitales; Manual administrativo, Normas de control y prevención de IAAS; Manejo de medicamentos y Arsenal farmacológico; Plan de emergencias y evacuación; Plan Manejo residuos (REAS); Visita inspectiva del 25 de agosto de 2017 a establecimiento en proceso de modificación de planta física, Visita inspectiva del 10 de octubre de 2017 quedando observaciones menores por superar y se solicitan antecedentes pendientes; Número de registro calderas de calefacción S.S. CA 179 y S.A. CA 180; Correo electrónico de fecha 19 de



octubre de 2017 con fotografías que superan observaciones dejadas en visita anterior; Comprobante de pago de arancel N° 24060-24059- del 11.10.2017; no quedando otros antecedentes pendientes, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- APRUÉBASE el local ubicado en Calle Anibal Pinto número 979 comuna de Concepción destinado a Centro de Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o dependencia a Alcohol y/o Drogas, CRESER SUR de propiedad de la Fundación Tierra de Esperanza RUT 73.868.900-3.
- 2.- AUTORIZÁSE EL FUNCIONAMIENTO del Centro de Rehabilitación CRESER SUR de la Fundación Tierra Esperanza, citado en la primera cláusula, sólo en modalidad ambulatoria de 09.00 a 18.00 horas con 10 plazas y en modalidad residencial las 24 horas con un total de 14 plazas destinadas a varones y 2 plazas a mujeres.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica estará a cargo de D. CARLA IVONNE GAJARDO ACEVEDO, Cédula Nacional de Identidad N° 13.134.609-3 de profesión Psicólogo, quien será responsable ante las Autoridades de Salud de los aspectos técnicos - administrativos y velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones Ministeriales vigentes.
- 4.- DÉJASE CONSTANCIA que tanto el Director Técnico como la administración legal del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, deberán dar íntegro cumplimiento a las exigencias técnicas sanitarias formuladas por esta SEREMI de Salud, en las formas y plazos otorgados, bajo apercibimiento de las sanciones contempladas en el Libro Décimo del Código Sanitario.
- 5.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Bio bio para su aprobación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD"

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. CONCEPCION

31 OCT. 2017



ING. HUGO ROJAS ROUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:
- Interesados
- Subdepto. Prestadores y Profesionales Médicas (2)
- Oficina de Partes.

NOTIFICACIÓN

En... Lima..., siendo las 12:30 horas del 24 de 10 de 17...

Procedo a notificar a Don(a):... Carla Goyardo A...

Cédula de Identidad N°:... 13134609-3...

De lo dispuesto en Resolución Exenta N° 210 de 24 de 10 de Autoridad

Sanitaria, entregando copia autorizada e íntegra de ella.

Amaido Juzo A
Subdepto. Farmacia y Profesiones
Médicas 1313332-1

Carla Goyardo A
13134609-3
Interesado

